

**REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO**

## CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Bogotá D.C. Noviembre 05 de 2021.

Señores

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER - AGUA SAN ANDRES  
FIDUAGRARIA S.A.**

Bogotá D.C. – Colombia

Referencia: **CONVOCATORIA No PAF-AASB-I-073-2021**

Por medio de los documentos adjuntos, me permito presentar propuesta para participar en la presente convocatoria cuyo objeto es CONTRATAR LA “INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) A LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO “LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DE LA PROFUNDIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PARA LA CONSTRUCCIÓN FASE DE MITIGACIÓN: TRAMO DE 65M DEL CANAL EL CAMPESTRE Y ALCANTARILLAS EN CAJÓN SOBRE EL CANAL MATUTE EN LA CIUDAD CARTAGENA DE INDIAS”

En el evento de resultar aceptada mi propuesta, me comprometo a perfeccionar y legalizar el respectivo contrato en el término señalado por la entidad y a ejecutar el objeto contractual de acuerdo con los documentos que hacen parte del presente proceso de selección, del contrato, de esta propuesta y las demás estipulaciones de la misma, en las partes aceptadas por la entidad contratante.

En mi calidad de proponente declaro:

1. Que conozco los Términos de Referencia de la presente convocatoria, sus adendas e informaciones sobre preguntas y respuestas, así como los demás documentos relacionados con los trabajos, y acepto cumplir todos los requisitos en ellos exigidos.
2. De igual forma manifiesto que acepto las consecuencias que se deriven por el incumplimiento de los requisitos a que se refiere el numeral anterior.
3. Que acepto las condiciones establecidas por la entidad contratante para la ejecución del proyecto. Entendiendo su estructura y metodología.
4. Que en caso de ser aceptada mi propuesta, me comprometo a iniciar la ejecución del contrato respectivo, cuando la entidad contratante imparta la orden de iniciación, y a

terminarlo dentro de los plazos contractuales de acuerdo con lo establecido en los documentos de los Términos de Referencia, la propuesta y el contrato, respectivamente.

5. Que conozco y acepto en un todo las leyes generales y especiales aplicables a este proceso de selección.
6. Que conozco detalladamente, en terreno y por información de las autoridades competentes, los sitios en que debo desarrollar el objeto a contratar, sus características, accesos, entorno socio económico, condiciones climatológicas, geotécnicas y geológicas, y que he tenido en cuenta este conocimiento para la elaboración de la propuesta y en consecuencia asumo los efectos de esta declaración.
7. Que con la presentación de la propuesta garantizo que cuento con el personal mínimo requerido, los perfiles de personales requeridos y el tiempo de dedicación y en caso de ser seleccionado presentaré previo a la suscripción del acta de inicio para verificación del supervisor del contrato, los respectivos soportes de formación académica y profesional y de experiencia de dicho personal.
8. Que con la firma de la presente Carta manifiesto bajo la gravedad del juramento que ni yo ni ninguno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal o de la persona jurídica que represento, nos encontramos incursos, así como ninguno de los miembros del consorcio o unión temporal, en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad y demás prohibiciones consagradas en la Ley para celebrar el contrato, ni en las causales de conflicto de interés señaladas en la normatividad que rige el presente proceso de selección.
9. Que leí cuidadosamente los Términos de Referencia de esta convocatoria, sus causales de rechazo y declaratoria de desierta, y elaboré mi propuesta ajustada a los mismos. Por tanto, conocí y tuve las oportunidades establecidas para solicitar aclaraciones, formular objeciones, efectuar preguntas y obtener respuestas a mis inquietudes.
10. Que conozco, acepto y cumpliré las obligaciones contenidas los Términos de Referencia, estudios previos, sus anexos y el contrato que aplica para esta convocatoria.
11. Que los recursos que componen nuestro patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita y que en caso de resultar favorecidos con la adjudicación, los recursos recibidos en desarrollo del contrato de la convocatoria, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.

12. Declaro bajo la gravedad de juramento, que en mi país de origen no se encuentra establecido la autoridad que haga las veces de la Contraloría General de la República, así como el requisito de antecedentes fiscales requisito. [Aplica para personas jurídicas extranjeras sin domicilio y/o sucursal en Colombia] En caso que proceda.
13. Declaro bajo la gravedad de juramento, que en mi país de origen no se encuentra establecido la autoridad que haga las veces de la Procuraduría General de la Nación, así como el requisito de antecedentes disciplinarios. [Aplica para personas jurídicas extranjeras sin domicilio y/o sucursal en Colombia] En caso que proceda.
14. Igualmente declaro bajo la gravedad de juramento, que toda la información aportada y contenida en \_\_\_\_\_ folios correspondientes a los documentos, anexos y formularios jurídicos, financieros, técnicos y económicos, es veraz y susceptible de comprobación.

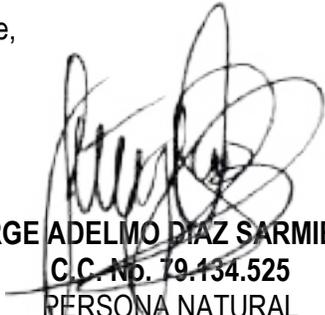
<b>RESUMEN DE LA PROPUESTA</b>	
Nombre o Razón Social del Proponente:	CONSORCIO CALAMARI
Representante Legal:	Eduar Fabian Chavarro Aguilar
Representante Legal Suplente:	José Iván Rodríguez Medrano.
Consortiado 1:	RM Ingenieros SAS.
NIT:	900.345.967-2
Representante Legal - Consortiado 1:	José Iván Rodríguez Medrano.
País de Origen del Proponente	Colombia.
Consortiado 2:	Jorge Adelmo Diaz Sarmiento
NIT:	79.134.525-8
País de Origen del Proponente	Colombia.

VALIDEZ DE LA PROPUESTA: Para todos los efectos, se entenderá que es por una vigencia igual al de la garantía de seriedad de la propuesta.

Me permito informar que las comunicaciones relativas a esta convocatoria las recibiré en:

**Dirección:** Carrera 35 No. 53 – 78. Oficina 505  
**Ciudad:** Bogotá D.C.  
**Teléfono Móvil:** 3114986891 / 3134241566  
**Correo Electrónico:** eduarchavarroaguilar@hotmail.com  
jrodriguez@rmingenieros.com.co

Atentamente,



**JORGE ADELMO DÍAZ SARMIENTO**  
C.C. No. 79.134.525  
PERSONA NATURAL



**JOSE IVAN RODRIGUEZ MEDRANO**  
C.C. No. 79.737.691  
RM INGENIEROS SAS  
Nit. No. 900.345.967-2



**EDUAR FABIAN CHAVARRO**  
C.C. No. 1.033.742.757  
Representante Legal  
CONSORCIO CALAMARI



**JOSE IVAN RODRIGUEZ MEDRANO**  
C.C. No. 79.737.691  
Representante Legal Suplente  
CONSORCIO CALAMARI

**EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**  
**RM INGENIEROS SAS**

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 15 de octubre de 2021 Hora: 10:06:27

Recibo No. AB21476384

Valor: \$ 6,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2147638427E21**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificados/electronicos](http://www.ccb.org.co/certificados/electronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

**CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:**

**NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO**

Razón social: RM INGENIEROS S A S  
Nit: 900.345.967-2, Regimen Comun  
Domicilio principal: Bogotá D.C.

**MATRÍCULA**

Matrícula No. 01972289  
Fecha de matrícula: 10 de marzo de 2010  
Último año renovado: 2021  
Fecha de renovación: 16 de marzo de 2021

**UBICACIÓN**

Dirección del domicilio principal: Calle 53 A # 16-36  
Municipio: Bogotá D.C.  
Correo electrónico: [jrodriguez@rmingenieros.com.co](mailto:jrodriguez@rmingenieros.com.co)  
Teléfono comercial 1: 2127141  
Teléfono comercial 2: No reportó.  
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Calle 53 A No 16 36  
Municipio: Bogotá D.C.  
Correo electrónico de notificación: [jrodriguez@rmingenieros.com.co](mailto:jrodriguez@rmingenieros.com.co)  
Teléfono para notificación 1: 2127141  
Teléfono para notificación 2: No reportó.  
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica NO autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Cámara de Comercio de Bogotá  
Sede Virtual

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 15 de octubre de 2021 Hora: 10:06:27

Recibo No. AB21476384

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2147638427E21

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

**CONSTITUCIÓN**

Constitución: Que por Documento Privado de Asamblea de Accionistas del 9 de marzo de 2010, inscrita el 10 de marzo de 2010 bajo el número 01367765 del libro IX, se constituyó la sociedad comercial denominada RM INGENIEROS S A S.

**TÉRMINO DE DURACIÓN**

Vigencia: Que la sociedad no se halla disuelta. Duración hasta el 9 de marzo de 2050.

**OBJETO SOCIAL**

Objeto Social: RM INGENIEROS S.A.S. Tendrá por objeto social principal el siguiente: el desarrollo y explotación de toda clase de actividades propias de la ingeniería, arquitectura, administración, gerencia, economía y finanzas en especial de obras de infraestructura y ejecución de proyectos en general, principalmente: la formulación, planeación, coordinación, ejecución, control, supervisión, consultoría, interventoría, operación, contratación, construcción, mantenimiento, mejoramiento, rehabilitación, restauración, reforzamiento, instalación, gestión ambiental, gestión de seguridad industrial e higiene y salud ocupacional, gerencia de planes, programas, proyectos y obras, en inversiones públicas y privadas, a desarrollar por entes del derecho público, privado o mixto, en todas las ramas de la ingeniería, arquitectura y ciencias afines entre otros: 1. El estudio, diseño, planeación y ejecución de toda clase de edificaciones, obras civiles y bienes inmuebles en general, así como la realización en ellas de adiciones, mejoras, modificaciones, restauraciones, rehabilitaciones, reparaciones y reforzamientos. 2. La prestación de servicios técnicos y de consultoría en los diferentes campos de la ingeniería civil. 3. La ejecución de trabajos, estudios, consultorías y de proyectos en materia de urbanismo y arquitectura. 4. La adquisición de inmuebles para ejecutar por sí o por medio de terceros la construcción mediante urbanización, programación, promoción, venta de lotes o de unidades habitacionales, o locales comerciales industriales que resulten de la edificación. 5. El desarrollo de construcciones, parcelaciones o

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 15 de octubre de 2021 Hora: 10:06:27

Recibo No. AB21476384

Valor: \$ 6,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2147638427E21**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

urbanizaciones en bienes sea para planes de vivienda. Locales comerciales o industriales. 6. Las inversiones en propiedades inmuebles para enajenarlos o desarrollar proyectos de edificios, estando facultada la sociedad para reservar para sí, o para los socios, las áreas que a bien se tengan para arrendamiento o explotación comercial. 7. La ejecución de toda clase de negocios, además de la compraventa, relacionados con la comercialización de la propiedad raíz, tales como: financiamiento, arrendamiento, administración, usufructo, constitución y régimen de propiedad horizontal. B. Celebrar contratos en virtud de los cuales la sociedad tome a su cargo, directamente o por conductos de contratistas, la planeación o ejecución de estudios de factibilidad, de mercado y de actividades accesorias a la construcción de obras de urbanización, parcelación en áreas urbanas, suburbanas o rurales. 9. La administración y venta de lotes, parcelas y edificaciones. 10. La asociación con terceros para el desarrollo y ejecución de programas de urbanización, construcción, consultoría, asesoría o concesión. 11. Alquiler de equipo para construcción y demolición dotadas de operarios. 12. Construcción de edificaciones para uso residencial y no residencial. 13. Construcción de obras de ingeniería civil. 19. Trabajos de demolición y preparación de terrenos para construcción de edificaciones. 15. Trabajos de electricidad, de instalación de equipos. 16. Trabajos de pintura y terminación de muros y pisos. 17. Trabajos de preparación de terrenos para obras civiles. 18. Actividades de arquitectura e ingeniería y actividades conexas. 19. Actividades de asesoramiento empresarial y en materia de gestión. 20. Ensayos y análisis técnicos. 21. Investigación y desarrollo experimental en el campo de las ciencias naturales y la ingeniería. 22. Instalaciones hidráulicas, sanitarias, eléctricas, de gas y trabajos conexos. 23. Demolición y derribo de edificios, casa y otras estructuras. 24. Limpiezas de estructuras metálicas y maquinaria industrial. 25. Mantenimiento y reparación de estructuras metálicas. 26. Venta de materiales procedentes de las estructuras demolidas. 27. Exportar e importar todo tipo de productos y maquinaria de construcción. 28. Interventoría a los estudios, diseño, construcción, ampliación, reforzamiento, rehabilitación, restauración de edificaciones. 29. Interventoría a los estudios, diseño, construcción, rehabilitación, ampliación de obras de saneamiento básico. 30. Interventoría a los estudios, diseño, construcción, rehabilitación, ampliación de obras de infraestructura del transporte y complementarias. 31. Suministrar, alquilar vehículos de transporte terrestre maquinaria y equino así como el suministro de persona/

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 15 de octubre de 2021 Hora: 10:06:27

Recibo No. AB21476384

Valor: \$ 6,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2147638427E21**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

inherente a las actividades descritas anteriormente: 32. Ejecución de toda actividad conexas o complementaria a las anteriores. En desarrollo de su objeto social y en cuanto se relacione directamente con los negocios que formen parte del mismo, la sociedad podrá: a) adquirir, grabar, enajenar, tomar en arrendamiento toda clase de bienes muebles o inmuebles; b) intervenir ante terceros o ante los mismos socios, como acreedora o como deudora en toda clase de operaciones de crédito, dando o recibiendo las garantías del caso, cuando haya lugar a ellas; c) celebrar con instituciones financieras toda clase de operaciones propias de su objeto; d) girar, aceptar, endosar, asegurar, cobrar y negociar en general cualquier clase de títulos valores; e) formar parte de otras sociedades que se propongan actividades semejantes, complementarias o asesorías de la empresa social o que sean de conveniencia general para los asociados; f) , escindirse, fusionarse o transformarse en cualquier otro tipo de sociedad legal; g) transigir, desistir y apelar a las decisiones de árbitros o amigables componedores en las cuestiones que tengan interés frente a terceros, a los asociados mismos o a sus administradores y trabajadores; h) explotar marcas, nombres comerciales, patentes, invenciones o cualquier otro bien incorporal; i) participar en contrataciones públicas, privadas o procesos de contratación directa; j) celebrar contratos de mandato, comisión, corretaje, agencia mercantil o cualquier contrato que sea necesario o conveniente para el desarrollo de su objeto social; k) en general ejecutar todos los actos y celebrar todos los contratos directamente relacionados con el objeto social establecido en el presente artículos y todos aquellos que tengan como finalidad ejercer los derechos y cumplir con las obligaciones legales o convencionales, derivados de la existencia y de las actividades desarrolladas por la sociedad.

**CAPITAL**

Capital:

**\*\* Capital Autorizado \*\***

Valor : \$400,000,000.00

No. de acciones : 400.00

Valor nominal : \$1,000,000.00

**\*\* Capital Suscrito \*\***

Valor : \$340,000,000.00

Cámara de Comercio de Bogotá  
Sede Virtual

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 15 de octubre de 2021 Hora: 10:06:27

Recibo No. AB21476384

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2147638427E21

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
No. de acciones : 340.00  
Valor nominal : \$1,000,000.00  
  
\*\* Capital Pagado \*\*  
Valor : \$340,000,000.00  
No. de acciones : 340.00  
Valor nominal : \$1,000,000.00

**REPRESENTACIÓN LEGAL**

Representación Legal: La totalidad de las funciones de representación legal de la sociedad y de administración de la misma estarán a cargo del gerente. El suplente del gerente lo reemplaza en todas sus ausencias temporales y definitivas, como también cuando para algún caso se declare impedido. El suplente tendrá las mismas atribuciones que el gerente cuando entre a reemplazarlo.

**FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL**

Facultades del Representante Legal: El gerente está facultado para ejecutar, a nombre de la sociedad, todos los actos y contratos sin límite de cuantía. Serán funciones específicas las siguientes: A) constituir, para propósitos concretos, los apoderados especiales que considere necesarios para representar judicial o extrajudicial para la defensa de los intereses de la sociedad. B) cuidar de la recaudación e inversión de los fondos sociales. C) organizar adecuadamente los sistemas requeridos para la contabilización, pagos y demás operaciones de la sociedad. D) velar por el cumplimiento oportuna de todas las obligaciones de la sociedad de manera impositiva. E) certificar conjuntamente con el contador de la compañía los estados financieros en el caso de dicha certificación exigida por las normas legales. F) designar las personas que van a prestar servicios a la sociedad y para el efecto celebrar los contratos que de acuerdo con las circunstancias sean convenientes; además, fijara la remuneración que les corresponda, dentro de los límites establecidos en el presupuesto anual de ingresos y egresos. G) celebrar los actos y contratos necesarios para que esta desarrolle plenamente los fines, para los cuales ha sido constituida. En cuanto a las funciones, el gerente deberá: a) cumplir y hacer cumplir las decisiones, resoluciones, y demás actos de la asamblea de

Cámara de Comercio de Bogotá  
Sede Virtual

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 15 de octubre de 2021 Hora: 10:06:27

Recibo No. AB21476384

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2147638427E21

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
accionistas. B) convocar a la asamblea de accionistas a reuniones cuando lo considere necesario o conveniente. C) presentar a la asamblea de accionistas un informe de su gestión en sus reuniones ordinarias y el balance general de fin de ejercicio con un proyecto de distribución de utilidades o dividendos. D) designar a los empleados que requiera el normal funcionamiento de la compañía, y señalare su remuneración, excepto de aquellos que por la ley o por los estatutos deben ser designados por la asamblea de accionistas. E) mantener informada a la asamblea de accionistas, sobre los negocios de la sociedad y su funcionamiento. F) cumplir las demás funciones que le correspondan según lo previsto en las normas legales, en estos estatutos y que sean compatibles con el cargo. Parágrafo. El gerente queda facultado para celebrar actos y contratos, con entidades públicas, privadas y mixtas.

**NOMBRAMIENTOS****REPRESENTANTES LEGALES**

**\*\* Nombramientos \*\***

Que por Acta no. 014 de Asamblea de Accionistas del 21 de marzo de 2019, inscrita el 27 de marzo de 2019 bajo el número 02440326 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
GERENTE	
RODRIGUEZ MEDRANO JOSE IVAN	C.C. 000000079737691
SUPLENTE DEL GERENTE	
RODRIGUEZ MEDRANO GERMAN DARIO	C.C. 000000079789491

**REVISORES FISCALES**

**\*\* Revisor Fiscal \*\***

Que por Acta no. 13 de Asamblea de Accionistas del 18 de enero de 2019, inscrita el 14 de febrero de 2019 bajo el número 02424624 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	
GUALDRON AYALA JOSE ALEJANDRO	C.C. 000001015425134

Cámara de Comercio de Bogotá  
Sede Virtual

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 15 de octubre de 2021 Hora: 10:06:27

Recibo No. AB21476384

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2147638427E21

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

**REFORMAS DE ESTATUTOS**

Reformas:

Documento No.	Fecha	Origen	Fecha	No.Insc.
01	2011/06/09	Asamblea de Accionist	2011/06/16	01488572
007	2014/12/30	Asamblea de Accionist	2015/04/22	01932279

**RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN**

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

**CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU**

Actividad principal Código CIIU:	4290
Actividad secundaria Código CIIU:	7112
Otras actividades Código CIIU:	4111

**TAMAÑO EMPRESARIAL**

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Pequeña

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o

Cámara de Comercio de Bogotá  
Sede Virtual

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 15 de octubre de 2021 Hora: 10:06:27

Recibo No. AB21476384

Valor: \$ 6,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2147638427E21**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 3.424.472.734

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 4290

**INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA**

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 29 de octubre de 2010. Fecha de envío de información a Planeación : 26 de marzo de 2021. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a [www.supersociedades.gov.co](http://www.supersociedades.gov.co) para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

\*\*\*\*\*  
Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

\*\*\*\*\*  
Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*

Cámara de Comercio de Bogotá  
Sede Virtual

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 15 de octubre de 2021 Hora: 10:06:27

Recibo No. AB21476384

Valor: \$ 6,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2147638427E21**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

\*\*\*\*\*  
Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



**CONSTITUCIÓN DEL PROPONENTE PLURAL**

## DOCUMENTO DE COMPROMISO CONSORCIAL

Entre los suscritos a saber, **JOSE IVAN RODRIGUEZ MEDRANO**, identificado con cedula de ciudadanía **No. 79.737.691**, actuando en nombre y representación de **RM INGENIEROS SAS**, identificada con **NIT. No. 900.345.967-2**; y **JORGE ADELMO DIAZ SARMIENTO**, identificado con cedula de ciudadanía **No. 79.134.525**, actuando en nombre y representación propia; hemos determinado celebrar un compromiso de conformación de consorcio, para efectos de presentar una propuesta conjunta para la **CONVOCATORIA No PAF-AASB-I-073-2021**, que tiene como objeto contratar la **“INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) A LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO “LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DE LA PROFUNDIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PARA LA CONSTRUCCIÓN FASE DE MITIGACIÓN: TRAMO DE 65M DEL CANAL EL CAMPESTRE Y ALCANTARILLAS EN CAJÓN SOBRE EL CANAL MATUTE EN LA CIUDAD CARTAGENA DE INDIAS”** con actividades, presupuestos y productos definidos. En este sentido, de común acuerdo, las partes convienen que, el consorcio se denominará **CONSORCIO CALAMARI**. El presente compromiso consorcial se registrá por las cláusulas que se señalan a continuación:

**A. PRIMERA – CONFORMACIÓN Y PARTICIPACIÓN:** Queda convenido, que el porcentaje de participación de los miembros del Consorcio es el siguiente:

INTEGRANTE	PARTICIPACION (%)
JORGE ADELMO DIAZ SARMIENTO – CC No. 79.134.525	30%
RM INGENIEROS S.A.S. - NIT. No. 900.345.967-2	70%

**B. SEGUNDA - REPRESENTACIÓN:** Queda convenido, que los integrantes del Consorcio designan de común acuerdo a **EDUAR FABIAN CHAVARRO AGUILAR**, identificado con cedula de ciudadanía **No. 1.033.742.757**, como representante legal principal, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades; así mismo, se asigna a **JOSE IVAN RODRIGUEZ MEDRANO**, identificada con cedula de ciudadanía **No. 79.737.691** como representante legal suplente, quien contará con las mismas facultades del representante legal principal.

**C. TERCERA - DURACION:** La duración del consorcio se extenderá desde la firma del presente documento, por todo el plazo de ejecución y liquidación del contrato, en caso de ser adjudicado, y, cinco (5) años más. No obstante, lo anterior en el evento en que no ocurriere la liquidación dentro del año siguiente a la terminación del contrato, la duración se extenderá hasta la liquidación del contrato.

**D. CUARTA - RESPONSABILIDADES:** Queda expresamente convenido que los consorciados respondemos solidariamente e ilimitadamente por el cumplimiento total de la propuesta y de la ejecución del contrato; en consecuencia, las actuaciones, hechos, omisiones e incumplimiento de las obligaciones que se presenten en desarrollo de los citados eventos, afecta a todas las personas que lo conforman de manera solidaria e ilimitada. Celebrado el contrato, queda convenido que no podrá, en ningún caso, haber cesión del contrato entre quienes integramos el consorcio.

**E. QUINTA - COMUNICACIONES:** Queda expresamente convenido, que, para todos los efectos de notificaciones y comunicaciones, el **CONSORCIO CALAMARI** las aceptará en la siguiente dirección:

**Dirección Física:** Carrera 35 No. 53 – 78. Oficina 505  
**Teléfono:** 9243606 / 3114986891  
**Dirección Electrónica:** eduarchavarroagUILAR@hotmail.com  
 jrodriguez@rmingenieros.com.co

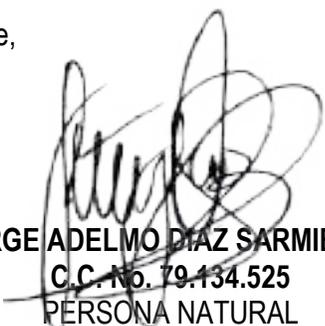
En este sentido, para todos los efectos, mediante el presente documento se consignan a continuación las direcciones donde funcionan las oficinas de los consorciados, a saber:

**JORGE ADELMO DIAZ SARMIENTO:** Carrera 33 No. 47 A -04, en la ciudad de Villavicencio  
**RM INGENIEROS SAS:** Carrera 35 No. 53 – 78. Of 505. en la ciudad de Bogotá D.C.

**CLÁUSULA SEXTA - FACTURACION:** En caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato la facturación se hará a través del **CONSORCIO CALAMARI**, con su propio Nit.

Para constancia de lo anterior, se firma a los veintinueve (29) días del mes de octubre del año dos mil veintiuno (2021).

Atentamente,

  
**JORGE ADELMO DIAZ SARMIENTO**  
 C.C. No. 79.434.525  
 PERSONA NATURAL

  
**JOSE IVAN RODRIGUEZ MEDRANO**  
 C.C. No. 79.737.691  
 RM INGENIEROS SAS  
 Nit. No. 900.345.967-2

  
**EDUAR FABIAN CHAVARRO**  
 C.C. No. 1.033.742.757  
 Representante Legal  
 CONSORCIO CALAMARI

  
**JOSE IVAN RODRIGUEZ MEDRANO**  
 C.C. No. 79.737.691  
 Representante Legal Suplente  
 CONSORCIO CALAMARI

**CEDULAS**

REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO: **79.737.691**  
RODRIGUEZ MEDRANO

APELLIDO:  
**JOSE IVAN**

SEMPRE:

*Jose Ivan Rodriguez M*



FECHA DE NACIMIENTO **10-NOV-1974**

**BOGOTA D.C.**  
(CUNDINAMARCA)  
LUGAR DE NACIMIENTO

**1.70**  
ESTATURA

**A+**  
G. S. RH

**M**  
SEXO

**24-AGO-1993 BOGOTA D.C.**  
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

*Carlos Adel Sanchez Torres*  
REGISTRADOR NACIONAL  
CARLOS ADEL SANCHEZ TORRES

INDICE DERECHO



A-0700100-00132308-M-0076737691-20081130 0007173643A 1 6770017715



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **03-AGO-1969**

**BOGOTA D.C.**  
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

**1.72**      **O+**      **M**

ESTATURA      G.S. RH      SEXO

**09-DIC-1987 FONTIBON**

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL  
ALMIRANTE BENIGNO LOPEZ



A-1500109-45120061-M-0079134525-20041125      0139104330A 02 152700765

REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **79.134.525**

**DIAZ SARMIENTO**

APELLIDOS

**JORGE ADELMO**

NOVIENES

FIRMA



REPUBLICA DE COLOMBIA



**TARJETAS PROFESIONALES**

REPUBLICA DE COLOMBIA  
CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERIA  
Y SUS PROFESIONES AUXILIARES



MATRICULA No. 25202084589CND  
INGENIERO CIVIL  
DE FECHA 2001/02/22  
APELLIDOS  
RODRIGUEZ MEDRANO  
NOMBRES  
JOSE IVAN  
C.C. 79737691  
UNIVERSIDAD  
NACIONAL - BOGOTA

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Jesús José...'.

Presidente del Consejo

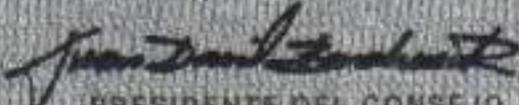


REPUBLICA DE COLOMBIA  
CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA  
COPNIA



MATRÍCULA PROFESIONAL No.  
25202-294438 CND  
INGENIERO CIVIL

DE FECHA 22/01/2015  
EDUAR FABIAN  
CHAVARRO AGUILAR  
C.C. 1033742757  
CORPORACION UNIVERSIDAD  
PILOTO DE COLOMBIA



PRESIDENTE DEL CONSEJO

**CERTIFICADOS DE ANTECEDENTES PROFESIONALES**

Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios  
CVAD-2021-1074107

**CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA  
COPNIA**

**EL DIRECTOR GENERAL**

**CERTIFICA:**

1. Que JOSE IVAN RODRIGUEZ MEDRANO, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 79737691, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA CIVIL con MATRICULA PROFESIONAL 25202-084589 desde el 22 de Febrero de 2001, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 2251.
2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.
3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**
4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.
5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los tres (03) días del mes de Noviembre del año dos mil veintiuno (2021).



**Rubén Darío Ochoa Arbeláez**

\_\_\_\_\_  
Firmal del titular (\*)

(\*)Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado

El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.

Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web [https://tramites.copnia.gov.co/Copnia\\_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart](https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart) indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.

Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios  
CVAD-2021-1074105

**CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA  
COPNIA**

**EL DIRECTOR GENERAL**

**CERTIFICA:**

1. Que JORGE ADELMO DIAZ SARMIENTO, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 79134525, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA CIVIL con MATRICULA PROFESIONAL 25202-68120 desde el 16 de Octubre de 1997, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 1013.
2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.
3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**
4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.
5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los tres (03) días del mes de Noviembre del año dos mil veintiuno (2021).



**Rubén Darío Ochoa Arbeláez**

\_\_\_\_\_  
Firmal del titular (\*)

(\*)Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado

El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.

Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web [https://tramites.copnia.gov.co/Copnia\\_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart](https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart) indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.

Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios  
CVAD-2021-1074100

**CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA  
COPNIA**

**EL DIRECTOR GENERAL**

**CERTIFICA:**

1. Que EDUAR FABIAN CHAVARRO AGUILAR, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 1033742757, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA CIVIL con MATRICULA PROFESIONAL 25202-294438 desde el 22 de Enero de 2015, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 68.
2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.
3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**
4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.
5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los tres (03) días del mes de Noviembre del año dos mil veintiuno (2021).



**Rubén Dario Ochoa Arbeláez**

\_\_\_\_\_  
Firmal del titular (\*)

(\*)Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado

El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.

Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web [https://tramites.copnia.gov.co/Copnia\\_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart](https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart) indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.

**CERTIFICADOS DE CONTRALORÍA**



## LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

### CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 03 de noviembre de 2021, a las 14:55:31, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	NIT
No. Identificación	9003459672
Código de Verificación	9003459672211103145531

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

**EDUARDO JOSE PINEDA ARRIETA**  
Contralor Delegado

Digitó y Revisó: WEB

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,  
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

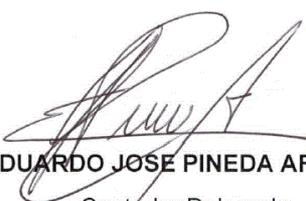
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 03 de noviembre de 2021, a las 14:57:02, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	79737691
Código de Verificación	79737691211103145702

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



EDUARDO JOSE PINEDA ARRIETA  
Contralor Delegado

Digitó y Revisó: WEB

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,  
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

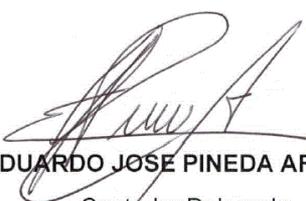
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 03 de noviembre de 2021, a las 14:56:17, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	79134525
Código de Verificación	79134525211103145617

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



EDUARDO JOSE PINEDA ARRIETA  
Contralor Delegado

Digitó y Revisó: WEB



## LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

### CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 03 de noviembre de 2021, a las 14:56:26, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	1033742757
Código de Verificación	1033742757211103145626

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

**EDUARDO JOSE PINEDA ARRIETA**  
Contralor Delegado

Digitó y Revisó: WEB

**CERTIFICADOS DE PROCURADURÍA**



**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES**  
**CERTIFICADO ORDINARIO**  
**No. 181493201**



WEB  
15:04:58  
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 03 de noviembre del 2021

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) RM INGENIEROS S A S identificado(a) con NIT número 9003459672:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ  
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

**ATENCIÓN :**

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES**  
**CERTIFICADO ORDINARIO**  
**No. 181493247**



WEB  
15:05:18  
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 03 de noviembre del 2021

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JOSE IVAN RODRIGUEZ MEDRANO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 79737691:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ  
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

**ATENCIÓN :**

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES**  
**CERTIFICADO ORDINARIO**  
**No. 181493278**



WEB  
15:05:30  
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 03 de noviembre del 2021

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JORGE ADELMO DIAZ SARMIENTO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 79134525:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ  
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

**ATENCIÓN :**

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES**  
**CERTIFICADO ORDINARIO**  
**No. 181493308**



WEB  
15:05:43  
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 03 de noviembre del 2021

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) EDUAR FABIAN CHAVARRO AGUILAR identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1033742757:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ  
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

**ATENCIÓN :**

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

**CERTIFICADOS DE ANTECEDENTES JUDICIALES**



POLICÍA NACIONAL  
DE COLOMBIA



## Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

### La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 03:03:06 PM horas del 03/11/2021, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **79737691**

Apellidos y Nombres: **RODRIGUEZ MEDRANO JOSE IVAN**

### **NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES**

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Calle 18A # 69F-45  
Zona Industrial, barrio  
Montevideo. Bogotá D.C.  
Atención administrativa: lunes a  
viernes 7:00 am a 1:00 pm y 2:00  
pm a 5:00 pm  
Línea de atención al ciudadano:  
5159700 ext. 30552 (Bogotá)  
Resto del país: 018000 910 112  
E-mail:  
lineadirecta@policia.gov.co



POLICÍA NACIONAL  
DE COLOMBIA



## Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

### La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 03:03:47 PM horas del 03/11/2021, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **79134525**

Apellidos y Nombres: **DIAZ SARMIENTO JORGE ADELMO**

### **NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES**

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Calle 18A # 69F-45  
Zona Industrial, barrio  
Montevideo. Bogotá D.C.  
Atención administrativa: lunes a  
viernes 7:00 am a 1:00 pm y 2:00  
pm a 5:00 pm  
Línea de atención al ciudadano:  
5159700 ext. 30552 (Bogotá)  
Resto del país: 018000 910 112  
E-mail:  
lineadirecta@policia.gov.co



POLICÍA NACIONAL  
DE COLOMBIA



## Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

### La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 03:04:13 PM horas del 03/11/2021, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **1033742757**

Apellidos y Nombres: **CHAVARRO AGUILAR EDUAR FABIAN**

### **NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES**

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las **instalaciones de la Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Calle 18A # 69F-45  
Zona Industrial, barrio  
Montevideo. Bogotá D.C.  
Atención administrativa: lunes a  
viernes 7:00 am a 1:00 pm y 2:00  
pm a 5:00 pm  
Línea de atención al ciudadano:  
5159700 ext. 30552 (Bogotá)  
Resto del país: 018000 910 112  
E-mail:  
lineadirecta@policia.gov.co

**CERTIFICADOS RNMC**



## Portal de Servicios al Ciudadano PSC

# Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

## 👤 Consulta Ciudadano

### La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 03/11/2021 04:07:46 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **79737691** y Nombre: **JOSE IVAN RODRIGUEZ MEDRANO**.

### NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **26960333** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

[🔍 Nueva Busqueda](#)[🖨 Imprimir](#)



## Portal de Servicios al Ciudadano PSC

# Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

## 👤 Consulta Ciudadano

### La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 03/11/2021 04:09:04 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **79134525** y Nombre: **JORGE ADELMO DIAZ SARMIENTO**.

### NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **26960393**. La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

[🔍 Nueva Busqueda](#)[🖨 Imprimir](#)



## Portal de Servicios al Ciudadano PSC

# Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

## 👤 Consulta Ciudadano

### La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 03/11/2021 04:09:55 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **1033742757** y Nombre: **EDUAR FABIAN CHAVARRO AGUILAR.**

### NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **26960440** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

[🔍 Nueva Busqueda](#)[🖨 Imprimir](#)

**GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA**



NIT. 860.009.578-6

**POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR**

**PARTICULAR**

CIUDAD DE EXPEDICIÓN <b>BOGOTA, D.C.</b>			SUCURSAL <b>CALLE 100</b>			COD.SUC <b>33</b>		NO.PÓLIZA <b>33-45-101103457</b>		ANEXO <b>0</b>	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO			A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO			A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO		
05 11 2021	05 11 2021			00:00	15 03 2022			23:59	EMISION ORIGINAL		

**DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO**

NOMBRE O RAZON SOCIAL <b>CONSORCIO CALAMARI</b>								IDENTIFICACIÓN <b>NAD: 283.617-0</b>			
DIRECCIÓN: <b>CR 35 NRO. 53 - 78 OFC 505</b>						CIUDAD: <b>BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL</b>		TELÉFONO: <b>9243606</b>			

**DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO**

ASEGURADO / BENEFICIARIO: <b>PATRIMONIO AUTONOMO FINDETER-AGUA SAN ANDRES</b>								IDENTIFICACIÓN NIT: <b>830.053.630-9</b>			
DIRECCIÓN: <b>CL 103 NRO. 19 - 21</b>						CIUDAD: <b>BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL</b>		TELÉFONO <b>6230311</b>			
ADICIONAL:											

**OBJETO DEL SEGURO**

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN E-CU-002A REDIS FEBRERO 2013, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

AMPARAR LA SERIEDAD DE LA OFERTA DEL PROCESO CONVOCATORIA No.PAF-AASB-I-073-2021,CUYO OBJETO ES CONTRATAR LA INTERVENTORIA INTEGRAL (TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURIDICA) A LA EJECUCION DEL PROYECTO DENOMINADO LA EJECUCION CONDICIONAL EN FASES DE LA PROFUNDIZACION DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA EJECUCION DE LAS OBRAS PARA LA CONSTRUCCION FASE DE MITIGACION: TRAMO DE 65M DEL CANAL EL CAMPESTRE Y ALCANTARILLAS EN CAJON SOBRE EL CANAL MATUTE EN LA CIUDAD CARTAGENA DE INDIA.

**AMPAROS**

RIESGO: INTERVENTORIA

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
SERIEDAD DE LA OFERTA	05/11/2021	15/03/2022	\$31,847,612.40

FECHA ADJUDICACIÓN : 24/11/2021

**ACLARACIONES**

PARTICIPANTES CONSORCIO - UNION TEMPORAL :

NOMBRE	IDENTIFICACION	PARTICIPACION
DIAZ SARMIENTO JORGE ADELMO	79134525-8	30.00
RM INGENIEROS S A S	900345967-2	70.00

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
\$ *****31,847.00	\$ *****8,000.00	\$ *****7,571.00	\$ *****47,418.00	\$ *****31,847,612.40	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
MARCA SEGUROS LTDA	113230	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 45A NO. 102 A - 34 - TELEFONO: 6108441 - BOGOTA, D.C.

33-45-101103457

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General



FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



**SEGUROS  
DEL  
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

## CLAUSULADO GENERAL DE LA PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE PARTICULARES

### I AMPAROS

**SEGUROS DEL ESTADO S.A.**, EN ADELANTE DENOMINADA **SEGURESTADO**, OTORGA AL ASEGURADO LOS AMPAROS MENCIONADOS EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA, CON SUJECCIÓN, EN SU ALCANCE Y CONTENIDO Y SIN EXCEDER EL VALOR ASEGURADO, A LAS DEFINICIONES QUE A CONTINUACIÓN SE ESTIPULAN.

#### 1.1. AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA

ESTE AMPARO CUBRE AL ASEGURADO POR LOS PERJUICIOS DIRECTOS CAUSADOS POR EL TOMADOR/GARANTIZADO, COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE SUSCRIBIR EL CONTRATO OBJETO DE LA LICITACIÓN, CONCURSO, CONVOCATORIA O INVITACIÓN, EN LOS TÉRMINOS DE LA PROPUESTA Y CONDICIONES QUE DIERON FUNDAMENTO A LA ADJUDICACIÓN. ESTE AMPARO NO SE EXTIENDE A CUBRIR NINGÚN TIPO DE SANCIÓN.

#### 1.2. AMPARO DE ANTICIPO

ESTE AMPARO CUBRE AL ASEGURADO, POR LOS PERJUICIOS ECONÓMICOS SUFRIDOS CON OCASIÓN DE LA FALTA DE AMORTIZACIÓN, EL MAL USO O LA APROPIACIÓN INDEBIDA QUE EL TOMADOR/GARANTIZADO HAGA DE LOS DINEROS O BIENES QUE SE LE HAYAN ENTREGADO EN CALIDAD DE ANTICIPO, PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

EL PRESENTE AMPARO NO CUBRE ANTICIPOS QUE HAYAN SIDO ENTREGADOS EN EFECTIVO O POR MEDIOS DIFERENTES AL CHEQUE O A TRANSFERENCIAS BANCARIAS ELECTRÓNICAS DE DINERO.

ESTE AMPARO NO SE EXTIENDE A CUBRIR EL USO DE LOS DINEROS ENTREGADOS COMO PAGO ANTICIPADO AL TOMADOR/GARANTIZADO.

#### 1.3. AMPARO DE PAGO ANTICIPADO

ESTE AMPARO CUBRE AL ASEGURADO POR LOS PERJUICIOS DERIVADOS POR EL NO REINTEGRO A ÉSTE, POR PARTE DEL TOMADOR/GARANTIZADO, DEL DINERO ENTREGADO A TÍTULO DE PAGO ANTICIPADO, NO EJECUTADO EN EL DESARROLLO DEL OBJETO CONTRACTUAL.

EL PRESENTE AMPARO NO CUBRE PAGOS ANTICIPADOS QUE HAYAN SIDO ENTREGADOS EN EFECTIVO O POR MEDIOS DIFERENTES AL CHEQUE O A TRANSFERENCIAS BANCARIAS ELECTRÓNICAS DE DINERO.

#### 1.4. AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

ESTE AMPARO CUBRE AL ASEGURADO POR LOS PERJUICIOS DIRECTOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO IMPUTABLE AL TOMADOR/GARANTIZADO DE LAS OBLIGACIONES EMANADAS DEL CONTRATO GARANTIZADO.

#### 1.5. AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES DE NATURALEZA LABORAL.

ESTE AMPARO CUBRE AL ASEGURADO POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE CARÁCTER LABORAL A CARGO DEL TOMADOR/GARANTIZADO CON SUS TRABAJADORES, RELACIONADAS CON EL PERSONAL VINCULADO MEDIANTE CONTRATO DE TRABAJO PARA PARTICIPAR EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO Y SOBRE LAS CUALES SEA SOLIDARIAMENTE RESPONSABLE EL ASEGURADO.

ESTE AMPARO NO SE EXTIENDE A CUBRIR AL PERSONAL DE LOS SUBCONTRATISTAS O A AQUELLAS PERSONAS VINCULADAS AL TOMADOR/GARANTIZADO BAJO MODALIDADES DIFERENTES AL CONTRATO DE TRABAJO, NI CUBRE EL PAGO DE OBLIGACIONES ANTE LAS ENTIDADES DE LA SEGURIDAD SOCIAL NI OBLIGACIONES PARAFISCALES.

### 1.6. AMPARO DE ESTABILIDAD DE LA OBRA

ESTE AMPARO CUBRE AL ASEGURADO A PARTIR DE LA ENTREGA A SATISFACCIÓN DE LA OBRA CONTRATADA, EN CONDICIONES NORMALES DE USO Y MANTENIMIENTO, POR LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE LOS DAÑOS DE LA MISMA IMPUTABLES AL TOMADOR/GARANTIZADO.

### 1.7. AMPARO DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS O ELEMENTOS SUMINISTRADOS

ESTE AMPARO CUBRE AL ASEGURADO POR LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL TOMADOR/GARANTIZADO DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PRODUCTO ENTREGADO O LAS EXIGIDAS EN EL CONTRATO. ESTE AMPARO OPERA EN EXCESO DE LA GARANTÍA OTORGADA POR LOS FABRICANTES EN CASO DE TENERLA.

### 1.8. AMPARO DE CALIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS

ESTE AMPARO CUBRE AL ASEGURADO POR LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL TOMADOR/GARANTIZADO, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES FIJADAS EN EL CONTRATO O EN LAS NORMAS TÉCNICAS BÁSICAS RELACIONADAS CON EL SERVICIO CONTRATADO. ESTE AMPARO SOLAMENTE OPERARÁ CON POSTERIORIDAD A LA FINALIZACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL CONTRATO.

### 1.9. AMPARO DE PROVISIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS

ESTE AMPARO DE PROVISIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS CUBRE AL ASEGURADO POR LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO IMPUTABLE AL TOMADOR/GARANTIZADO DE LAS OBLIGACIONES DE SUMINISTRO DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PREVISTO EN EL CONTRATO.

## 2. EXCLUSIONES

LOS AMPAROS PREVISTOS EN LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDEN A CUBRIR LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE:

- 2.1 FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO.
- 2.2 DAÑOS CAUSADOS POR EL TOMADOR/GARANTIZADO A LOS BIENES O AL PERSONAL DE EL ASEGURA-

DO O A PERSONAS DISTINTAS DE ÉSTE, OCURRIDOS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, NI LOS DERIVADOS DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA-CONTRACTUAL DEL TOMADOR/GARANTIZADO.

- 2.3 EL INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DEL TOMADOR/GARANTIZADO DE CONTRATAR OTROS SEGUROS.
- 2.4 EL USO INDEBIDO O INADECUADO O LA FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A QUE ESTÉ OBLIGADO EL ASEGURADO SOBRE LOS BIENES U OBRAS RELACIONADAS CON EL CONTRATO.
- 2.5 EL DEMÉRITO O DETERIORO NORMAL QUE SUFRAN LOS OBJETOS O BIENES COMO CONSECUENCIA DEL TRANSCURSO DEL TIEMPO.
- 2.6 EL INCUMPLIMIENTO DEL TOMADOR/GARANTIZADO EN EL PAGO DE PRESTACIONES LABORALES DERIVADAS DE CONVENCIONES COLECTIVAS, PACTOS COLECTIVOS, CONTRATOS SINDICALES Y CUALQUIER OTRA OBLIGACIÓN DE TIPO EXTRALEGAL PACTADA ENTRE EL TRABAJADOR Y EL EMPLEADOR, A MENOS QUE ÉSTAS SEAN ACEPTADAS EXPRESAMENTE POR SEGUROESTADO, LO CUAL CONSTARÁ EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA O DE SUS ANEXOS.
- 2.7 SANCIONES PECUNIARIAS O ECONÓMICAS IMPUESTAS AL TOMADOR/GARANTIZADO, TALES COMO MULTAS O CLAUSULAS PENALES.
- 2.8 EL LUCRO CESANTE Y LOS PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES.
- 2.9 EL INCUMPLIMIENTO DE LA CLÁUSULA DE INDEMNIDAD DEL CONTRATO GARANTIZADO.

## 3. VIGENCIA

LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR LA PRESENTE PÓLIZA SE HARÁ CONSTAR EN LA CARÁTULA DE LA MISMA O MEDIANTE ANEXOS.

LA VIGENCIA PODRÁ SER PRORROGADA A SOLICITUD DEL TOMADOR/GARANTIZADO.

## 4. IRREVOCABILIDAD

LA PRESENTE PÓLIZA NO PODRÁ SER REVOCADA POR LAS PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO DE SEGURO.

#### **5. LÍMITE DE RESPONSABILIDAD DE SEGURESTADO**

EL LÍMITE DE RESPONSABILIDAD DE SEGURESTADO EN VIRTUD DE LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA, SERÁ EL FIJADO EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA PARA CADA UNO DE ELLOS. EL VALOR ASEGURADO DE LA PRESENTE PÓLIZA NO SE RESTABLECERÁ AUTOMÁTICAMENTE EN NINGÚN CASO.

#### **6. PAGO DEL SINIESTRO**

LA INDEMNIZACIÓN PODRÁ SER PAGADA EN DINERO, O MEDIANTE LA REPOSICIÓN, REPARACIÓN O CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS, A OPCIÓN DE SEGURESTADO.

#### **7. REDUCCIÓN DE LA INDEMNIZACIÓN**

LA INDEMNIZACIÓN A QUE TIENE DERECHO EL ASEGURADO, EN VIRTUD DE LA EFECTIVIDAD DEL PRESENTE SEGURO, SE REDUCIRÁ EN EL MISMO MONTO EN QUE OPERE UNA COMPENSACIÓN DE DEUDAS ENTRE EL TOMADOR/GARANTIZADO Y EL ASEGURADO EN LOS TÉRMINOS DE LEY.

TAMBIÉN SE REDUCIRÁ LA INDEMNIZACIÓN SOLICITADA, SI EL ASEGURADO OBTIENE POR CUALQUIER MEDIO, UN RESARCIMIENTO TOTAL O PARCIAL DE LOS PERJUICIOS RECLAMADOS.

#### **8. SUBROGACIÓN**

EN VIRTUD DEL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN, SEGURESTADO SE SUBROGARÁ HASTA CONCURRENCIA DE SU IMPORTE, EN TODOS LOS DERECHOS QUE EL ASEGURADO TENGA CONTRA EL TOMADOR/GARANTIZADO COMO RESPONSABLE DEL SINIESTRO.

EN TAL SENTIDO, EL ASEGURADO SE OBLIGA A REALIZAR TODO LO QUE ESTE A SU ALCANCE PARA PERMITIRLE A SEGURESTADO EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS DERIVADOS DE LA SUBROGACIÓN. LO ANTERIOR INCLUYE LA INTERVENCIÓN OPORTUNA EN PROCESOS JUDICIALES O CONCURSALES QUE SE PUEDAN ADELANTAR RESPECTO DEL TOMADOR/GARANTIZADO.

EL INCUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN, DARÁ LUGAR A LA REDUCCIÓN DE LA INDEMNIZACIÓN, POR EL VALOR DE LOS PERJUICIOS CON ELLO SE LE CAUSEN A SEGURESTADO.

#### **9. COASEGURO**

EN CASO DE EXISTIR COASEGURO, LAS OBLIGACIONES DE LAS COMPAÑÍAS ASEGURADORAS QUE PARTICIPAN EN ÉL, NO SON SOLIDARIAS Y LA INDEMNIZACIÓN A QUE HAYA LUGAR SE DISTRIBUIRÁ ENTRE LOS ASEGURADORES EN PROPORCIÓN A SU PARTICIPACIÓN, LA CUAL SE ESTABLECERÁ EN LA PÓLIZA DE LA ASEGURADORA LÍDER.



7709998021167003324529

Nit: 860009578-6

SEGUROS DEL ESTADO GENERALES

RECIBO DE PAGO N°: 10000033245292

**CERTIFICAMOS QUE:**

<b>FECHA</b>				
05/11/2021 10:38a.m.				
<b>RECIBIMOS DE:</b>	CONSORCIO CALAMARI			NAD. 283.617
<b>LA SUMA DE:</b>	Cuarenta y siete mil cuatrocientos dieciocho pesos .*****			
<b>POR CONCEPTO DE:</b>	PAGO BOLETA RECAUDO REF. NRO.: 10000033245292			
<b>SUC - RAMO - POLIZA - ENDOSO - CUOTA</b>	<b>PRIMA</b>	<b>GASTO</b>	<b>IVA</b>	<b>VALOR</b>
CALLE 100-45-101103457-0-1	\$39,847.00		\$7,571.00	\$47,418.00
<b>FORMA DE PAGO</b>				
Pse - \$ 47,418.00			<b>EFFECTIVO:</b>	
			<b>CHEQUE:</b>	
			<b>TARJETA:</b>	
			<b>BD:</b>	47,418.00
			<b>OTROS:</b>	\$47,418.00
<b>TRANSACCION:</b>	0003324529			<b>TOTAL:</b> \$47,418.00
				<b>CAJERO:</b> PAGUESTADO

**REGISTRO UNICO TRIBUTARIO**  
**RM INGENIEROS SAS**



Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto   Actualización de oficio

4. Número de formulario

14704433793



(415)7707212489984(8020) 000001470443379 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)           6. DV  12. Dirección seccional   Impuestos de Bogotá 14. Buzón electrónico

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente  Persona jurídica 25. Tipo de documento  26. Número de Identificación   27. Fecha expedición

Lugar de expedición 28. País    29. Departamento   30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido     32. Segundo apellido         33. Primer nombre     34. Otros nombres

35. Razón social

36. Nombre comercial  37. Sigla

UBICACIÓN

38. País  39. Departamento    Bogotá D.C. 40. Ciudad/Municipio   Bogotá, D.C.

41. Dirección principal

42. Correo electrónico

43. Código postal    44. Teléfono 1       45. Teléfono 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica						Ocupación		52. Número establecimientos	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		51. Código			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2			
<input type="text" value="4"/> <input type="text" value="2"/> <input type="text" value="9"/> <input type="text" value="0"/>	<input type="text" value="2"/> <input type="text" value="0"/> <input type="text" value="1"/> <input type="text" value="0"/> <input type="text" value="0"/> <input type="text" value="3"/> <input type="text" value="0"/> <input type="text" value="4"/>	<input type="text" value="7"/> <input type="text" value="1"/> <input type="text" value="1"/> <input type="text" value="0"/>	<input type="text" value="2"/> <input type="text" value="0"/> <input type="text" value="1"/> <input type="text" value="0"/> <input type="text" value="0"/> <input type="text" value="3"/> <input type="text" value="0"/> <input type="text" value="4"/>	<input type="text" value="7"/> <input type="text" value="7"/> <input type="text" value="1"/> <input type="text" value="0"/>	<input type="text" value="4"/> <input type="text" value="1"/> <input type="text" value="1"/> <input type="text" value="1"/>				

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario

07- Retención en la fuente a título de renta

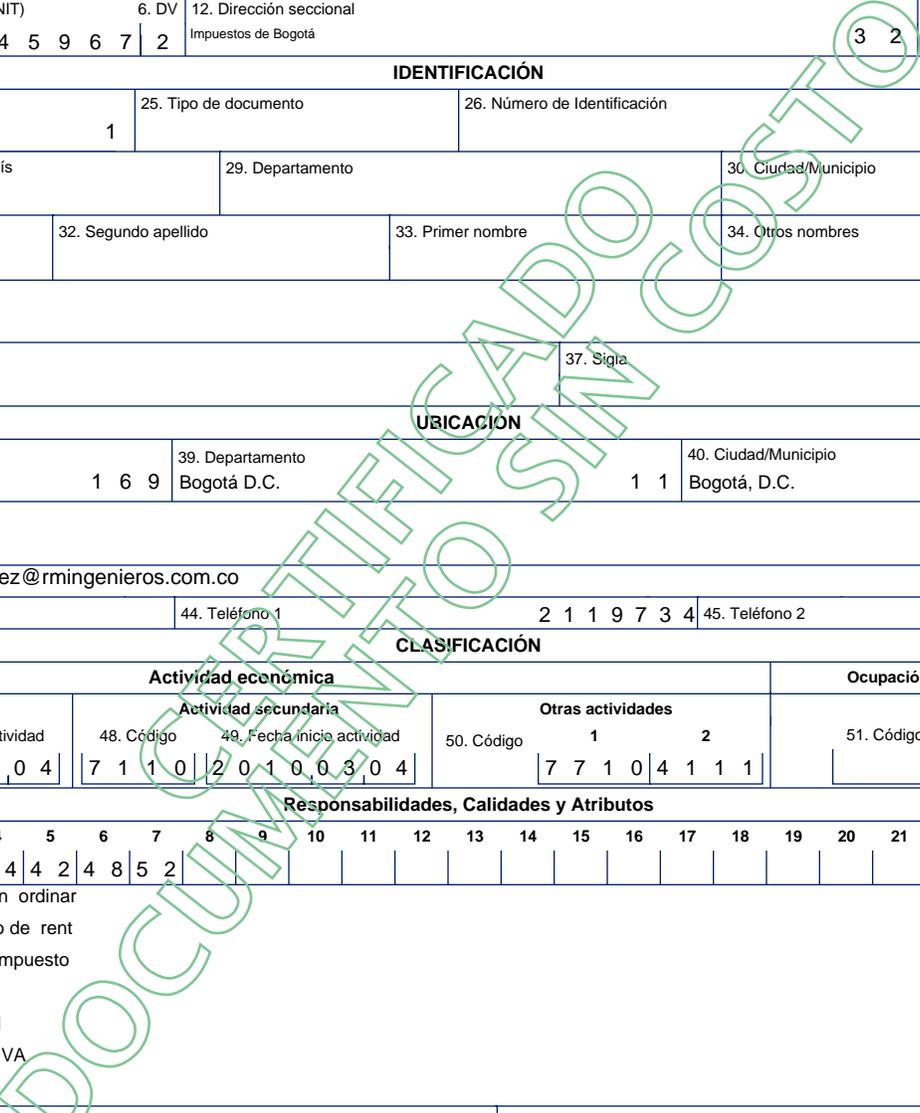
09- Retención en la fuente en el impuesto

14- Informante de exogena

42- Obligado a llevar contabilidad

48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

52 - Facturador electrónico



Obligados aduaneros

54. Código

Exportadores

55. Forma    56. Tipo    Servicio    57. Modo    58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI  NO

60. No. de Folios:

61. Fecha

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.  
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016  
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.  
Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA

985. Cargo

**REGISTRO UNICO TRIBUTARIO**  
**JORGE ADELMO DIAZ SARMIENTO**



**CERTIFICADO SISTEMAS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES A PARAFISCALES**

**CERTIFICADO DE PAGO APORTES PARAFISCALES Y SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL**

Bogotá D.C. Noviembre 05 de 2021.

Señores

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER - AGUA SAN ANDRES**

Bogotá D.C. – Colombia

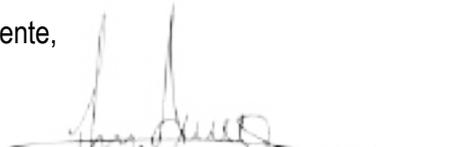
Referencia: **CONVOCATORIA No PAF-AASB-I-073-2021**

**Objeto CONTRATAR LA “INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) A LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO “LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DE LA PROFUNDIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PARA LA CONSTRUCCIÓN FASE DE MITIGACIÓN: TRAMO DE 65M DEL CANAL EL CAMPESTRE Y ALCANTARILLAS EN CAJÓN SOBRE EL CANAL MATUTE EN LA CIUDAD CARTAGENA DE INDIAS”**

Yo, JOSÉ IVÁN RODRÍGUEZ MEDRANO, identificado con cedula de ciudadanía No. 79.737.691, en Representación de RM INGENIEROS SAS identificada con Nit 900.345.967-2, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Bogotá y JOSE ALEJANDRO GUALDRON AYALA, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.015.425.134, en condición de Revisor Fiscal, certificamos el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos laborales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar), cuando a ello hubiere lugar, correspondiente a la nómina de los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con lo dispuesto por las Leyes 1607 de 2012 y 1739 de 2014.

La anterior certificación se expide para efectos de dar cumplimiento al artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en consonancia con la Ley 828 de 2003 y las Leyes 1607 de 2012 y 1739 de 2014 y demás normas concordantes.

Atentamente,

  
**JOSE ALEJANDRO GUALDRON AYALA**

**C.C. No. 1.015.425.134**

Revisor Fiscal

RM INGENIEROS SAS

Nit. No. 900.345.967-2

  
**JOSE IVAN RODRIGUEZ MEDRANO**

**C.C. No. 79.737.691**

RM INGENIEROS SAS

Nit. No. 900.345.967-2

**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
**IDENTIFICACION PERSONAL**  
**CEDULA DE CIUDADANIA**

NUMERO **1.015.425.134**

**GUALDRON AYALA**

APELLIDOS  
**JOSE ALEJANDRO**

NOMBRES  
*Jose Alejandro Gualdrón*

FIRMA



INDICE DE RIESGO

FECHA DE NACIMIENTO **05-AGO-1991**

**BOGOTA D.C.**  
(CUNDINAMARCA)  
LUGAR DE NACIMIENTO

**1.73**      **A+**      **M**  
ESTATURA      G.S. RH      SEXO

**19-AGO-2009 BOGOTA D.C.**  
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

*Carlos Ariel Sánchez Torres*  
REGISTRADOR NACIONAL  
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



P-1500150-00178803-M-1015425134-20090916      0016146454A 1      29171007



217192

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PÚBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: 644 44 50 o devolverla a la UAE - Junta Central de Contadores a la calle 96 No. 9A - 21 Bogotá D.C.



[www.ideqs.com](http://www.ideqs.com)

República de Colombia  
Ministerio de Comercio Industrial y Turismo

**JUNTA CENTRAL DE CONTADORES  
TARJETA PROFESIONAL  
DE CONTADOR PÚBLICO**

**214325-T**

**JOSE ALEJANDRO  
GUALDRON AYALA  
C.C. 1015425134**



**RESOLUCION INSCRIPCION 64  
UNIVERSIDAD DE SAN BUENAVENTURA**

**FECHA 19/02/2016**

**DIRECTOR GENERAL**



**OSCAR EDUARDO FUENTES PEÑA**

**227216**

UNIDAD  
ADMINISTRATIVA  
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL  
DE CONTADORES**



Certificado No:



**LA REPUBLICA DE COLOMBIA  
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO  
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL  
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

**CERTIFICA A:  
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **JOSE ALEJANDRO GUALDRON AYALA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1015425134 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 214325-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

**NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS** \*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*

Dado en BOGOTA a los 10 días del mes de Septiembre de 2021 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

**DIRECTOR GENERAL**

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web [www.jcc.gov.co](http://www.jcc.gov.co) digitando el número del certificado

**CERTIFICADO DE PAGO APORTES PARAFISCALES Y SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL**

Bogotá D.C. Noviembre 05 de 2021.

Señores

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER - AGUA SAN ANDRES**

Bogotá D.C. – Colombia

Referencia: **CONVOCATORIA No PAF-AASB-I-073-2021**

**Objeto CONTRATAR LA “INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) A LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO “LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DE LA PROFUNDIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PARA LA CONSTRUCCIÓN FASE DE MITIGACIÓN: TRAMO DE 65M DEL CANAL EL CAMPESTRE Y ALCANTARILLAS EN CAJÓN SOBRE EL CANAL MATUTE EN LA CIUDAD CARTAGENA DE INDIAS”**

Yo, JORGE ADELMO DIAZ SARMIENTO, identificado con cedula de ciudadanía No. 79.134.525, en mi condición de persona natural nacional, para acreditar el cumplimiento de esta obligación apporto con la propuesta la última planilla de pago o la constancia de afiliación al Sistema General de Seguridad Social, mediante el cual acredito que me encuentro vinculado bajo la modalidad de cotizante.

La anterior certificación se expide para efectos de dar cumplimiento al artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en consonancia con la Ley 828 de 2003 y las Leyes 1607 de 2012 y 1739 de 2014 y demás normas concordantes.

Atentamente,



**JORGE ADELMO DIAZ SARMIENTO**  
C.C. No 79.134.525  
PERSONA NATURAL

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 79134525		DIAZ SARMIENTO JORGE ADELMO	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CLL 49A #46-73	VILLAVICENCIO-META	6811282	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave	Tipo	Fecha		Pago			
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2021-09	2021-09	25138067	9425581100	I	2021/10/07	2021/10/06	BANCOLOMBIA	0	\$259,000

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES																																
EMPLEADO			NOVEDADES													PENSION		SALUD		CCF		RIESGOS		PARAFISCALES								
No.	Identificación	Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Dias	Codigo	Dias	Codigo	Dias	Codigo	Dias	Dias	Exonerado SENA e ICBF			
1	CC 79134525	DIAZ SARMIENTO JORGE ADELMO																			25-14	30	EP5037	30		0		0	0	No		
<b>Total Afiliados( 1)</b>																																

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 79134525		DIAZ SARMIENTO JORGE ADELMO	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CLL 49A #46-73	VILLAVICENCIO-META	6811282	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION										
Periodo		Clave	Tipo	Fecha			Pago			
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor	
2021-09	2021-09	25138067	9425581100	I	2021/10/07	2021/10/06	BANCOLOMBIA	0	\$259,000	

### RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$145,400	\$0	\$0	\$145,400
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	1	\$145,400	\$0	\$0	\$145,400
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$113,600	\$0	\$0	\$113,600
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	1	\$113,600	\$0	\$0	\$113,600
<b>TOTAL</b>				<b>1</b>	<b>\$259,000</b>	<b>\$0</b>	<b>\$0</b>	<b>\$259,000</b>

**REGISTRO UNICO DE PROPONENTES**  
**RM INGENIEROS SAS**

- > [Inicio \(/\)](#)
- > [Registros](#)
- [Estado de su Trámite](#)
- > [\(/RutaNacional\)](#)
- [Cámaras de Comercio](#)
- > [\(/Home/DirectorioRenovacion\)](#)
- [Consulta Tratamiento](#)
- [Datos Personales](#)
- > [\(/Home/HabeasData\)](#)
- [Formatos CAE](#)
- > [\(/Home/FormatosCAE\)](#)
- [Recaudo Impuesto de Registro](#)
- > [\(/Home/CamReclmpReg\)](#)

<< [Regresar \(/\)](#)

## ➤ RM INGENIEROS S A S

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo

- REGISTRO MERCANTIL
- REGISTRO UNICO DE PROPONENTES

### Sigla

Cámara de comercio BOGOTA

Identificación NIT 900345967 - 2

## Registro Mercantil

Numero de Matricula	1972289
Último Año Renovado	2021
Fecha de Renovacion	20210316
Fecha de Matricula	20100310
Fecha de Vigencia	20500309
Estado de la matricula	ACTIVA
Tipo de Sociedad	SOCIEDAD COMERCIAL
Tipo de Organización	SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS SAS
Categoría de la Matricula	SOCIEDAD ó PERSONA JURIDICA PRINCIPAL ó ESAL
Fecha Ultima Actualización	20210823

 <https://linea.ccb.org.co/Cer>

 Representantes Legales

— Esta información corresponde al reporte realizado por la Cámara de Comercio.

### Actividades Económicas

- 4290** Construcción de otras obras de ingeniería civil
- 7112** Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica
- 4111** Construcción de edificios residenciales

## Registro de Proponentes

 Acceso Privado

Cámara de Comercio BOGOTA

Proponente RUP

Correo electrónico

Contraseña

ENVIAR

[Olvido su contraseña? \(/Account/ForgetPassword\)](#)  
[Número de Inscripción D.I.D.](#) 00000046617

[¿Qué es el RUES? \(/Home/About\)](/Home/About)

➤ [Inicio \(/\)](#)

➤ [Registros](#)

[Estado de su Trámite](#)

➤ [\(/RutaNacional\)](/RutaNacional)

[Cámaras de Comercio](#)

➤ [\(/Home/DirectorioRenovacion\)](/Home/DirectorioRenovacion)

[Consulta Tratamiento](#)

[Datos Personales](#)

➤ [\(/Home/HabeasData\)](/Home/HabeasData)

[Formatos CAE](#)

➤ [\(/Home/FormatosCAE\)](/Home/FormatosCAE)

[Recaudo Impuesto de](#)

[Registro](#)

➤ [\(/Home/CamRecImpReg\)](/Home/CamRecImpReg)

Fecha de Renovación	20210330
Fecha de Inscripción	20140509
Fecha de Cancelación	
Estado del Proponente	NORMAL

Clasificación UNSCP
Información Contratos, Multas y Sanciones

Noticias

[Contratos \(32\)](#) >

[Multas \(0\)](#) >

**Multas:** No hay información de multas asociada a este proponente

Sanciones (0) ▼

**Sanciones:** No hay información de Sanciones asociada a este proponente

### Empresas que forman parte del Grupo Empresarial o la Situación de Control




Razon Social ó Nombre	NIT o Núm Id.
	Ningún c

Mostrando registros del 0 al 0 de un total de 0 registros

[Anterior](#)   [Siguiente](#)

## ENLACES RELACIONADOS



- » [Sitio Web de Confecámaras](http://www.confecamaras.org.co) (<http://www.confecamaras.org.co>)
- » [Consulta de Uso de Suelos - IUS](https://ius.confecamaras.co/Map) (<https://ius.confecamaras.co/Map>)
- » [Registro Nacional de Turismo - RNT](http://rnt.confecamaras.co) (<http://rnt.confecamaras.co>)
- » [Reporte de Entidades del Estado - RUP](https://ree.rues.org.co) (<https://ree.rues.org.co>)
- » [Registro de Garantías Mobiliarias](http://www.garantiasmobiliarias.com.co) (<http://www.garantiasmobiliarias.com.co>)
- » [Registro Único Nacional de Entidades Operadoras de Libranza](http://runeol.rues.org.co) (<http://runeol.rues.org.co/>)
- » [Sistema de Inspección, Vigilancia y Control de los Municipios y Cámaras de Comercio](http://ivc.confecamaras.co/) (<http://ivc.confecamaras.co/>)



**REGISTRO UNICO DE PROPONENTES**  
**JORGE ADELMO DIAZ SARMIENTO**

- > [Inicio \(/\)](#)
- > [Registros](#)
  - [Estado de su Trámite \(/RutaNacional\)](#)
  - [Cámaras de Comercio \(/Home/DirectorioRenovacion\)](#)
  - [Consulta Tratamiento Datos Personales \(/Home/HabeasData\)](#)
  - [Formatos CAE \(/Home/FormatosCAE\)](#)
  - [Recaudo Impuesto de Registro \(/Home/CamReclmpReg\)](#)

<< [Regresar \(/\)](#)

## ➤ DIAZ SARMIENTO JORGE ADELMO

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo

<a href="#">Sigla</a>	
<a href="#">Cámara de comercio</a>	VILLAVICENCIO
<a href="#">Identificación</a>	79134525

REGISTRO UNICO DE PROPONENTES

### Registro de Proponentes

<a href="#">Cámara de Comercio Proponente RUP</a>	VILLAVICENCIO
<a href="#">Número de Inscripción RUP</a>	000000003382
<a href="#">Fecha de Renovación</a>	20210422
<a href="#">Fecha de Inscripción</a>	20140613
<a href="#">Fecha de Cancelación</a>	00000000
<a href="#">Estado del Proponente</a>	NORMAL

[Clasificación UNSCP](#)
[Información Contratos, Multas y Sanciones](#)

[Noticias](#)

[Contratos \(3\)](#) >

[Multas \(0\)](#) >

**Multas:** No hay información de multas asociada a este proponente

[Sanciones \(0\)](#) v

**Sanciones:** No hay información de Sanciones asociada a este proponente

#### Empresas que forman parte del Grupo Empresarial o la Situación de Control



ENVIAR

[Olvido su contraseña? \(\[Recupere su contraseña\]\(#\)\)](#)
[NIT o Núm Id.](#)

[Consulta Para Entidades \(https://entidades.rues.org.co/\)](https://entidades.rues.org.co/)
[Consulta Beneficio a Empresarios \(https://beneficios.rues.org.co/\)](https://beneficios.rues.org.co/)  
 Mostrando registros del 0 al 0 de un total de 0 registros  
[Guía Usuario \(http://www.rues.org.co/GuiaUsuarioPublico/index.html\)](http://www.rues.org.co/GuiaUsuarioPublico/index.html)
[Cámaras de Comercio \(/Home/DirectorioRenovacion\)](/Home/DirectorioRenovacion)  
[¿Qué es el RUES? \(/Home/About\)](/Home/About)

 Acceso  
 privado  


[Anterior](#)   [Siguiente](#)

➤ [Inicio \(/\)](#)

➤ [Registros](#)

[Estado de su Trámite](#)

➤ [\(/RutaNacional\)](#)



[Cámaras de Comercio](#)

➤ [\(/Home/DirectorioRenovacion\)](#)

[Consulta Tratamiento](#)

[Datos Personales](#)

➤ [\(/Home/HabeasData\)](#)

RUESWEB01

v. 2021 [Formatos CAE](#)

➤ [\(/Home/FormatosCAE\)](#)

[Recaudo Impuesto de](#)

[Registro](#)

➤ [\(/Home/CamReclmpReg\)](#)

## ENLACES RELACIONADOS

- » [Sitio Web de Confecámaras \(http://www.confecamaras.org.co\)](http://www.confecamaras.org.co)
- » [Consulta de Uso de Suelos - IUS \(https://ius.confecamaras.co/Map\)](https://ius.confecamaras.co/Map)
- » [Registro Nacional de Turismo - RNT \(http://rnt.confecamaras.co\)](http://rnt.confecamaras.co)
- » [Reporte de Entidades del Estado - RUP \(https://ree.rues.org.co\)](https://ree.rues.org.co)
- » [Registro de Garantías Mobiliarias \(http://www.garantiasmobiliarias.com.co\)](http://www.garantiasmobiliarias.com.co)
- » [Registro Único Nacional de Entidades Operadoras de Libranza \(http://runeol.rues.org.co/\)](http://runeol.rues.org.co/)
- » [Sistema de Inspección, Vigilancia y Control de los Municipios y Cámaras de Comercio \(http://ivc.confecamaras.co/\)](http://ivc.confecamaras.co/)



**REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO**

**BANCO DE OCCIDENTE****CERTIFICA**

Que la sociedad RM INGENIEROS S.A.S. con Nit 900.345.967, tiene con nuestra entidad **un cupo de crédito pre-aprobado** por valor de Sesenta y cuatro millones de pesos (\$64.000.000), destinado para Convocatoria No. PAF-AASB-I-073-2021 que tiene por objeto "TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATAR LA 'INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) A LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DE LA PROFUNDIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PARA LA CONSTRUCCIÓN FASE DE MITIGACIÓN: TRAMO DE 65M DEL CANAL EL CAMPESTRE Y ALCANTARILLAS EN CAJÓN SOBRE EL CANAL MATUTE EN LA CIUDAD CARTAGENA DE INDIAS".

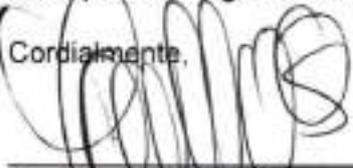
La vigencia del cupo de crédito pre-aprobado es de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de cierre de la Convocatoria No. PAF-AASB-I-073-2021.

Contacto: Laura Marcela García Castaño, Teléfono (1) 7462060 ext. 15443 Email: lgarcia@bancodeoccidente.com.co

La presente certificación no compromete ni obliga al Banco de Occidente con la sociedad, o con la entidad contratante, ni compromete al Banco de Occidente a la expedición de la Carta de Cupo de Crédito Aprobado en firme, libre y/o disponible, o a la ejecución de desembolso alguno, dado que la misma se encuentra sujeta al estudio de crédito, a la aprobación del cupo en firme por parte de Banco de Occidente, y al cumplimiento por parte de la sociedad RM INGENIEROS S.A.S. de los términos, condiciones y garantías establecidas en la comunicación de aprobación, entre otros. Banco de Occidente no se hará responsable por perjuicios, lucro cesante o daños causados a la entidad contratante o a la Sociedad por la no aprobación del Cupo de Crédito en firme, por la disminución o modificación del cupo pre aprobado o por el uso que haga la Sociedad de la presente carta. Igualmente, el Banco de Occidente se reserva el derecho de modificar la totalidad de las condiciones aquí previstas en razón de, pero sin limitarse a, las condiciones financieras, crediticias y de cumplimiento legal de la Sociedad.

Se expide en Bogotá a los 4 días del mes de Noviembre de 2021.

Cordialmente,




---

**Francisco Javier Menroy Guerrero**  
C.C. 19.453.464 de Bogotá  
Vicepresidente de Banca Empresas 1  
Representante Legal  
**BANCO DE OCCIDENTE**

*Para el Banco de Occidente esta carta solo tendrá validez si se encuentra suscrita en original*



**REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO**

## EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE PARA HABILITAR LA OFERTA

<b>OBJETO</b>	CONTRATAR LA “INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) A LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO “LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DE LA PROFUNDIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PARA LA CONSTRUCCIÓN FASE DE MITIGACIÓN: TRAMO DE 65M DEL CANAL EL CAMPESTRE Y ALCANTARILLAS EN CAJÓN SOBRE EL CANAL MATUTE EN LA CIUDAD CARTAGENA DE INDIAS”						
<b>PROPONENTE</b>	CONSORCIO CALAMARI						
<b>DATOS COMPLETOS DEL INTEGRANTE QUE APORTA LA EXPERIENCIA:</b>	<b>RM INGENIEROS SAS</b> NIT: 900.345.967-2						
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE PROPUESTA PARA HABILITAR LA OFERTA							
#	OBJETO	VALOR EN SMMLV	VALOR EN SMMLV SEGÚN %	ENTIDAD CONTRATANTE	FECHA DE INICIO	FECHA FINAL	PARTICIPACIÓN
1	CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA, AL PROYECTO OPTIMIZACIÓN REDES DE ALCANTARILLADO BARRIO LAS FERIAS FASE III MUNICIPIO DE LA DORADA-CALDAS.	402.34	201.17	PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TECNICA – FINDETER, ADMINISTRAD O POR LA FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.	FEB. 26 / 2018	DIC. 04 / 2018	50%

El proponente bajo la gravedad del juramento manifiesta que la información antes consignada es veraz y podrá ser consultada en cualquier momento, en consecuencia se responsabiliza de lo aquí consignado. Y se compromete a presentar los documentos que requieran y que respaldan lo aquí consignado.

**Nota1:** En caso de propuestas plurales, cada uno de los miembros que conforman el proponente deberá diligenciar el presente formato, reseñando su aporte a la experiencia que se quiere acreditar.

**Nota2:** El presente formulario se debe acompañar de las correspondientes certificaciones de experiencia o de los documentos establecidos en las alternativas de acreditación con los que se pretende cumplir los requisitos habilitación de experiencia. En ningún caso el proponente podrá cambiar o reemplazar los contratos o proyectos presentados inicialmente con la propuesta para acreditar la experiencia requerida, ya que no serán tenidos en cuenta. Únicamente podrá subsanarse la información referente a los documentos inicialmente presentados, de los cuales solamente se podrá aclarar, aportar información o documentos relacionados cuando la entidad así lo requiera.

**Nota 3:** Cuando los documentos de las alternativas de acreditación no contengan la información que permita su verificación, el proponente podrá anexar copia de los documentos soportes que sean del caso (siempre y cuando sean expedidos por la entidad contratante), que permitan evidenciar la ejecución del contrato o proyecto o tomar la información que falte.

**Nota4:** El proponente deberá indicar en el presente formato el o los contrato(s) que aporta para acreditar cada una de las condiciones solicitadas como experiencia específica habilitante.

**Nota 5:** En caso de presentarse para efectos de acreditación de la experiencia un número mayor de contratos o proyectos al máximo requerido, serán objeto de verificación los contratos o proyectos relacionados en este formato, en su orden, y hasta el número máximo señalado en los términos de referencia. En caso de aportar un mayor número de contratos o proyectos a los requeridos o una certificación de varios contratos o proyectos y el proponente no señale en el formato los que requiere sean tenidos en cuenta para efectos de habilitación, se tomarán en cuenta los contratos o proyectos de mayor valor total ejecutado y hasta el número máximo requerido en los términos de referencia.

## EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE PARA HABILITAR LA OFERTA

<b>OBJETO</b>	CONTRATAR LA "INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) A LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DE LA PROFUNDIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PARA LA CONSTRUCCIÓN FASE DE MITIGACIÓN: TRAMO DE 65M DEL CANAL EL CAMPESTRE Y ALCANTARILLAS EN CAJÓN SOBRE EL CANAL MATUTE EN LA CIUDAD CARTAGENA DE INDIAS"
<b>PROPONENTE</b>	CONSORCIO CALAMARI
<b>DATOS COMPLETOS DEL INTEGRANTE QUE APORTA LA EXPERIENCIA:</b>	<b>JORGE ADELMO DIAZ SARMIENTO</b> C.C.: 79.134.525

## EXPERIENCIA DEL PROPONENTE PROPUESTA PARA HABILITAR LA OFERTA

#	OBJETO	VALOR EN SMMLV	VALOR EN SMMLV SEGÚN %	ENTIDAD CONTRATANTE	FECHA DE INICIO	FECHA FINAL	PARTICIPACIÓN
2	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL DEL CONTRATO DE OBRA DE LA CONSTRUCCIÓN DEL ALCANTARILLADO SANITARIO DE LOS BARRIOS DEL SUR Y OCCIDENTE DE LA ZONA URBANA DE SAN JOSE DEL GUAVIARE, DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE	1351.48	946.04	MUNICIPIO DE SAN JOSE DEL GUAVIARE	OCT. 14 DE 2010	MAR. 31 DE 2017	70%
3	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA CONSTRUCCIÓN DE EMISARIOS FINALES, COLECTORES PRINCIPALES DE ALACANTARILLADO SANITARIO PLUVIAL ZONA CENTRO A LA ALTURA DE LA CALLE 18, CONSTRUCCIÓN DEL TRATAMIENTO PRIMARIO, FORMULACIÓN DEL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL Y DISEÑO DE TODAS LAS ETAPAS PARA EL TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DOMESTICAS	1176.6	823.62	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL META - EDESA SA ESP	NOV. 21 DE 2007	OCT. 30 DE 2009	70%

	Y CONSTRUCCIÓN REDES MATRICES SISTEMA DE ACUEDUCTO MUNICIPIO DE GRANADA META						
--	---	--	--	--	--	--	--

El proponente bajo la gravedad del juramento manifiesta que la información antes consignada es veraz y podrá ser consultada en cualquier momento, en consecuencia se responsabiliza de lo aquí consignado. Y se compromete a presentar los documentos que requieran y que respaldan lo aquí consignado.

**Nota1:** En caso de propuestas plurales, cada uno de los miembros que conforman el proponente deberá diligenciar el presente formato, reseñando su aporte a la experiencia que se quiere acreditar.

**Nota2:** El presente formulario se debe acompañar de las correspondientes certificaciones de experiencia o de los documentos establecidos en las alternativas de acreditación con los que se pretende cumplir los requisitos habilitación de experiencia. En ningún caso el proponente podrá cambiar o reemplazar los contratos o proyectos presentados inicialmente con la propuesta para acreditar la experiencia requerida, ya que no serán tenidos en cuenta. Únicamente podrá subsanarse la información referente a los documentos inicialmente presentados, de los cuales solamente se podrá aclarar, aportar información o documentos relacionados cuando la entidad así lo requiera.

**Nota 3:** Cuando los documentos de las alternativas de acreditación no contengan la información que permita su verificación, el proponente podrá anexar copia de los documentos soportes que sean del caso (siempre y cuando sean expedidos por la entidad contratante), que permitan evidenciar la ejecución del contrato o proyecto o tomar la información que falte.

**Nota4:** El proponente deberá indicar en el presente formato el o los contrato(s) que aporta para acreditar cada una de las condiciones solicitadas como experiencia específica habilitante.

**Nota 5:** En caso de presentarse para efectos de acreditación de la experiencia un número mayor de contratos o proyectos al máximo requerido, serán objeto de verificación los contratos o proyectos relacionados en este formato, en su orden, y hasta el número máximo señalado en los términos de referencia. En caso de aportar un mayor número de contratos o proyectos a los requeridos o una certificación de varios contratos o proyectos y el proponente no señale en el formato los que requiere sean tenidos en cuenta para efectos de habilitación, se tomarán en cuenta los contratos o proyectos de mayor valor total ejecutado y hasta el número máximo requerido en los términos de referencia.

**CERTIFICACIÓN**  
**CONTRATO PAF-ATF-I-037-2017**

 <p><b>Findeter</b> Financiera del Desarrollo</p>	<b>ACTA DE ENTREGA Y RECIBO A SATISFACCIÓN</b>	Código: ADTI-FO-065 Versión: 1 Fecha de aprobación: 11-Ago-2017
--	--	---

CONTRATO  PROYECTO  FASE/ETAPA  No. PAF-ATF-I-037-2017

INFORMACIÓN DEL CONTRATO, PROYECTO, FASE O ETAPA A TERMINAR	
<b>TIPO DE CONTRATO</b>	CONTRATO DE INTERVENTORIA
<b>OBJETO DEL CONTRATO</b>	CONTRATAR LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA, AL PROYECTO OPTIMIZACIÓN REDES DE ALCANTARILLADO BARRIO LAS FERIAS FASE III MUNICIPIO DE LA DORADA-CALDAS.
<b>NÚMERO DEL CONTRATO</b>	PAF-ATF-I-037-2017
<b>DESCRIPCIÓN CONTRATO, PROYECTO, FASE O ETAPA A TERMINAR:</b>	OPTIMIZACIÓN REDES DE ALCANTARILLADO BARRIO LAS FERIAS FASE III MUNICIPIO DE LA DORADA-CALDAS.
<b>CONTRATISTA</b>	<b>CONSORCIO PROSPERIDAD 2017 / NIT: 901.127.837-2</b> R.L.: HORACIO VEGA CARDENAS / C.C. 91.209.970  <b>-VNF S.A.S. (PARTICIPACIÓN: 50%)</b> NIT: 900.049.274-8 R.L.: HORACIO VEGA CARDENAS / C.C. 91.209.970  <b>-LA MACUIRA INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES S.A. (PARTICIPACIÓN 50%)</b> NIT: 825.000.164-2 R.L.: DARIO BARROS ZIMMERMAN / C.C. 84.030.269
<b>INTERVENTOR</b>	<b>CONSORCIO PILOTO 3.1</b> R.L.: EDUAR CHAVARRO AGUILAR / C.C. 1.033.742.757 NIT: 901.122.159-4  <b>-RM INGENIEROS S.A.S. (PARTICIPACIÓN 50%)</b> NIT: 900.345.967-2 R.L.: JOSE IVAN RODRIGUEZ MEDRANO / C.C. 79.737.691  <b>-JORGE ADELMO DIAZ SARMIENTO (PARTICIPACIÓN 50%)</b> C.C. 79.134.523
<b>SUPERVISOR</b>	JUAN CAMILO QUINTERO SERNA
<b>PLAZO INICIAL CONTRATO, PROYECTO, FASE O ETAPA</b>	OCHO (8) MESES
<b>VALOR INICIAL CONTRATO, PROYECTO, FASE O ETAPA</b>	DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS (\$277.965.653,00) MCTE.
<b>FECHA DE INICIO CONTRATO, PROYECTO, FASE O ETAPA</b>	26-02-2018
<b>FECHA DE TERMINACIÓN CONTRATO, PROYECTO, FASE O ETAPA</b>	26-10-2018

 <p><b>Findeter</b> Financiera del Desarrollo</p>	<b>ACTA DE ENTREGA Y RECIBO A SATISFACCIÓN</b>	Código: ADTI-FC-065 Versión: 1 Fecha de aprobación: 11-Ago-2017
--	--	---

NOVEDADES DEL CONTRATO, PROYECTO, FASE O ETAPA		
<b>PRÓRROGAS</b>	Prórroga No. 1	39 DÍAS
<b>TIEMPO TOTAL DE LAS PRÓRROGAS</b>	39 DÍAS	
<b>ADICIONES</b>	Adición No 1	TREINTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS (\$36.361.381) MCTE.
<b>VALOR TOTAL DE LAS ADICIONES</b>	TREINTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS (\$36.361.381) MCTE.	

CONDICIONES FINALES DEL CONTRATO, PROYECTO, FASE O ETAPA	
<b>PLAZO EJECUTADO</b>	OCHO (8) MESES y 39 DÍAS.
<b>VALOR FINAL CONTRATO, PROYECTO, FASE O ETAPA</b>	TRESCIENTOS CATORCE MILLONES TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTA Y CUATRO PESOS (\$314.327.834,00) MCTE.
<b>FECHA DE TERMINACIÓN</b>	04-12-2018

Una vez verificado los productos objeto del contrato No. PAF-ATF-1-037-2017, se identificó que éstos se encuentran debidamente terminados y ajustados, cumpliendo con los requerimientos, normas y especificaciones técnicas, y que **NO** se presentan faltantes o pendientes por ejecutar, según lo consignado en el acta de terminación suscrita cuatro (04) del mes diciembre del año 2018, realizando la entrega dentro del plazo contractual establecido.

En consecuencia, el objeto del contrato No. PAF-ATF-1-037-2018 se reciben a entera satisfacción de acuerdo con las cantidades que se resumen a continuación.

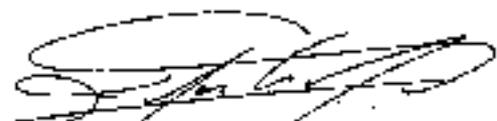
Suministro e instalación de 1.705 m de redes de alcantarillado combinado en tubería PVC de diferentes diámetros, incluye accesorios, así: 53.4 m D= 160 mm para conexiones domiciliarias 293.5 m D= 250 mm 44.6 m D= 315 mm 536.1 m D= 625 mm 29.3 m D= 710 mm 115.8 m D= 33" 285.2 m D= 60" 350,7 m D= 68"
25 cajas de inspección empalme domiciliario (0.50 m x 0.50 m) en concreto 21 Mpa
36.40 m de cámara circular de inspección D interno 2.20 m, espesor pared = 0.30 m y 4000 Psi.
50.90 m de cámara circular de inspección/ caída en concreto de 21 Mpa D= 1.2m
13 sumideros doble reja tipo sifón en concreto 21 Mpa - tapa HF.
25 m de sistema de perforación dirigida Ramming en tubería 30" en acero al carbono SCH 40.

El contratista se compromete a suscribir, actualizar y remitir las garantías de acuerdo con las cláusulas del contrato, a la **CONTRATANTE PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA-FINDETER** para su aprobación.

Para constancia, se firma la presente acta de entrega y recibo final del objeto contractual, en original y dos (2) copias por los que en ella intervinieron a los **QUINCE (15)** días del mes de **ENERO** del año **2019**.

CONTRATISTA

CONTRATANTE




Firma  
**EDUAR CHAVARRO AGUILAR**  
 REPRESENTANTE LEGAL  
 CONSORCIO PILOTO 3.1  
 C.C. No. 1.033.72.757

Firma  
**CAROLINA LOZANO OSTOS**  
 REPRESENTANTE LEGAL  
 FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A., actuando como  
 Administradora y vocera del PATRIMONIO  
 AUTÓNOMO FIDEICOMISO - ASISTENCIA  
 TÉCNICA FINDETER  
 C.C. No. 39.692.985 de Bogotá



Firma  
**CAROLINA OSORIO TOBON**  
 SUPERVISOR DESIGNADO POR  
 FINDETER  
 C.C. No. 30.398.800 de Manizales

Original: Contratación  
 Copias: Comité de Seguimiento e Intervención

**CONTRATO DE INTERVENTORIA No. PAF-ATF-0337-2017 CELEBRADO ENTRE FIDUCIARIA BOGOTÁ ADMINISTRADORA Y VOCERA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA - FINDETER Y CONSORCIO PILOTO 3.1.**

**CONTRATANTE:** PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA-FINDETER.

**CONTRATISTA:** CONSORCIO PILOTO 3.1.

**OBJETO:** CONTRATAR LA "TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA AL PROYECTO "OPTIMIZACIÓN REDES DE ALCANTARILLADO BARRIO LAS FERIAS FASE III MUNICIPIO DE LA DORADA - CALDAS", CON ACTIVIDADES, PRESUPUESTOS Y PRODUCTOS DEFINIDOS."

Entre los suscritos, por una parte CAROLINA LOZANO OSTO, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía número 39.692.985 expedida en Bogotá, en su calidad de Representante Legal de FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A., como administrador(a) y vocero(a) del PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA – FINDETER, debidamente facultado para celebrar el presente contrato quien para los efectos legales de presente contrato se denominará LA CONTRATANTE, y por la otra, EDUAR FABIAN CHAVARRO AGUIAR, identificado con cédula de ciudadanía número 1.033.742.757 expedida en Bogotá D.C., quien actúo en nombre y representación legal del CONSORCIO PILOTO 3.1. (integrado por RM INGENIEROS S.A.S. (50%) y JORGE ADELMO DIAZ SARMIENTO (50%)), quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA; ambos convenido celebrar el presente CONTRATO, por la suma de DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS (\$277.965.653,00) M/CTE, incluido el IVA, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar el cual se registrá en general por las normas civiles y comerciales, por lo establecido en los Estudios Previos de la convocatoria y en especial por las Cláusulas que se exponen a continuación, previas las siguientes consideraciones:

#### CONSIDERACIONES:

1. Que la Constitución Política de Colombia establece en su artículo 365 que los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado y que es su deber el asegurar la prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional.
2. Que la Constitución Política de Colombia establece en su artículo 209 que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.
3. Que el artículo 6 de la Ley 489 de 1998 establece que "en virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales. En consecuencia, prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones y se abstendrán de impedir o estorbar su cumplimiento por los órganos, dependencias, organismos y entidades titulares."
4. Que así mismo, el artículo 270 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, consagra en su literal h) adicionado por el artículo 28 de la Ley 1328 de 2009, que FINDETER puede, en desarrollo de su objeto social, prestar servicios de asistencia técnica, estructuración de proyectos, consultoría técnica y financiera.



Calle 67 No. 7 -37 Piso 3 • Bogotá • Colombia • (571) 3485400 • [www.fidubogota.com](http://www.fidubogota.com)

Página 1 de 27

ROA



CONTRATO DE INTERVENTORIA No. PAF-ATF-I-037-2017 CELEBRADO ENTRE FIDUCIARIA BOGOTÁ ADMINISTRADORA Y VOCERA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA – FINDETER Y CONSORCIO PILOTO 3.1.

5. Que en el marco de la colaboración interinstitucional, resulta válido anotar que el artículo 206 de la Constitución Política establece que "las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado."

6. Que el artículo 95 de la Ley 489 de 1998, señala que las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallan a su cargo, mediante la celebración de Convenios Interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro.

7. Que el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, consagra en su artículo 268 que el objeto social de la FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. FINDETER, consiste en la promoción del desarrollo regional y urbano, mediante la financiación y asesoría en lo referente al diseño, ejecución y administración de proyectos o programas de inversión relacionados con las actividades de que trata el numeral 2 del artículo 268 de dicho estatuto, entre otras, actividades de construcción, remodelación, dotación y mantenimiento de planta física, y literal m): "Asistencia Técnica a las entidades beneficiarias de financiación, requerida para acelerar adecuadamente las actividades enumeradas".

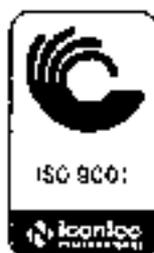
8. Que en consideración a lo expuesto, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio - MVCT suscribió con FINDETER, el contrato interadministrativo No. 438 de 2015 cuyo objeto es la: "(...) Prestación del servicio de asistencia técnica y administración de recursos para la contratación de proyectos integrales, que incluyen entre otras actividades las obras, interventorias, consultorías, diseños así como las demás actividades necesarias para el cumplimiento del contrato, en relación a los proyectos de acueducto, alcantarillado y saneamiento básico, que sean viabilizados por EL MINISTERIO durante la vigencia del presente contrato.( )".

9. Que el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, consagra en su artículo 270, literal f), que FINDETER puede celebrar contratos de fiducia para administrar los recursos que le transfieran otras entidades públicas para financiar la ejecución de programas especiales relacionados con las actividades de financiación y la asesoría en lo referente al diseño, ejecución y administración de proyectos o programas de inversión.

10. Que atendiendo lo anterior, y con el fin de desarrollar el objeto del Contrato Interadministrativo N° 438 de 2015, la financiera celebró con FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A., el contrato de Fiducia Mercantil de Administración y Pagos en virtud del cual se dio origen al Patrimonio Autónomo denominado FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER (en adelante el CONTRATO).

11. Que el CONTRATO establece dentro de su objeto entre otros aspectos, que FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA actuando como vocera y administradora del patrimonio autónomo denominado FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA-FINDETER adelantará "(...) (v) las gestiones para el proceso de contratación de los ejecutores de los proyectos seleccionados por el Comité Fiduciario".

12. Que el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER abrió a Convocatoria Pública No. PAF-ATF-I-037-2017, con el objeto de contratar "INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL,



Calle 67 No. 7 -37 Piso 3 • Bogotá • Colombia • (571) 3485400 • www.fidubogota.com

Página 2 de 27

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N° 438 DE 2015  
 MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO  
 CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N° 438 DE 2015

CONTRATO DE INTERVENTORIA No. PAF-ATF-I-037-2017 CELEBRADO ENTRE FIDUCIARIA BOGOTÁ ADMINISTRADORA Y VOCERA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA - FINDETER Y CONSORCIO PILOTO 3.1.

**SOCIAL Y JURÍDICA AL PROYECTO "OPTIMIZACIÓN REDES DE ALCANTARILLADO BARRIO LAS FERIAS FASE III MUNICIPIO DE LA DORADA – CALDAS", CON ACTIVIDADES, PRESUPUESTOS Y PRODUCTOS DEFINIDOS."**

13. Que el Comité Fiduciario de **PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER**, mediante acta No.108 del nueve (09) de octubre de 2017, aceptó la recomendación de orden de elegibilidad efectuada por los evaluadores, en el sentido de seleccionar como adjudicatario de la convocatoria No. PAF-ATF-I-037-2017 al proponente **CONSORCIO PILOTO 3.1** e instruyó a la **FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A** para adelantar las gestiones pertinentes tendientes a la suscripción del presente contrato, que se regirá por las siguientes causulas.

Que en atención a las anteriores consideraciones las partes acuerdan.

**CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO:** Contratar la **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA AL PROYECTO "OPTIMIZACIÓN REDES DE ALCANTARILLADO BARRIO LAS FERIAS FASE III MUNICIPIO DE LA DORADA – CALDAS", CON ACTIVIDADES, PRESUPUESTOS Y PRODUCTOS DEFINIDOS**, de conformidad con lo establecido en los términos de referencia de la convocatoria PAF-ATF-I-037-2017 y con la propuesta presentada por el **CONTRATISTA**, las cuales para todos los efectos forman parte integral del contrato

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Los siguientes documentos se entienden incorporados en este contrato.

1. Términos de referencia de la Convocatoria No. PAF-ATF-I-037-2017
2. Estudios previos para la contratación
3. Proyecto **"OPTIMIZACIÓN REDES DE ALCANTARILLADO BARRIO LAS FERIAS FASE III MUNICIPIO DE LA DORADA – CALDAS"**.

En caso de contradicciones entre los documentos anteriormente enumerados, primarán, en el siguiente orden.

- 1) Este contrato.
- 2) Términos de Referencia de la Convocatoria No. PAF-ATF-I-037-2017.
- 3) Estudios previos para la contratación.
- 4) Documentos del Proyecto **"OPTIMIZACIÓN REDES DE ALCANTARILLADO BARRIO LAS FERIAS FASE III MUNICIPIO DE LA DORADA – CALDAS"**.

Los otros documentos previos a la firma de este contrato que no hayan sido incorporados en este contrato, sólo obligan a LA CONTRATANTE si LA CONTRATANTE los ha aceptado por escrito después de la firma de este contrato.

**CLÁUSULA SEGUNDA.- ALCANCE:** La Interventoría que se contrate como producto del presente estudio, realizara la Interventoría Técnica, Administrativa, Financiera, Contable, Ambiental, Social y Jurídica al contrato de obra, derivado de la convocatoria para contratar el proyecto **"OPTIMIZACIÓN REDES DE ALCANTARILLADO BARRIO LAS FERIAS FASE III MUNICIPIO DE LA DORADA – CALDAS"**, la cual se puede consultar en las páginas de la CONTRATANTE y [www.findetec.gov.co](http://www.findetec.gov.co)

Adicionalmente la **INTERVENTORÍA** deberá presentar cada uno de los informes a los que se



Calle 67 No. 7 -37 Piso 3 • Bogotá • Colombia • (571) 3485400 • [www.fidubogota.com](http://www.fidubogota.com)

Página 3 de 27

*Fiduciaria Bogotá*

*CONTRATO DE INTERVENTORIA*



CONTRATO DE INTERVENTORIA No. PAF-ATF-I-037-2017 CELEBRADO ENTRE FIDUCIARIA BOGOTÁ ADMINISTRADORA Y VOCERA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA - FINDETER Y CONSORCIO PILOTO S.A.

obligas en el desarrollo del proyecto y las estipulaciones en los términos de referencia.

En desarrollo del contrato interadministrativo No. 438 de 2015 suscrito entre FINDETER y el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y de acuerdo a las exigencias del mismo se publicó en la página web de FIDUBOGOTÁ y de FINDETER la convocatoria pública con el fin de seleccionar el contratista que ejecute el contrato resultado que tiene por objeto el proyecto la "OPTIMIZACIÓN REDES DE ALCANTARILLADO BARRIO LAS FERIAS FASE III MUNICIPIO DE LA DORADA - CALDAS" para lo cual se requiere el acompañamiento de una Interventoría que ejerza el control y vigilancia de las acciones que el contratista ejecutará, con el fin de lograr el cumplimiento de las obligaciones adquiridas en el contrato y los documentos de la convocatoria, especialmente en relación con:

1. Las especificaciones técnicas del objeto contratado
2. Actividades administrativas a cargo del contratista
3. Actividades legales
4. Actividades financieras y presupuestales
5. Toda estimación contractual y de los planes operativos
6. Proteger los intereses de las Entidades y salvaguardar su responsabilidad

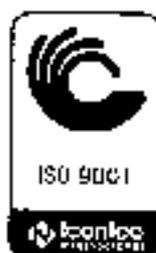
Resulta oportuno y conveniente contar con los servicios de un profesional que ejerza como interventor y que garantice el cumplimiento de los objetivos del contrato y del proyecto, y que asuma las obligaciones de seguimiento a la ejecución del contrato con la responsabilidad social, administrativa, fiscal y disciplinaria que lo cobjan gracias a su actuación como veedor en calidad de interventor de recursos públicos, asegurando el máximo cumplimiento del objeto contractual.

**CLAUSULA TERCERA.- VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El valor del presente contrato es **DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS (\$277.965.653,00) M.C.TE, INCLUIDO IVA**, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar para la celebración, legalización, ejecución y cierre y balance financiero y de ejecución del contrato, de acuerdo con la oferta económica presentada por el INTERVENIDOR.

El valor del presupuesto estimado para el contrato de Interventoría, incluye sueldos del personal utilizado para la realización del trabajo, afectados por el factor multiplicador, gastos administrativos, costos directos (arriendo oficina principal, computadores, muebles, papelería, ploteo de planos, servicios públicos, copias, fotografías, desplazamiento aéreo, desplazamiento terrestre, hospedaje, ensayos de laboratorio, equipos de topografía, equipos especiales, entre otros costos directos) y demás tributos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación, así como los gastos administrativos generados durante la ejecución de mismo. El factor multiplicador se aplica únicamente sobre los sueldos, incluyendo dominicales y festivos, y partidas que tengan efectos sobre las prestaciones sociales, como las primas de localización.

La CONTRATANTE pagará el contrato de INTERVENTORIA de la siguiente manera:

a.) Se pagará hasta el cuarenta por ciento (40%) del valor del contrato, mediante pagos mensuales iguales previa presentación del correspondiente informe mensual aprobado por el supervisor del contrato.



Calle 67 No. 7 -37 Piso 3 • Bogotá • Colombia • (571) 3485400 • [www.fidubogota.com](http://www.fidubogota.com)

Fiduciaria Bogotá  
Administradora y Vocera del Patrimonio  
Autónomo Fideicomiso Asistencia Técnica -  
FindeTer y Consorcio Piloto S.A.

Página 4 de 27

**CONTRATO DE INTERVENTORIA No. PAF-ATF-I-037-2017 CELEBRADO ENTRE FIDUCIARIA BOGOTÁ ADMINISTRADORA Y VOCERA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA - FINDETER Y CONSORCIO PILOTO 3.1.**

b.) Un cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato, se pagará proporcionalmente de acuerdo con el avance y cumplimiento alcanzado en la ejecución de obra física por parte del Contratista. Para este pago, se verificará el porcentaje de avance en la ejecución de obra física y presentación de actas parciales en concordancia con la programación de obra vigente, la aprobación para pago se encuentra sujeta al visto bueno del supervisor del contrato y LA CONTRATANTE.

c.) El diez por ciento (10%) restante, se pagará previa demostración del cumplimiento de los requisitos y obligaciones del contrato y suscripción del acta de terminación y acta de liquidación de la obra. Cada solicitud de pago deberá ir acompañada con la cuenta de cobro, concepto de aprobación del entregable por la supervisión del contrato.

Si por razones propias del desarrollo del contrato de obra objeto de la interventoría, éste es suspendido por periodos mayores a 30 días, la CONTRATANTE pagará al INTERVENTOR durante el periodo de suspensión del contrato de obra, únicamente los costos sobre los cuales el interventor demuestre su utilización y/o consumo, aprobados por el Supervisor del proyecto. En ningún caso se reconocerán costos por alquiler de vehículos.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Para efectos de todos y cada uno de los pagos a efectuarse por la CONTRATANTE al INTERVENTOR, se entienden incluidos, entre otros, los gastos de administración salariales, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, incrementos salariales y prestaciones; despachamientos, transporte, alojamiento y alimentación de la totalidad del equipo de trabajo del INTERVENTOR, y toda clase de equipos necesarios honorarios y asesorías en actividades relacionadas con la ejecución del contrato; computadores, licencias de utilización de software, la totalidad de tributos originados por la celebración, ejecución y cierre y balance financiero y de ejecución del contrato; las deducciones a que haya lugar, a remuneración para el INTERVENTOR y, en general, todos los costos en los que deba incurrir el INTERVENTOR para la cumplida ejecución del contrato. Por lo que la CONTRATANTE no reconocerá por consiguiente, ningún reajuste realizado por el INTERVENTOR en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requiera para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la oferta.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Para cada uno de los pagos a la CONTRATANTE de conformidad con lo establecido en la Ley 789 de 2002, Ley 797 de 2002, Decreto 1763 de 2002, Decreto 2400 de 2002, Ley 828 de 2003, Decreto 510 de 2003 y Ley 1722 de 2007, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, deberá acreditar el pago generado de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y las Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, o certificación del pago de los aportes de Pensión, Riesgos Laborales y de Caja de Compensación Familiar, y del CREE, si aplica o el que corresponda, de todo el personal vinculado directamente a la ejecución del proyecto, incluido el personal independiente que preste sus servicios para la ejecución de la obra. La certificación será expedida y firmada por el revisor fiscal cuando de acuerdo con la Ley este obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso, o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Cuando proceda

**PARÁGRAFO TERCERO:** Le está prohibido al INTERVENTOR autorizar ítems o actividades de obra no previstas en el contrato, sin que, previamente se haya suscrito el respectivo documento modificatorio al contrato, cualquier ítem que ejecute sin la celebración previa del documento contractual será asumido por cuenta y riesgo del INTERVENTOR, de tal manera que lo



ISO 9001



Calle 57 No. 7 - 37 Piso 3 • Bogotá • Colombia • (571) 3485400 • [www.fidubogota.com](http://www.fidubogota.com)

FIDUCIARIA BOGOTÁ

Página 5 de 27



CONTRATO DE INTERVENTORIA No. PAF-ATF-I-037-2017 CELEBRADO ENTRE FIDUCIARIA BOGOTÁ ADMINISTRADORA Y VOCERA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA - FINDETER Y CONSORCIO PILOTO S.1.

CONTRATANTE no reconocerá valores por tal concepto.

**CLÁUSULA CUARTA. - PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo máximo previsto para la interventoría al contrato de ejecución es de **OCHO (8) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato.

El plazo de ejecución se contabilizará a partir de la firma del acta de inicio. Las actas del CONTRATO DE INTERVENTORÍA deberán firmarse simultáneamente con las actas del CONTRATISTA DE OBRA.

**CLÁUSULA QUINTA. - OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** Las obligaciones del CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA están encaminadas a controlar, exigir, absolver, acompañar y verificar el cumplimiento de las obligaciones del contrato resultante de la convocatoria adelantada para contratar la obra "OPTIMIZACIÓN REDES DE ALCANTARILLADO BARRIO LAS FERIAS FASE III MUNICIPIO DE LA DORADA - CALDAS", en los componentes técnicos, administrativos, financieros, contables y jurídicos, para el contrato de la citada convocatoria.

A continuación se presentan las obligaciones de carácter general que deben ser entendidas en armonía con las obligaciones y productos correspondientes:

#### 5.1 OBLIGACIONES ADMINISTRATIVAS:

El CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA se obliga a ejecutar las siguientes obligaciones generales de carácter administrativas con el fin de cumplir con el objeto contractual.

1. Realizar seguimiento y monitoreo constante al cumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA DE OBRA, en las condiciones de calidad exigidas y en la oportunidad pactada para lo cual deberá solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual.

2. Acopiar de manera ordenada en medios físico y magnético, la documentación producida, de tal manera que la CONTRATANTE tenga acceso a la misma en cualquier momento.

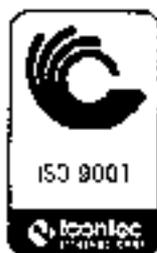
3. Establecer mecanismos ágiles y eficientes para el desarrollo de la INTERVENTORÍA a su cargo.

4. Llevar estricto control sobre la correspondencia que se produzca con el CONTRATISTA DE OBRA, durante el desarrollo del CONTRATO, de tal forma que la CONTRATANTE cuente con los insumos para intervenir oportunamente frente a las solicitudes presentadas.

5. Acéptate cualquier otra actualización administrativa necesaria para la correcta administración del CONTRATISTA DE OBRA.

6. Estudiar, analizar, conceptualizar y absolver de manera oportuna las sugerencias, reclamaciones, peticiones y consultas que presente el CONTRATISTA. Las respuestas deberán estar soportadas y documentadas con la debida justificación técnica, financiera, contable, administrativa y jurídica, según corresponda, en los casos y términos que se soliciten, remitiéndolas al supervisor del contrato.

7. Levantar actas de todas las reuniones que se produzcan y hacer seguimiento correspondiente y



Fiduciaria Bogotá  
ASISTENCIA TÉCNICA

**CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. PAF-ATF-I-037-2017 CELEBRADO ENTRE FIDUCIARIA BOGOTÁ ADMINISTRADORA Y VOCERA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA - FINDETER Y CONSORCIO PILOTO S.A.**

entregar copia de la misma a cada uno de los participantes al término de la reunión.

8. Velar por el oportuno trámite de las solicitudes y peticiones que hagan los particulares o las autoridades en relación con el desarrollo del proyecto.

9. Recomendar por escrito las acciones necesarias para la mejor ejecución del contrato apuntando a su optimización financiera y técnica.

10. Atender oportunamente durante la etapa contractual y post contractual del CONTRATO DE INTERVENTORÍA, las solicitudes que le formule a CONTRATANTE y/o FINDETER en el marco de la asistencia técnica en procesos administrativos y/o judiciales según el caso que se lleguen a adelantar con ocasión de la ejecución del proyecto.

11. Acompañar a la CONTRATANTE y/o FINDETER, en los procesos administrativos y judiciales que se lleguen a iniciar en cualquier momento, aún después de haber realizado el cierre, balance financiero y de ejecución del CONTRATO DE INTERVENTORÍA.

12. Realizar todos y cada uno de los trámites necesarios para que el personal del CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA porte un documento que lo acredite como tal.

13. Cumplir y atender de manera oportuna las instrucciones impartidas por la CONTRATANTE y/o el supervisor delegado.

14. Las demás que de conformidad con la normatividad vigente y con su naturaleza correspondan a la función de Interventoría en lo que a obligaciones administrativas se refiere.

15. Informar a la CONTRATANTE con frecuencia semanal, cuáles han sido las gestiones adelantadas por parte del personal profesional del CONTRATISTA DE OBRA, y por parte del personal del CONTRATISTA DE OBRA, tendientes a solucionar de fondo los inconvenientes que vayan surgiendo durante la ejecución del proyecto.

16. Poner en conocimiento de la CONTRATANTE y el Supervisor delegado, de manera oportuna todas las comunicaciones que se generen en el ejercicio del CONTRATO DE INTERVENTORÍA.

## 5.2 OBLIGACIONES JURÍDICAS:

El CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA se obliga a ejecutar las siguientes obligaciones generales de carácter jurídico, con el fin de cumplir con el objeto contractual:

1. Adoptar las medidas necesarias para que el CONTRATO DE OBRA se desarrolle en condiciones de eficacia, eficiencia y oportunidad.

2. Exigir al CONTRATISTA DE OBRA y su equipo de trabajo, el cumplimiento de las normas de seguridad, higiene, salud ocupacional y ambiental que sean aplicables y controlables al interior de su equipo de trabajo.

3. Entregar información a la CONTRATANTE y al Supervisor delegado, relacionada con el incumplimiento del CONTRATO DE OBRA, con hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo

*[Firma manuscrita]*

RESERVA DE FIDUCIARIA

Página 7 de 27

Calle 57 No. 7 -37 Piso 3 • Bogotá • Colombia • (571) 3485400 • [www.fidubogota.com](http://www.fidubogota.com)





CONTRATO DE INTERVENTORIA No. PAF-ATF-I-037-2017 CELEBRADO ENTRE FIDUCIARIA BOGOTÁ ADMINISTRADORA Y VOCERA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA - FINDETER Y CONSORCIO PILOTO 3.1.

e) cumplimiento del CONTRATO DE OBRA.

4. Informar de manera oportuna sobre cualquier situación que pueda llegar a implicar una modificación contractual.

5. Emitir concepto sobre la pertinencia de suscribir adiciones, prórrogas, suspensiones, prorroga de las suspensiones o cualquier otra modificación al CONTRATO DE OBRA acompañando las justificaciones correspondientes y presentando las recomendaciones y el plan de reacción con medidas efectivas para conjurar las causas que las motivaron. Estas modificaciones deben ser razonables y proporcionales.

6. Velar por el cumplimiento de las obligaciones laborales y aportes parafiscales que se generen con relación al contrato suscrito, en especial verificando que los empleados del CONTRATISTA DE OBRA se encuentren afiliados al Sistema de Seguridad Social y se dé cumplimiento a la Ley 789 de 2002 Ley 797 de 2003 y sus decretos reglamentarios y demás normas concordantes, así como aquellas normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.

7. Proyectar el acta de terminación, el acta de recibo a satisfacción del CONTRATO DE OBRA y las demás actas necesarias en el marco del CONTRATO DE OBRA.

8. Proyectar, aprobar y firmar según corresponda, las actas de terminación, acta de entrega, acta de recibo final de obra y acta de liquidación del CONTRATO DE OBRA y del CONTRATO DE INTERVENTORIA allegando la documentación requerida, de acuerdo con los lineamientos y plazos establecidos por la CONTRATANTE. Atender los requerimientos de la Contratante y el supervisor delegado hasta lograr la suscripción de las actas por parte del CONTRATISTA DE OBRA.

9. Estudiar y conocer la organización y normatividad vigente de la CONTRATANTE, para su aplicación y cumplimiento en el contrato principal y en el CONTRATO DE INTERVENTORIA, en especial lo establecido en el Manual Operativo del Patrimonio Autónomo.

10. Cumplir y atender las instrucciones impartidas por la CONTRATANTE y el Supervisor delegado, que en materia jurídica y legal se formulen.

11. Las demás que de conformidad con la normatividad vigente y con su naturaleza correspondan a la función de Interventoría en lo que a obligaciones jurídicas y legales se refiere.

12. Poner en conocimiento de la CONTRATANTE y el Supervisor delegado, de manera oportuna todas las comunicaciones que se generen en el ejercicio del Contrato de Interventoría.

### 5.3 OBLIGACIONES TÉCNICAS:

El CONTRATISTA DE INTERVENTORIA se obliga a ejecutar las siguientes obligaciones generales de carácter técnico con el fin de cumplir con el objeto contractual:

1. Adelantar revisión permanente de todas las obligaciones y productos del CONTRATO DE OBRA, de forma que controle la correcta ejecución del objeto contractual y el cumplimiento de las condiciones de calidad y oportunidad a las que se obligó el CONTRATISTA DE OBRA.



Calle 67 No. 7 -37 Piso 3 • Bogotá • Colombia • (571) 3485400 • www.fidubogota.com

Página 8 de 27

CONTRATO DE INTERVENTORIA  
 N.º PAF-ATF-I-037-2017  
 ENTRE FIDUCIARIA BOGOTÁ ADMINISTRADORA Y VOCERA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA - FINDETER Y CONSORCIO PILOTO 3.1

**CONTRATO DE INTERVENTORIA No PAF-ATF-I-037-2017 CELEBRADO ENTRE FIDUCIARIA BOGOTÁ ADMINISTRADORA Y VOCERA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA – FIDEITER Y CONSORCIO PILOTO 3.1**

2. Aprobar el cronograma presentado por el CONTRATISTA DE OBRA, solicitando los ajustes pertinentes hacerle seguimiento en tiempo real a dichos cronogramas, requerir al CONTRATISTA DE OBRA que explique las desviaciones del cronograma que se generen; promover con el CONTRATISTA DE OBRA medidas de reacción para superar las causas que dieron lugar a las desviaciones del cronograma; si las causas de las desviaciones no se superan, generar alertas oportunas a la CONTRATANTE y al supervisor delegado, reflejando toda la trazabilidad y gestión del CONTRATISTA DE INTERVENTORIA, sin perjuicio de las facultades que a la CONTRATANTE le corresponden.

3. Estudiar y resolver oportunamente los requerimientos de carácter técnico que no impliquen modificaciones al CONTRATO DE OBRA. En caso de requerir modificaciones, el CONTRATISTA DE INTERVENTORIA deberá comunicarle de manera inmediata a la CONTRATANTE y al Supervisor delegado, para su decisión, comunicación que deberá ir acompañada de su concepto y soportadas con la debida justificación técnica, financiera, contable, administrativa y jurídica según corresponde.

4. Impartir por escrito las instrucciones de carácter obligatorio al CONTRATISTA DE OBRA de conformidad con lo establecido, en el marco de la ley y de lo pactado contractualmente

5. Requerir al CONTRATISTA DE OBRA, el cumplimiento de las obligaciones previstas en el CONTRATO DE CONSULTORIA y en las leyes y normas que le sean aplicables de manera escrita informando oportunamente a la CONTRATANTE y al Supervisor delegado.

6. Revisar durante la ejecución del proyecto la permanencia de las referencias topográficas y exigir al CONTRATISTA DE OBRA su protección, traslado o reposición cuando sea necesario

7. Asesorar y suministrar la información que requieran la CONTRATANTE, el Supervisor delegado y/o las Entidades de control de manera oportuna.

8. Emitir documento de justificación técnica de reformulación (debidamente soportada), cuando se esto hubiera lugar y presentarla ante el supervisor delegado y realizar los acompañamientos necesarios ante el o los comité (s) respectivo (s).

9. Analizar, conceptualizar y aprobar, previo visto bueno del supervisor del CONTRATO DE OBRA las actas de mayores y menores cantidades de obra que representen balance presupuestal, esto es, que no impliquen ninguna modificación en el plan financiero, ni en el alcance del proyecto.

10. Exigir al CONTRATISTA DE OBRA, la entrega de los análisis de precios unitarios de las actividades estipuladas en los términos de referencia, así como de aquellas actividades no previstas que se requieran en desarrollo del proyecto

11. Conceptuar sobre la necesidad de efectuar modificaciones al contrato en la que respecta a ítems no previstos, mayores cantidades de obra que requieran acción presupuestal, o modificaciones del alcance del proyecto remitiendo los soportes correspondientes a la CONTRATANTE y al supervisor delegado. Le está prohibido al CONTRATISTA DE INTERVENTORIA aprobar la ejecución de ítems o actividades de obra no previstos en el CONTRATO DE OBRA, sin que previamente la CONTRATANTE haya suscrito el respectivo contrato adicional. Cualquier ítem que se ejecute sin la celebración previa de la modificación

*Indicador de Seguimiento*

DE INTERVENTORIA

www.fidubogota.com.co

Página 9 de 27





CONTRATO DE INTERVENTORIA No. PAF-ATF-I-037-2017 CELEBRADO ENTRE FIDUCIARIA BOGOTÁ ADMINISTRADORA Y VOCERA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA - FINDETER Y CONSORCIO PILOTO 3.1.

contractual, será asumido por cuenta y riesgo del CONTRATISTA DE INTERVENTORIA y del CONTRATISTA DE OBRA.

En aquellos casos en que impliquen mayores o menores cantidades de obra o ítems nuevos, el CONTRATISTA DE INTERVENTORIA debe verificar y certificar que el CONTRATISTA DE OBRA haya cumplido el deber de formular el ajuste efectuando comparaciones de precios, mediante estudios o consultas de las condiciones del mercado de la zona de ejecución del proyecto.

12. Advertir de manera oportuna situaciones que puedan poner en riesgo las inversiones o que puedan comprometer la funcionalidad del proyecto.

13. Asistir y participar activamente en los comités técnicos y/o reuniones, convocadas por la CONTRATANTE o el supervisor delegado.

14. Verificar la existencia y calidad de planos, diseños, licencias, autorizaciones, estudios, cálculos, especificaciones y demás consideraciones técnicas que estime necesarias para suscribir el acta de inicio y la ejecución del objeto pactado.

15. Verificar los requerimientos exigidos en las licencias, permisos, resoluciones y demás requisitos indispensables para el desarrollo normal del contrato. Para el efecto deberá tener disponible para consulta inmediata un compendio impreso de los permisos y resoluciones aplicables según el tipo de proyecto.

16. Verificar la instalación de las Vallas por el CONTRATISTA DE OBRA, en las condiciones y cantidades exigidas por LA CONTRATANTE, las cuales deberán actualizarse y permanecer legibles durante todo el plazo de ejecución de CONTRATO DE OBRA.

17. Revisar y aprobar, previo a la suscripción de acta de inicio del CONTRATO DE OBRA las hojas de vida del equipo de trabajo presentado por el CONTRATISTA DE OBRA, de conformidad con lo ofertado y establecido en los términos de referencia. Para el efecto deberá revisar la formación académica y las certificaciones de experiencia general y específica de conformidad con los criterios y metodología establecida en los términos de referencia que dieron origen al contrato objeto de Interventoría, obligación que deberá realizarse dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la suscripción del Acta de Inicio del CONTRATO DE INTERVENTORIA.

18. Revisar, verificar y aprobar cualquier solicitud de cambio en el equipo de trabajo del CONTRATISTA DE OBRA durante la ejecución del CONTRATO DE OBRA, con el fin de que cumpla con lo ofertado así como con lo establecido en los términos de referencia, para lo cual deberá emitir un Informe y remitirlo a la CONTRATANTE y al Supervisor delegado.

19. Cumplir y hacer cumplir durante el desarrollo del contrato lo establecido en los Términos de Referencia, referente a los requisitos exigidos de los perfiles profesionales del recurso humano y el tiempo de dedicación de los mismos al contrato, así como el equipo exigido para la ejecución de los trabajos. Además, de ser necesario, podrá exigir el cambio de personal o equipos, siempre y cuando esté de acuerdo con lo establecido en el contrato.

20. Poner en conocimiento de la CONTRATANTE y el Supervisor delegado, de manera oportuna todas las comunicaciones que se generen en el ejercicio del Contrato de Interventoría.



Calle 67 No. 7 -37 Piso 3 • Bogotá • Colombia • (571) 3485400 • www.fidubogota.com

Página 10 de 27

Fiduciaria Bogotá  
 INTERVENTORIA  
 2017

CONTRATO DE INTERVENTORIA No. PAF-ATF-I-037-2017 CELEBRADO ENTRE FIDUCIARIA BOGOTÁ ADMINISTRADORA Y VOCERA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA - FINDETER Y CONSORCIO PILOTO 3.1.

21. Las demás actuaciones que de conformidad con la normatividad vigente y con su naturaleza

#### 5.4 OBLIGACIONES FINANCIERAS Y CONTABLES:

El CONTRATISTA DE INTERVENTORIA se obliga a ejecutar las siguientes obligaciones generales de carácter financiero y contable con el fin de cumplir con el objeto contractual:

1. Revisar, aprobar y conceptuar, previo cumplimiento de las obligaciones contractuales, sobre las solicitudes de pago formuladas por el CONTRATISTA DE OBRA.
2. Llevar un registro cronológico de los pagos, ajustes y deducciones efectuadas. Así como de la relación de los documentos que allegue el CONTRATISTA DE OBRA para tal efecto.
3. Verificar que el CONTRATO DE OBRA cuente con recursos económicos disponibles durante todo el plazo de ejecución
4. Realizar el seguimiento al avance físico y financiero al CONTRATO DE OBRA, de acuerdo con los cronogramas correspondientes, de tal manera que si se detectan atrasos e incumplimientos parciales o totales, se requiera oportunamente al CONTRATISTA DE OBRA, se adopte un plan de contingencia adecuado, se apliquen las medidas previstas en el CONTRATO DE OBRA y las acciones legales a que haya lugar
5. Controlar en detalle el estado financiero, legal y contable del CONTRATO DE OBRA, llevando un registro de cada una de las operaciones

#### 5.5 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

Adicional a las obligaciones generales contempladas para el desarrollo del contrato de Interventoría, las establecidas en la minuta del Contrato, en los Términos de Referencia y demás que apliquen; teniendo en cuenta el alcance de las actividades a desarrollar en el proyecto, se considera conveniente incorporar las siguientes obligaciones específicas.

1. Dar estricto cumplimiento al Plan de Gestión Social, el cual hace parte integral de los presentes términos de referencia y del contrato - Anexo 4.
2. Suscribir conjuntamente con la CONTRATANTE el acta de inicio del CONTRATO DE INTERVENTORIA
3. Suscribir conjuntamente con la CONTRATANTE y el CONTRATISTA DE OBRA, el ACTA DE INICIO del CONTRATO DE OBRA.
4. Entregar a la supervisión, previa suscripción del acta de inicio, los planes de vida del equipo de trabajo presentado por el CONTRATISTA DE OBRA, así mismo deberá revisar el Presupuesto general de obra y análisis de precios unitarios
5. Verificar y aprobar el personal propuesto por el CONTRATISTA DE OBRA, conforme a la propuesta presentada y los Términos de Referencia y verificar que el mismo personal permanezca hasta la terminación del CONTRATO DE OBRA y cumpla con las deducciones establecidas.



**CONTRATO DE INTERVENTORIA No. PAF-ATF-I-037-2017 CELEBRADO ENTRE FIDUCIARIA BOGOTÁ ADMINISTRADORA Y VOCERA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA – FINEDETER Y CONSORCIO PILOTO 3.1.**

5. Analizar cualquier cambio de personal que el CONTRATISTA DE OBRA proponga, verificando que el trabajador o profesional nuevo cuente con las condiciones establecidas en los Términos de Referencia.

7. Verificar que el personal con el cual el CONTRATISTA DE OBRA desarrolle el proyecto se encuentre afiliado y a día con los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral.

8. Verificar la existencia, monto y vigencia de las garantías del CONTRATISTA DE OBRA

9. Cumplir con el personal ofrecido para el CONTRATO DE INTERVENTORIA, el cual debe ser el aprobado por el supervisor designado como requisito para la suscripción del acta de inicio, el cual debe encontrarse afiliado al Sistema de Seguridad Social.

10. Disponer y mantener durante la ejecución del CONTRATO DE INTERVENTORIA el personal profesional, técnico y administrativo, idóneo y calificado conforme a los requerimientos de los Términos de Referencia así como las instalaciones, equipos de laboratorio y control, ofrecido en la propuesta y aprobado por la CONTRATANTE.

11. Diligenciar la bitácora de proyecto registrando el personal diario, tanto de INTERVENTORIA como el personal del CONTRATISTA DE OBRA, los equipos e instrucciones impartidas, así como las distintas situaciones que se generen en el desarrollo de proyecto.

12. Deberá garantizar que el personal registrado en cada una de las Bitácoras de que trata el numeral anterior, firme diariamente en las mismas.

13. Verificar de manera permanente y mediante las herramientas necesarias el cumplimiento por parte del CONTRATISTA DE OBRA frente a la normalidad técnica aplicable a la obra.

14. Dar visto bueno a las modificaciones técnicas en procedimientos que sean convenientes para resolver problemas que pueden afectar las obras en construcción, previamente presentadas por el CONTRATISTA DE OBRA

15. Verificar que el CONTRATISTA DE OBRA entregue los planos constructivos de la obra construida, los cuales deben incluir las modificaciones realizadas durante la ejecución del proyecto y aprobar su contenido

16. Realizar de manera conjunta con el CONTRATISTA DE OBRA las mediciones de cantidades de obra registrándolas de manera ordenada y clara en una bitácora diferente a la indicada en el numeral 9.

17. Aprobar el cronograma de obra presentado por el CONTRATISTA DE OBRA, soportando los ajustes pertinentes, hacerle seguimiento en tiempo real; requerir al CONTRATISTA que explique las desviaciones del cronograma que se generen; promover con el contratista medidas de reacción para superar las causas de las desviaciones del cronograma; si las causas de las desviaciones no se superan, generar alertas oportunas a la CONTRATANTE y al supervisor designado reflejando toda la trazabilidad y gestión del INTERVENTOR.

18. Aprobar pagos de los suministros de tuberías, accesorios y equipos, única y exclusivamente



**CONTRATO DE INTERVENTORIA N° PAF-ATF-1-037-2017 CELEBRADO ENTRE FIDUCIARIA BOGOTÁ ADMINISTRADORA Y VOÇERA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER Y CONSORCIO PILOTO 31.**

cuando se encuentren debidamente instalados, probados y recibidos a satisfacción por parte de la INTERVENTORIA

19. Exigir a CONTRATISTA DE OBRA todos los ensayos de laboratorio, pruebas de presión hidrostática y desinfección de tuberías, pruebas de estanquidad y demás pruebas que apliquen de acuerdo con la normatividad del proyecto y los que se soliciten por parte del INTERVENIOR y/o la CONTRATANTE para verificar la calidad de las obras, así como de los materiales y demás elementos que se instalen en la obra.

20. Verificar que los materiales pétreos de obra provengan de canteras debidamente aprobadas por la autoridad competente solicitando al contratista los documentos necesarios para este fin

21. Verificar y garantizar la disposición final de los escombros en los sitios autorizados para ello

22. Velar y verificar el cumplimiento por parte del CONTRATISTA DE OBRA, que se cumpla con la disposición final de los escombros en los sitios autorizados para ello.

23. Aprobar los procedimientos constructivos.

24. Coordinar y liderar la realización de comités técnicos semanales y/o mensuales donde se haga seguimiento a los diferentes aspectos de obra ambientales-técnicos financieros -SISO y comunitarios, el cual estará integrado como mínimo por EL CONTRATISTA DE OBRA.

25. Convocar al FNTE TERRITORIAL y al prestador de servicios públicos a los comités de seguimiento que se desarrollen semanalmente durante la ejecución del CONTRATO DE OBRA.

26. Efectuar los ensayos de verificación que sean necesarios a los materiales pétreos y demás materiales en obras, así como a los productos terminados, con el fin de verificar el cumplimiento de la normatividad exigida en el CONTRATO DE OBRA.

27. Verificar que los equipos ofrecidos por el CONTRATISTA DE OBRA se encuentren en obra con las calidades y cantidades de conformidad con las necesidades del proyecto

28. Verificar que los equipos de medición empleados por el CONTRATISTA DE OBRA se encuentren debidamente calibrados.

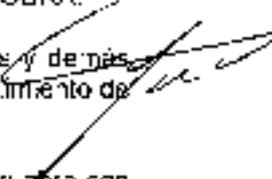
29. Tomar las acciones que sean pertinentes y necesarias con el fin que el CONTRATISTA DE OBRA cumpla con los equipos y en las cantidades ofrecidas.

30. Realizar un balance semanal de la obra mediante la medición de cantidades de obra que se realizan con el CONTRATISTA DE OBRA.

31. Solicitar al CONTRATISTA DE OBRA la demolición, reconstrucción y/o reparación de las obras que no cumplan con las calidades solicitadas

32. Revisar, estudiar, conceptualizar y aprobar los manuales de operación y mantenimiento de obras y equipos elaborados por el CONTRATISTA DE OBRA o el PROVEEDOR cuando aplique.

33. Revisar, estudiar, conceptualizar y aprobar los planos record

  
 FIDUCIARIA BOGOTÁ  
 ADMINISTRADORA Y VOÇERA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER Y CONSORCIO PILOTO 31  
 Calle 67 No. 7 -37 Piso 3 • Bogotá • Colombia • (571) 3485400 • www.fidubogota.com  
 Página 13 de 27



ISO 9001



Calle 67 No. 7 -37 Piso 3 • Bogotá • Colombia • (571) 3485400 • www.fidubogota.com

Página 13 de 27



**CONTRATO DE INTERVENTORIA No. PAF-ATF-I-037-2017 CELEBRADO ENTRE FIDUCIARIA BOGOTÁ ADMINISTRADORA Y VOCERA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA - FINDETER Y CONSORCIO PILOTO 3.1.**

34. Entregar informes mensuales de Interventoría en donde se incluya el registro fotográfico y filmico de manera cronológica sobre el avance de la obra y donde se evidencien el estado del antes, durante y el después, de la zona intervenida o según sea requerido.

35. Revisar y verificar las actas de vecindad levantadas por el CONTRATISTA DE OBRA.

36. Solicitar la implementación de los frentes de trabajo necesarios para la óptima ejecución del proyecto dentro del plazo establecido y verificar que el CONTRATISTA DE OBRA cumpla con esto.

37. Verificar que el CONTRATISTA DE OBRA adelante los monitoreos ambientales (agua, aire, ruido, inventarios) a que haya lugar estipulados en el PAGA, PMA, en la respectiva licencia ambiental o frente al trámite, solicitud y requerimiento de permiso ambiental; cuando aplique.

38. En general, realizar seguimiento y verificación al cumplimiento de la totalidad de las obligaciones que corresponden al CONTRATISTA DE OBRA.

39. Presentar al supervisor designado informes semanales, el primer día hábil de la semana y quincenales (5 primeros días del mes), de acuerdo a los formatos establecidos.

40. Revisar y conceptuar que las especificaciones técnicas de los proyectos sean consecuentes con los Análisis de Precios Unitarios - APU presentados por el CONTRATISTA DE OBRA y el tipo de obras a ejecutar.

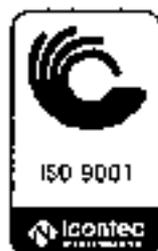
41. Revisar y aprobar la completitud, concordancia y razonabilidad de cantidades y valores de los componentes de los APUS del contrato, como requisito para la suscripción del acta de inicio del CONTRATO DE OBRA.

42. Revisar y aprobar de manera oportuna los APUS de ítems de obras y/o suministros que durante el desarrollo del CONTRATO DE OBRA se establezcan que son indispensables para la funcionalidad y operatividad del proyecto en construcción y que no hayan sido incluidos dentro de las cantidades originales contratadas, teniendo para su aprobación como base única los precios de los componentes de los APUS de contrato y la lista de insumos del mismo, o las cotizaciones del mercado en caso de componentes no existentes en los documentos mencionados. La interventoría debe hacer seguimiento del proceso hasta que sea perfeccionado el correspondiente otrosi del CONTRATO DE OBRA y los ítems adicionales sean contractuales y objeto de pago.

43. Emitir documento de justificación técnica de reformulación (debidamente soportada), cuando a esto hubiere lugar y presentarla ante el supervisor designado.

44. Presentar los informes, fichas, documentos y conceptos técnicos, entre otros, que sean solicitados, relacionados con el proyecto objeto de la interventoría, que velen por el cumplimiento de sus funciones y de la política y reglamentación del sector de aguas, liderado por el MVCT.

45. Preparar, conceptuar y elaborar la reformulación del proyecto objeto de la interventoría en el marco de la normatividad aplicable por el MVCT, por ajustes técnicos que modifiquen su alcance o cambie las condiciones técnicas que afecten su funcionamiento y operatividad y cuando se modifiquen las fuentes de financiación y/o requiera recursos adicionales o se disminuyan los valores inicialmente contratados y/o cuando el MVCT o LA CONTRATANTE lo solicitan.



CONTRATO DE INTERVENTORIA No. PAF-ATF-I-037-2017 CELEBRADO ENTRE FIDUCIARIA BOGOTÁ ADMINISTRADORA Y VOCERA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA - FINDETER Y CONSORCIO PILOTO 3.1.

46. Revisar y asegurar que los diseños para la construcción de las obras objeto de la interventoría, cumplen en su totalidad con la normatividad aplicable y vigente correspondiente.
47. Informar a la CONTRATANTE y al Supervisor designado, de manera oportuna, hechos que constituyan riesgo para los proyectos, informando sobre avances estado financiero del CONTRATO DE OBRA resultados, estadísticas y conceptos técnicos sobre resultados que permitan tomar correctivos y mejorar las condiciones de proyecto o las especificaciones.
48. Verificar la permanencia, calidad y cumplimiento de condiciones técnicas de los diferentes equipos ofrecidos por el CONTRATISTA DE OBRA.
49. Verificar el cumplimiento de la normatividad aplicable en materia ambiental para los proyectos o en los actos o pronunciamientos emitidos por la autoridad ambiental competente.
50. El Interventor deberá tener en cuenta que dentro de sus obligaciones se encuentra incluida la de verificar los requerimientos exigidos en cada una de las licencias o permisos dados por las entidades competentes para el desarrollo del contrato objeto de la interventoría.
51. Atender oportunamente los requerimientos que realice la entidad Contratante, FINDETER o los organismos de control con ocasión de las obras ejecutadas y en razón a la liquidación del convenio Marco que dio origen a proyecto contratado.
52. Presentar informe final, con todos requerimientos de la Entidad Contratante.
53. Elaborar el Acta de Terminación de la obra y gestionar la suscripción de la misma por las partes.
54. Elaborar el Acta de Entrega y Recibo Final de la obra a la CONTRATANTE.
55. Elaborar el proyecto de Acta de Entrega y Recibo Final de obra a ENTIDAD TERRITORIAL y operador.
56. Garantizar el proceso de cierre, balance financiero y de ejecución del contrato (liquidación) de CONTRATO DE OBRA y el CONTRATO DE INTERVENTORIA.
57. Las demás que por ley, los Términos de Referencia y Minuta del Contrato de INTERVENTORIA lo correspondencia o sean necesarias para el cabal cumplimiento del mismo.

**CLAUSULA SEXTA ASPECTOS RELACIONADOS A LA INTERVENTORIA:** La interventoría implica una posición imparcial y equánime por lo tanto debe:

- a. Armonizar la interacción de la CONTRATANTE, el Supervisor delegado y el CONTRATISTA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO, para el desarrollo del mismo en las condiciones de calidad y en las oportunidades previstas.
- b. Ejercer su labor con agilidad, oportunidad, objetividad y rigor técnico, evitando situaciones que puedan conllevar reclamaciones por parte del CONTRATISTA DE EJECUCION DEL PROYECTO.



Calle 67 No. 7 -37 Piso 3 • Bogotá • Colombia • (571) 3485400 • [www.fidubogota.com](http://www.fidubogota.com)

Página 15 de 27



CONTRATO DE INTERVENTORIA No. PAF-ATF-I-037-2017 CELEBRADO ENTRE FIDUCIARIA BOGOTÁ ADMINISTRADORA Y VOCERA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA - FINDETER Y CONSORCIO PILOTO 3.1.

generando alertas oportunas a la CONTRATANTE y al Supervisor delegado

c. Informar a la CONTRATANTE y al Supervisor delegado, de manera oportuna, hechos que constituyan riesgo para el proyecto, informando sobre avances, estado financiero del CONTRATO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO, resultados, estadísticas y conceptos técnicos sobre resultados que permiten tomar correctivos y mejorar las condiciones del proyecto o las especificaciones

d. Mantener sin perder la independencia y la posición como interventor, unas adecuadas relaciones con el CONTRATISTA DE EJECUCION DEL PROYECTO, la CONTRATANTE y el Supervisor delegado, para permitir la optimización general, y lograr así, la detección y solución oportuna de cualquier problema asociado con el proyecto.

e. Facilitar el control ejercido por las veedurías ciudadanas y los organismos del control del estado

f. No asumir competencias que le corresponden al CONTRATISTA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO o a la CONTRATANTE

**CLAUSULA SEPTIMA.- PRODUCTOS** Productos mínimos exigidos en las especificaciones de la estructura de la interventoría.

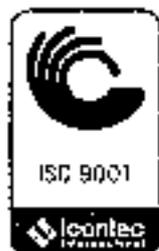
- a. Informes semanales.
- b. Informes mensuales.
- c. Actas contractuales.
- d. Actas de pago parcial
- e. Acta de terminación.
- f. Acta de entrega y recibo final.
- g. Acta de liquidación.

**CLÁUSULA OCTAVA OBLIGACIONES DE LA CONTRATANTE:** La CONTRATANTE se obliga a:

1. Vigilar el desarrollo y ejecución del contrato mediante el supervisor designado para el efecto y exigir al INTERVENTOR el cumplimiento del mismo, a través de Supervisor del contrato.
2. Formular sugerencias por escrito sobre observaciones que estime convenientes en el desarrollo del contrato, enmarcadas dentro del término del mismo.
3. Pagar los trabajos contratados en la forma establecida en el presente contrato, previa autorización de INTERVENTOR y la acreditación de la documentación requerida y exigida para los mismos.

**CLÁUSULA NOVENA- SUPERVISIÓN:** La supervisión del contrato será ejecutada por la Vicepresidencia Técnica de FINDETER o la persona que la misma delegue, quien de manera permanente realizará el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del contrato verificando además la correcta ejecución del objeto contratado.

El supervisor del contrato está facultado a solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y será responsable por mantener informado a LA CONTRATANTE de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.



*[Handwritten signature]*  
 [Illegible handwritten text]

**CONTRATO DE INTERVENTORIA No. PAF-ATF-I-037-2017 CELEBRADO ENTRE FIDUCIARIA BOGOTÁ ADMINISTRADORA Y VOCERA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA - FINDETER Y CONSORCIO P.LOTO S.A.**

En ningún caso el supervisor goza de la facultad de modificar el contenido y alcance del contrato suscrito entre EL INTERVENIOR y LA CONTRATANTE, ni de eximir, a ninguno de ellos, de sus obligaciones y responsabilidades.

**CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA - MODIFICACIONES Y PRÓRROGAS** El presente contrato podrá modificarse o prórrogarse en cualquier tiempo por mutuo acuerdo de las partes, modificación que deberá constar por escrito. En todo caso, las prórrogas y modificaciones, deben: a) Estar debidamente justificadas y soportadas por parte de INTERVENIOR y validadas por el supervisor b) Estar acompañadas de un plan de acción tendiente a adoptar medidas para evitar que persistan los factores que dieron lugar a la prórroga o a la modificación.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos legales las partes declaran como domicilio contractual la ciudad Bogotá D.C.

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA GARANTÍAS:** Con el objeto de respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan a cargo del CONTRATISTA DE INTERVENTORIA frente a la entidad, por razón de la celebración y ejecución del contrato, el contratista deberá constituir las garantías a favor de Entidades Particulares "PATRIMONIO AUTÓNOMO ASISTENCIA TÉCNICA - FINDETER" NIT 830 055 897-7, expedidas por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia, cuya póliza matriz se encuentre aprobada por la Superintendencia Financiera con los siguientes amparos sobre Lura y vigencia:

AMPARO	MONTO DEL AMPARO	VIGENCIA
Cumplimiento	30% del valor del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más
De Salarios, prestaciones sociales o indemnizaciones laborales	10% del valor del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato contados a partir de la suscripción del acta de inicio y tres (3) años más
Responsabilidad Extracontractual Civil	10% del valor del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más
Calidad del Servicio	30% del valor del contrato	Vigente por tres (3) años contados a partir de la suscripción de acta de inicio final del contrato

La aprobación de las garantías por parte de PATRIMONIO AUTÓNOMO ASISTENCIA TÉCNICA - FINDETER es requisito previo para el inicio de la ejecución del proyecto, razón por la cual no podrá iniciar su ejecución sin la respectiva aprobación de este requisito previo.



ISO 9001



Calle 67 No. 7 - 37 Piso 3 • Bogotá • Colombia • (571) 3485400 • www.fidubogota.com

Página 17 de 27

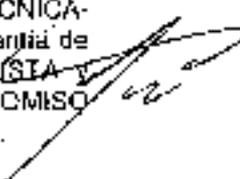
  
 REPRESENTANTE  
 PATRIMONIO AUTÓNOMO ASISTENCIA TÉCNICA - FINDETER

CONTRATO DE INTERVENTORIA No. PAF-ATF-I-037-2017 CELEBRADO ENTRE FIDUCIARIA BOGOTÁ ADMINISTRADORA Y VOCERA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA - FINDETER Y CONSORCIO PILOTO 31.

Las garantías deberán aportarse para su aprobación acompañadas de los respectivos anexos y soportes de la misma y el respectivo soporte de pago de la prima correspondiente. No es de ración la certificación de No expiración por falta de pago.

**PARÁGRAFO PRIMERO.-** Término para su Entrega: EL CONTRATISTA entregará a LA CONTRATANTE, dentro de los cinco (5) días siguientes a la celebración del contrato, las garantías exigidas en ORIGINAL acompañadas de su constancia de pago.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** La entrega de las garantías será condición previa para realizar el último pago del contrato.

**PARÁGRAFO TERCERO:** Requisitos generales. Para el caso de la garantía de Responsabilidad Civil Extrac contractual, serán tomadoras y amparadas en caso de siniestro cada una de las personas que integran la parte CONTRATISTA y como beneficiarios los terceros afectados y LA CONTRATANTE (EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA-FINDETER ADMINISTRADO POR LA FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.) Para el caso de la garantía de cumplimiento, serán tomadoras cada una de las personas que integran la parte CONTRATISTA y será amparada y beneficiaria LA CONTRATANTE (EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA-FINDETER ADMINISTRADO POR LA FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.). 

**PARÁGRAFO CUARTO:** Suficiencia de las garantías: EL CONTRATISTA debe mantener, durante la vigencia de contrato, la suficiencia de las garantías otorgadas. En consecuencia, en el evento en que el plazo de ejecución del contrato y/o su valor se amplíe o aumente, respectivamente, EL CONTRATISTA deberá proceder a ampliar la vigencia de las garantías y/o el valor amparado de las mismas, según sea el caso, como condición previa y necesaria para la cancelación de las facturas pendientes de pago. De igual modo, EL CONTRATISTA deberá reponer las garantías cuando su valor se afecte por razón de la ocurrencia de los siniestros amparados.

En el caso de los amparos cuya vigencia debe prolongarse con posterioridad al vencimiento del plazo de ejecución del contrato y/o de recibo a satisfacción de los productos objeto del mismo, el valor amparado también debe reponerse cuando e mismo se afecte por la ocurrencia de los riesgos asegurados con posterioridad a tales fechas. El pago de todas las otras y demás gastos que generen la constitución, el mantenimiento y el restablecimiento inmediato del monto de las garantías, será de cargo exclusivo del CONTRATISTA.

**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- CESIÓN:** EL CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente el presente contrato, ni subcontratar los servicios objeto de mismo a persona alguna, salvo previa autorización escrita por parte de LA CONTRATANTE.

**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA, con la suscripción de este contrato afirma bajo la gravedad de juramento que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Constitución y en la Ley.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** Sin perjuicio del derecho de cada una de las partes de acudir al juez del contrato, las partes acuerdan que la CONTRATANTE está facultada a través del presente contrato bajo el amparo de la autonomía negocial a resolver o terminar el contrato por INCUMPLIMIENTO del CONTRATISTA y quedará deshecho extraprocesalmente, en los siguientes eventos 1) **POR INCUMPLIMIENTO:** a) Cuando el



CONTRATO DE INTERVENTORIA No. PAF-ATF-I-037-2017 CELEBRADO ENTRE FIDUCIARIA BOGOTÁ ADMINISTRADORA Y VOCERA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA – FINDETER Y CONSORCIO PILOTO 3.1.

**CONTRATISTA**, pese a la imposición de la cláusula penal, persista en el incumplimiento de la obligación de presentar los requisitos o documentos para la legalización y ejecución del contrato, caso en el cual se dará por terminado, además las partes convienen facultar a la **CONTRATANTE** para hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta de conformidad con el Código de Comercio y para adjudicar y suscribir un nuevo contrato con persona distinta, según lo establecido en este contrato; b) En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales por parte del **CONTRATISTA** que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, para lo cual no será necesaria la declaración judicial, bastando que la **CONTRATANTE** constate el (los) hecho (s) que dan origen al mismo, previa posibilidad de presentar descargos por parte del **CONTRATISTA**. c) Cuando el **CONTRATISTA** ceda a peticiones o amenazas de quienes actuar por fuera de la ley o celebre pactos o acuerdos prohibidos. Una vez la **CONTRATANTE** le haya comunicado al **CONTRATISTA** la configuración de la configuración de resolución o terminación del contrato por incumplimiento, operarán los siguientes efectos: i) No habrá lugar a indemnización para el **CONTRATISTA**; ii) Quedarán sin efecto las prestaciones no causados a favor del **CONTRATISTA**; iii) Se harán efectivas la Cláusula Penal y las garantías a que haya lugar; iv) Se suspenderán los pagos que se hubieren librado o fueren a librarse o entregarse a favor del **CONTRATISTA**, hasta tanto se quite el contrato; v) En general se procederá a las restituciones posibles, conforme a lo previsto en el artículo 1544 del Código Civil y demás normas concordantes, sin que se impida la estimación y reclamación de los mayores perjuicios a que tenga derecho la **CONTRATANTE** derivados del incumplimiento por parte del **CONTRATISTA** y demás acciones legales. Comunicada al **CONTRATISTA** la decisión del **CONTRATANTE** sobre la resolución o terminación del contrato, se ordenará su cierre y balance financiero y de ejecución en el estado en que se encuentre. En cierre y balance financiero y de ejecución del contrato se realizará un cierre de cuentas y se consignarán las prestaciones pendientes a cargo de las partes y en general todos los aspectos jurídicos, técnicos, económicos inherentes a la ejecución de la aceptación de oferta, de tal suerte que las partes puedan declararse a par y salvo, sin perjuicio de las salvvedades a que haya lugar. d) Si suspendidas por las partes todas o algunas de las obligaciones emanadas del presente contrato, el **CONTRATISTA** no renuncia, sin justificación válida, la ejecución de las mismas dentro del plazo acordado entre las partes en el acta de suspensión o de reinicio. e) Cuando unilateralmente el contratista suspenda la ejecución total o parcial de las actividades u obligaciones emanadas de presente contrato y no renuncie las mismas de acuerdo con la instrucción dada por el INTERVENTOR y/o a **CONTRATANTE**. 2) **POR MUTUO DISENSO O RESCILIACIÓN ENTRE LAS PARTES**: Las partes en cualquier momento de la ejecución del plazo del contrato podránarlo por terminado, de conformidad con lo previsto en los artículos 1602 y 1625 del Código Civil. 3) **POR VENCIMIENTO DEL PLAZO DEL CONTRATO**. Una vez vencido el plazo de ejecución. 4) **POR RAZONES DE INTERÉS GENERAL**: Cuando las exigencias del servicio público lo requieran o a situación de orden público lo imponga. 5) **POR MUERTE O INCAPACIDAD PERMANENTE DE LA PERSONA NATURAL O DISOLUCIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA O PROPONENTE PLURAL CONTRATISTA**. Por muerte o incapacidad permanente de la persona natural **CONTRATISTA** o por disolución de la persona jurídica del **CONTRATISTA**, o de una de las personas jurídicas que integran el respectivo consorcio o unión temporal o su modificación sin autorización del **CONTRATANTE**, si aplica. 6) **POR CESACIÓN DE PAGOS, CONCURSO DE ACREEDORES, EMBARGOS JUDICIALES O INSOLVENCIA DEL CONTRATISTA**. Por cesación de pagos, concurso de acreedores, embargos judiciales o insolvencia del **CONTRATISTA**, que puedan afectar de manera grave el cumplimiento del contrato. 7) **POR SUBCONTRATACIÓN, TRASPASO O CESIÓN NO AUTORIZADA**. Cuando el **CONTRATISTA** subcontrate, traspase, ceda el contrato o ceda los derechos económicos de éste, sin previa autorización expresa y escrita del **CONTRATANTE**. 8) **POR INTERDICCIÓN JUDICIAL O INICIO DE PROCESO LIQUIDATARIO**



ISO 9001

Icontec



Calle 57 No. 7 -37 Piso 3 • Bogotá • Colombia • (571) 3435400 • www.fidubogotá.com

Página 19 de 27

CONTRATO DE INTERVENTORIA No. PAF-ATF-I-037-2017 CELEBRADO ENTRE FIDUCIARIA BOGOTÁ ADMINISTRADORA Y VOCERA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA - FINDETER Y CONSORCIO PILOTO 31

DEL CONTRATISTA, 9) POR SOBRECOSTOS. En el evento en que la CONTRATANTE verifique que el CONTRATISTA en su propuesta o durante la ejecución del contrato incorporó precios con desviación sustancial de precios respecto a las condiciones del mercado para el momento de la oferta o de la incorporación al contrato en la etapa de ejecución. 10) POR INCLUSIÓN DEL CONTRATISTA Y/O SU REPRESENTANTE LEGAL EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA. 11) INCLUSIÓN EN LA LISTA OFAC (CLINTON). 12) CUANDO EL CONTRATO SE HUBIERE CELEBRADO CONTRA EXPRESA PROHIBICIÓN LEGAL. 13) CUANDO EL CONTRATO SE HAYA CELEBRADO CON UNA PERSONA INCURSA EN CAUSALES DE INHABILIDAD, INCOMPATIBILIDAD O CONFLICTO DE INTERÉS. 14) CUANDO SE HUBIEREN DECLARADO NULOS LOS ACTOS QUE SIRVEN DE FUNDAMENTO AL CONTRATO. 15) CUANDO LA CONTRATANTE ENCUENTRE QUE EL CONTRATISTA PARA EFECTOS DE LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO O SU EJECUCIÓN LA INDIJO EN ERROR. 16) POR LAS DEMÁS CAUSAS LEGALES. Además de las causas señaladas en los numerales anteriores, el presente contrato se terminará en el estado en que se encuentre cuando opere cualquier causa legal que así lo determine.

**PARÁGRAFO:** Para que opere cualquiera de las condiciones resolutorias o de terminación, las partes a través de la firma del presente contrato convienen que facultan a la CONTRATANTE para resolver o terminar por incumplimiento del CONTRATISTA el contrato en los anteriores eventos, así mismo las partes acuerdan que se establecerá la posibilidad de presentar descargos al CONTRATISTA y se comunicará la respectiva comunicación al CONTRATISTA sobre la decisión que al respecto adopte la CONTRATANTE.

**CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO PARA TERMINAR EL CONTRATO POR PROCEDER LA CONDICIÓN RESOLUTORIA POR INCUMPLIMIENTO:** La CONTRATANTE podrá terminar el contrato por incumplimiento grave de CONTRATISTA conforme al siguiente procedimiento:

A) En garantía del derecho de defensa y el debido proceso. Una vez se presenten situaciones que puedan llegar a constituir alguno de los eventos anteriormente enunciados las partes convienen y facultan a la CONTRATANTE para adelantar el siguiente trámite:

- i. La CONTRATANTE remitirá a CONTRATISTA y a la aseguradora, el documento en el cual manifieste los argumentos que sustentan que se presentarán una o algunas de las situaciones anteriormente enumeradas, aportando las evidencias que así lo soporten
- ii. El CONTRATISTA y la aseguradora, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo de la comunicación anterior, podrán pronunciarse al respecto
- iii. Vencido el plazo anterior, la CONTRATANTE contará con cinco (5) días hábiles para determinar la ocurrencia o no de la causal de incumplimiento y en consecuencia informará al CONTRATISTA y a la aseguradora.

B) Efectos de la ocurrencia de la condición resolutoria: Determinada la ocurrencia de la condición resolutoria convenidas y pactadas en la cláusula precedente y una vez agotado el procedimiento establecido en el literal A) de esta cláusula, quedará resuelto el CONTRATO y la CONTRATANTE remitirá al CONTRATISTA el Acta de cierre y balance financiero y de ejecución del contrato suscrita por él, para que la suscriba o remita las observaciones que considere pertinentes dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al recibo de la misma



CONTRATO DE INTERVENTORIA No. PAF-ATF-I-037-2017 CELEBRADO ENTRE FIDUCIARIA BOGOTÁ ADMINISTRADORA Y VOCERA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDUCIARIO ASISTENCIA TÉCNICA – FINDETER Y CONSORCIO PILOTO 3.1.

En caso de realizar observaciones dentro del plazo establecido, la CONTRATANTE contará con cinco (5) días hábiles para aceptarlas o rechazarlas

En consideración a que el proyecto tiene relación directa con la garantía de prestación de los servicios a cargo del estado y a la importancia que reporta para los derechos constitucionales de los ciudadanos beneficiarios de la ejecución del proyecto, una vez terminado o resuelto el CONTRATO, la CONTRATANTE podrá adelantar las acciones necesarias para culminar la ejecución a través de una nueva contratación.

**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA.- ACTA DE CIERRE, BALANCE FINANCIERO Y DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** Las partes acuerdan que al producirse cualquiera de las causas de terminación del contrato, se procederá a suscribir el Acta de cierre, balance financiero y ejecución del contrato en los plazos establecidos en los siguientes numerales:

1. En el evento en que ocurra una de las situaciones pactadas para la Terminación Anticipada\*, la CONTRATANTE remitirá al CONTRATISTA, el documento en el que informa dicha situación.
2. Una vez remitido el proyecto de acta de Acta de Cierre, balance financiero y de ejecución del contrato al CONTRATISTA, éste contará hasta con el término de dos meses (2) meses para proceder a la suscripción de la misma y que sea remitida a la CONTRATANTE.
3. En el evento de culminación de las obras objeto de interventoría, procederá la suscripción del Acta de Cierre, balance financiero y de ejecución del contrato de interventoría de mutuo acuerdo dentro de los cuatro (4) meses, contados a partir de la suscripción de la acta de terminación del contrato.

El Acta de Cierre, balance financiero y de ejecución del contrato se firmará por las partes, en la cual deben constar los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar y los acuerdos, transacciones y conciliaciones que alcancen las partes para poner fin a las posibles divergencias presentadas, así como las manifestaciones de desacuerdo del Contratista y poder declararse a paz y salvo.

Si el CONTRATISTA no suscribe el Acta de Cierre, balance financiero y de ejecución del contrato o no se llega a acuerdo sobre su contenido, la CONTRATANTE emitirá y suscribirá la referida Acta de Cierre, balance financiero y de ejecución del contrato, a cual constituirá el cierre contractual y un balance del contrato, y dejará constancia de la ejecución física y presupuestal del CONTRATO, de la funcionalidad del proyecto y de los demás aspectos relevantes sobre el CONTRATO. Lo anterior sin perjuicio de la adopción de las medidas necesarias frente a incumplimientos del CONTRATISTA.

**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA.- PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN:** El presente contrato se considera perfeccionado con la suscripción del mismo por las partes. Para su ejecución se requiere: 1) La aprobación de la garantías 2) La suscripción del acta de inicio. 3) Los demás requisitos establecidos en la presente minuta para que el contrato pueda iniciar su ejecución

**CLÁUSULA VIGÉSIMA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL:** Por razones de fuerza mayor o caso fortuito y de común acuerdo entre las partes, se podrá suspender temporalmente la ejecución del contrato mediante acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión ni se varíe el valor del contrato

**PARÁGRAFO PRIMERO:** El CONTRATISTA prorrogará la vigencia de la garantía por el tiempo



CONTRATO DE INTERVENTORIA No. PAF-ATF-I037-2017 CELEBRADO ENTRE FIDUCIARIA BOGOTÁ ADMINISTRADORA Y VOCERA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA – FINDETER Y CONSORCIO PILOTO 3.1.

que cure la suspensión, de haber lugar a ella.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Estas suspensiones no darán lugar a reclamaciones económicas por parte de EL CONTRATISTA cuando sea imputable a él.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- CLAUSULA PENAL DE APREMIO:** Las partes convienen y facultan a la CONTRATANTE con la firma del presente contrato a exigir al CONTRATISTA la cláusula penal de apremio y hacerla efectiva, por retraso en la ejecución total o parcial de la o las obligaciones adquiridas en virtud del presente contrato, hasta por un valor equivalente al cero punto uno por ciento (0.1%) del valor del contrato, o proporcional a las obligaciones incumplidas, según el caso, por cada día de retraso, sin que se supere el cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y en todo caso dentro de los términos establecidos en el artículo 867 de Código de Comercio.

**PARÁGRAFO:** Las cláusulas penales de apremio que se causen por el retraso de la ejecución total o parcial de la o las obligaciones adquiridas en virtud del presente CONTRATO, se harán efectivas, sin detrimento de la indemnización de perjuicios a que haya lugar.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.- CLAUSULA PENAL:** Para el caso de incumplimiento de una o varias de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, las partes convienen que éste pagará a la CONTRATANTE, a título de pena, la suma equivalente al veinte (20%) del valor total del contrato que se esté ejecutando, para tal fin facultan a la CONTRATANTE para que haga efectiva la cláusula penal. La pena aquí estipulada no constituye una tasación anticipada de perjuicios, por lo que LA CONTRATANTE podrá exigir del CONTRATISTA la indemnización total de los perjuicios causados.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA.- PROCEDIMIENTO PARA APLICACIÓN DE LA CLÁUSULA PENAL y CLAUSULA PENAL DE APREMIO:** En garantía del debido proceso y del derecho de defensa, las partes convienen el siguiente procedimiento para la aplicación de la CLAUSULA PENAL DE APREMIO y CLAUSULA PENAL prevista en las cláusulas anteriores, y así mismo facultan a la contratante para hacerla efectiva la referida cláusula penal, así:

1. La CONTRATANTE remitirá al CONTRATISTA y a la aseguradora, el documento en el cual expresen los hechos que puedan constituir un retraso en la ejecución total o parcial de las obligaciones adquiridas en virtud del presente CONTRATO, o del incumplimiento de una o varias de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA según el caso, aportando las evidencias que así lo soporten y recurriendo al CONTRATISTA las explicaciones correspondientes.
2. El CONTRATISTA contará con cinco (5) días hábiles a partir del recibo de la comunicación anterior, para presentar por escrito sus explicaciones.
3. Si LA CONTRATANTE encuentra que las explicaciones no tienen justificación o que no corresponden a lo ocurrido en desarrollo del contrato y que el retraso en la ejecución total o parcial de las obligaciones adquiridas en virtud del presente CONTRATO hacen exigible a CLÁUSULA PENAL DE APREMIO, o que el incumplimiento de una o varias de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA hacen exigible la CLAUSULA PENAL, determinará los días de retraso y el monto de las cláusulas penales de apremio correspondientes o la cláusula penal que corresponde según corresponda.
4. Las partes convienen que facultan a la CONTRATANTE para hacer efectivas la cláusula penal de apremio y/o la cláusula penal, quien deberá comunicar la decisión al CONTRATISTA, previo concepto del Comité Fiduciario.



Calle 67 No. 7 -37 Piso 3 • Bogotá • Colombia • (571) 3485400 • [www.fidubogota.com](http://www.fidubogota.com)

Página 22 de 27

  
 \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. PAF-ATF-1437-2017 CELEBRADO ENTRE FIDUCIARIA BOGOTÁ ADMINISTRADORA Y VOCERA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA - FINDIETER Y CONSORCIO PILOTO 3.1.

5. El CONTRATISTA podrá reclamar ante LA CONTRATANTE por la medida dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la comunicación de la medida. Si la CONTRATANTE no acoge los argumentos presentados por EL CONTRATISTA y ratifica hacer efectiva la cláusula penal o cláusula penal de apremio, podrá compensar la suma con los montos que la CONTRATANTE le adeude al CONTRATISTA de cuentas sin cobrar o por causar con ocasión de la ejecución de este contrato, mediante compensación, en los términos de los artículos 1714 y 1715 del Código Civil. Lo anterior de conformidad con la autorización expresa que a través de la firma de este contrato otorga el Contratista en consonancia con las reglas del Código Civil.

6. Por tratarse de una obligación clara, expresa y exigible a cargo de Contratista que presta mérito ejecutivo, la CLÁUSULA PENAL DE APREMIO o la CLÁUSULA PENAL, según se trate podrá(n) ser cobrada(s) por la CONTRATANTE directamente al contratista o a la aseguradora a través de los procedimientos legalmente previstos para ella.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA.- SOLUCIÓN DE LAS CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Para la solución de las controversias que pudieren surgir con ocasión de la celebración, ejecución y cierre y balance financiero y de ejecución del contrato, se puede acudir a los mecanismos alternativos de solución de conflictos, tales como: la conciliación, el arreglo directo y la transacción.

Para tal efecto, las partes dispondrán de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha en que cualquiera de ellas recuere a la otra, por escrito en tal sentido y se señale de común acuerdo el mecanismo a utilizar, a través de comunicación escrita entre las partes, término éste que podrá ser prorrogado de común acuerdo, vencido el cual las partes quedan en plena libertad de acudir a la jurisdicción ordinaria.

a. Conciliación: La solicitud de conciliación extrajudicial en derecho será presentada por las partes ante un centro de conciliación autorizado. Dicho acuerdo produce efectos de cosa juzgada y presta mérito ejecutivo.

b. Arreglo directo: Constará en acta suscrita entre las partes, los efectos de dicha acta solamente cubrirán los hechos y circunstancias descritas en el mencionado documento.

c. Transacción: Las partes a través del contrato de transacción convendrán de común acuerdo y en forma definitiva resolver una controversia derivada de la ejecución del presente contrato, prevenir una controversia futura así como dar claridad al presente contrato.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA.- CONTROVERSIAS DE CARÁCTER TÉCNICO:** Cualquier diferencia entre las partes de carácter técnico, declarada de manera oficial por las partes (Contratante y Contratista), asociada a aspectos técnicos de ingeniería, financieros o contables, será resuelta a través del mecanismo de la Amigable Composición de conformidad con las normas vigentes sobre la Resolución de Conflictos. El amigable componedor será designado de mutuo acuerdo entre las partes o delegar en un tercero su designación. El amigable componedor no tendrá competencia para modificar las cláusulas de contrato, aunque sí para definir aspectos técnicos para interpretarlas, de ser necesario, caso en el cual aplicarán las reglas de interpretación de los contratos, previstas en las normas vigentes. En caso de ser necesario cualquier desplazamiento los costos y gastos correrán por cuenta de los involucrados en la controversia en partes iguales. El procedimiento de la amigable composición de carácter técnico se regirá por las siguientes reglas, una vez el amigable componedor sea designado y tal designación haya sido aceptada:

1. La parte que suscite la controversia deberá presentar sus alegatos y los documentos que los sustentan en el término de diez (10) días hábiles, contados desde la fecha en que el Amigable



ISO 9001



Calle 67 No. 7-37 Piso 3 • Bogotá • Colombia • (571) 3485400 • [www.fidubogota.com](http://www.fidubogota.com)

Página 23 de 27

ASISTENCIA TÉCNICA

CONSORCIO PILOTO 3.1



CONTRATO DE INTERVENTORIA No. PAF-ATF4-037-2017 CELEBRADO ENTRE FIDUCIARIA BOGOTÁ ADMINISTRADORA Y VOCERA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA – FINDETER Y CONSORCIO PILOTO 3.1.

Componedor haya aceptado su designación y notificado este hecho a su contraparte. Presentados los alegatos, la contraparte tendrá el mismo término de (10) días hábiles contados desde la fecha en que le sean notificados, para contestar dichos alegatos.

2. El Amigable Componedor, a su vez tendrá un plazo máximo de veinte (20) días hábiles para determinar la fórmula de arreglo a la controversia, los cuales se contarán a partir del día siguiente a la presentación de los alegatos y documentos previstos en el numeral anterior. Este plazo podrá ampliarse a solicitud del Amigable Componedor, siempre que esa solicitud sea aceptada por las dos partes.

3. Los alegatos deberán contener, como mínimo:

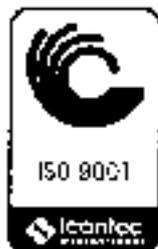
- a. Una explicación de los fundamentos técnicos de ingeniería, financieros y/o contables según corresponda, y contractuales que sustenten la posición de la respectiva parte
- b. Las peticiones que haga la respectiva parte al Amigable Componedor para resolver las diferencias.

4. Cada parte deberá cooperar en la realización de cualquier investigación que el Amigable Componedor efectúe relacionado con la disputa en cuestión. Las decisiones adoptadas por el Amigable Componedor, como resultado del procedimiento de la amigable composición, tendrán fuerza vinculante para las partes de acuerdo con la ley.

5. Los gastos que ocasione la intervención del Amigable Componedor serán cubiertos, en principio, por partes iguales entre los involucrados en la controversia. Una vez tomada la decisión por el Amigable Componedor, los gastos los asumirá la parte que resulte vencida. Si no es éste el caso, los gastos serán distribuidos entre LAS PARTES por partes iguales. Culminada la amigable composición, las partes se harán los reembolsos de gastos por la intervención del Amigable Componedor, de acuerdo con lo que corresponda según lo previsto en este numeral.

**CLAUSULA VIGÉSIMA SEXTA.- AFILIACIÓN DEL CONTRATISTA AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL:** De conformidad con lo establecido en la ley 789 de 2002, ley 797 de 2002, Decreto 1703 de 2002, Decreto 2400 de 2002, Ley 826 de 2003, Decreto 510 de 2003 y Ley 1122 de 2007, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, EL CONTRATISTA a momento de suscribir el presente contrato y al requerir cada pago, deberá acreditar mediante certificación expedida por el revisor fiscal cuando ésta exista, o por el representante legal de ser el caso, la afiliación y pago de aportes de sus empleados al sistema de seguridad social en salud, pensiones y parafiscales de haber lugar a ello.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA.- EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LAS PARTES. INDEPENDENCIA, DIRECCIÓN TÉCNICA Y AUTONOMÍA DEL INTERVENTOR:** El personal de CONTRATISTA no tiene ni adquirirá, por razón de la ejecución del contrato, vínculo laboral alguno con LA CONTRATANTE. Toda la responsabilidad derivada de los contratos de trabajo correrá a cargo exclusivo del CONTRATISTA, así debe expresarse en los respectivos contratos laborales, o en certificación suscrita por cada uno de los empleados del CONTRATISTA, que deberá ser entregada al CONTRATISTA al inicio de la ejecución del contrato. EL CONTRATISTA obra como patrono independiente en la ejecución de este Contrato y por tanto, se obliga durante toda la vigencia del Contrato al pago del alquiler o de la contratación de equipos, servicios o trabajadores que requiera para ejecutar las obras contratadas. Entre LA CONTRATANTE y EL CONTRATISTA no existirá relación alguna de carácter laboral y por tanto todos los trabajadores que utilice este último en la ejecución de las obras serán contratados por su propia cuenta y riesgo. En consecuencia, es obligación exclusiva de EL CONTRATISTA, el pago de los salarios, de las prestaciones sociales, el suministro de la dotación de trabajo, el pago de las contribuciones parafiscales, afiliaciones a ARP, EPS FIC, sistema de pensiones y cesantías y toda otra obligación o carga que la ley laboral y de seguridad social que en razón de su carácter de



Calle 67 No. 7-37 Piso 3 • Bogotá • Colombia • (571) 3485400 • www.fidubogota.com

Página 24 de 27

  
 \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. PAF-ATF-I-037-2017 CELEBRADO ENTRE FIDUCIARIA BOGOTÁ ADMINISTRADORA Y VOCERA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA - FINDETER Y CONSORCIO PILOTO 3.1.

empleado, le imponga para con sus trabajadores o sus subcontratistas cuando a ello hubiere lugar, al igual que a pago total de las indemnizaciones de carácter administrativo o judicial que le sean impuestas por omisión de sus obligaciones. En el evento de que LA CONTRATANTE hiciera pagos por todos o por cualquiera de los conceptos anteriores en forma extrajudicial o judicial, ésta podrá repetir contra EL CONTRATISTA, sin que el pago efectuado implique reconocimiento de obligación legal alguna a cargo de aquella. En este caso EL CONTRATISTA reembolsará a LA CONTRATANTE los pagos efectuados, junto con los intereses, gastos y honorarios, dentro de los tres (3) días calendarios siguientes a la reclamación que se formule por escrito EL CONTRATANTE, para lo cual desde ya queda autorizado por EL CONTRATISTA LA CONTRATANTE directamente o a través del Interventor, se reserva el derecho de solicitar a EL CONTRATISTA el remplazo de cualquier miembro del personal que éste último emplee en el desarrollo del Contrato, que a su juicio no cumpla satisfactoriamente sus obligaciones o que no tenga la capacidad requerida para las funciones encomendadas, sin que para ello tenga que dar explicación alguna. EL CONTRATISTA se obliga a vigilar que ninguno de sus trabajadores representantes, ni los de sus subcontratistas se presente a los sitios de obra en estado de ebriedad o bajo el influjo de sustancias psicoactivas, similares o equivalentes en sus efectos, o que lo hagan en los sitios de obra. LA CONTRATANTE y el Interventor, podrán verificar en cualquier tiempo el monto de los salarios, honorarios y demás derechos laborales que debe pagar EL CONTRATISTA a su personal. Y a su vez, EL CONTRATISTA se obliga a suministrar la información que al respecto se le solicite por LA CONTRATANTE o el Interventor dentro de los dos (2) días calendarios siguientes al requerimiento escrito que se le haga. EL CONTRATISTA actúa con plena autonomía técnica y directiva, siendo una empresa CONTRATISTA independiente. Y en tal condición es el único empleador de sus trabajadores y por lo tanto debe cumplir con todas las prestaciones sociales, salarios y obligaciones parafiscales que le impone la ley no mediando solidaridad alguna, pues adicionalmente queda entendido que las actividades de EL CONTRATISTA no son las que hacen parte del objeto social de LA CONTRATANTE. Además, se reitera que constituye una obligación fundamental de EL CONTRATISTA, la vinculación y protección de todo su personal al sistema general de seguridad social y en especial al de riesgos profesionales, quedando expresamente entendido y acordado que el incumplimiento de esta obligación facultará a EL CONTRATANTE a retener las sumas que adeude hasta el momento en que presente constancia del paz y salvo con sus trabajadores, o por el incumplimiento en el pago de obligaciones salariales, prestacionales o indemnizatorias de cualquier tipo.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA.- INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA mantendrá indemne a LA CONTRATANTE de los reclamos, demandas, acciones legales o costas que se generen por daños y lesiones causadas a personas o propiedades de terceros ocasionados por el CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA, o proveedores durante la ejecución del objeto. EL CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA se obligará a mantener indemne a LA CONTRATANTE y a FINDETER. En consecuencia, se obligará en los siguientes términos:

a. **CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA INDEPENDIENTE** Declarará que no tiene ningún vínculo laboral en relación con LA CONTRATANTE, de los regulados por la legislación sustantiva o adjetiva del Trabajo o de la Seguridad Social. Por lo tanto, LA CONTRATANTE queda liberado de reconocer cualquier concepto salarial o de prestaciones sociales, incluida cualquier responsabilidad o indemnizaciones por accidentes de trabajo o enfermedades profesionales, siendo CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA una persona independiente lo que excluye la solidaridad en obligaciones laborales o de la Seguridad Social, así como civiles, administrativas o penales. Por lo tanto, no está facultado para actuar como representante o como empleador de LA CONTRATANTE, ni de tomar acción que pueda ser obligatoria para éstas en ningún campo o



**CONTRATO DE INTERVENTORIA N.º PAF-ATF-I-037-2017 CELEBRADO ENTRE FIDUCIARIA BOGOTÁ ADMINISTRADORA Y VOCERA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA - FINDETER Y CONSORCIO PILOTO 31.**

sentido, salvo cuando sea autorizado previamente por escrito por LA CONTRATANTE

b. Responsabilidad: LA CONTRATANTE no asume responsabilidad alguna por los reclamos de derechos laborales que los trabajadores del CONTRATISTA DE INTERVENTORIA, pudiesen presentar como consecuencia del uso, ingreso o permanencia en espacios de las entidades, o en relación con estas, por cualquier causa. Por lo mismo, la asignación o contratación de personal por parte del CONTRATISTA DE INTERVENTORIA para que acuda a los inmuebles, edificaciones, talleres, salones, parqueaderos, zonas verdes y oficinas de LA CONTRATANTE o donde esta designe con el objetivo de documentar los procedimientos y normas, o preparar o ejecutar las actividades que se realizarán o se realizar en desarrollo del contrato respectivo, incluidas aquellas relativas a desmonte y retiro correspondiente y demás servicios que se presten, implicará la asunción exclusiva de todo tipo de riesgos de dicho personal, por parte del CONTRATISTA DE INTERVENTORIA y en ningún caso por cuenta o a cargo de LA CONTRATANTE.

c. Asunción de riesgos: CONTRATISTA DE INTERVENTORIA asumirá todos los riesgos que se desprendan de los actos y actividades propias de la prestación de sus servicios en la ejecución del contrato; también asume por su cuenta y riesgo exclusivo, los accidentes, sin estrs, demandas y sanciones que surjan en desarrollo del contrato, que no sean atribuibles a autos de LA CONTRATANTE, por lo que la mantendrá indemne en todo tiempo frente a cualquier pleito, querrela, queja, demanda, acción, investigaciones, condenas y sanciones dirigidas a ésta con ocasión y/o en ejecución del Contrato.

d. Afiliaciones: El CONTRATISTA DE INTERVENTORIA se obliga a afiliar a Sistema de Seguridad Social a sí mismo como también a todos los empleados del mismo, que destine a la o las obras, actividades, montajes y demás actos u obligaciones que estén a su cargo con ocasión de la celebración, ejecución y terminación del contrato, así como a asumir todos los costos y pagos de las afiliaciones y permanencias de estos, tales como EPS, Fondos de Pensiones y Cesantías, ARL, Parafiscales, sin excluir otras obligaciones impuestas por la Legislación Laboral.

e. Tributaria: EL CONTRATISTA DE INTERVENTORIA mantendrá en desarrollo de sus obligaciones indemne a LA CONTRATANTE en todo lo relacionado con las obligaciones tributarias derivadas del mismo.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA.- IMPUESTOS:** El CONTRATISTA deberá pagar por su cuenta todos los impuestos y gastos a que haya lugar, los cuales se pagarán de conformidad con lo establecido en la normativa vigente en la materia

**CLÁUSULA TRIGÉSIMA.- EXENCIONES TRIBUTARIAS** EL INTERVENTOR se compromete a tramitar las exenciones tributarias contempladas en el Estatuto Tributario a que haya lugar y las mismas serán un menor valor del contrato

**CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA.- LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El lugar de ejecución del contrato de Interventoría será el Municipio de La Dorada en el Departamento de Caldas y el lugar de ejecución de la obra es en **Municipio de La Dorada**. Adicionalmente el seguimiento y control al Interventor por parte de LA CONTRATANTE y/o el supervisor delegado será realizado en la ciudad de Bogotá.

**CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Hacen parte integral del presente contrato los siguientes documentos. 1) Los Términos de Referencia de la convocatoria N.º



Calle 67 No. 7 -37 Piso 3 • Bogotá • Colombia • (571) 3485400 • www.fidubogota.com

Página 26 de 27

*Fiduciaria Bogotá*  
 BOGOTÁ, COLOMBIA  
 2017

CONTRATO DE INTERVENTORIA No. PAF-ATF-I-037-2017 CELEBRADO ENTRE FIDUCIARIA BOGOTÁ ADMINISTRADORA Y VOCERA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA - FINDETER Y CONSORCIO PILOTO 3.1.

PAF-ATF-I-037-2017 Los presentados por EL CONTRATISTA en su propuesta. 2) La garantía 4) Los demás que se produzcan durante el desarrollo del mismo

**CLÁUSULA TRIGÉSIMO TERCERA.- NOTIFICACIONES:** LA CONTRATANTE recibirá notificaciones en la Calle 67 No. 7 -37 piso 1 y 3, en la ciudad de Bogotá D.C., y EL CONTRATISTA DE INTERVENTORIA en la Calle 53 A No. 16-38 en la ciudad de Bogotá D.C.

Para constancia se firma por las partes en la ciudad de Bogotá D.C., dando su conformidad al contenido del presente escrito luego de su atenta y cuidadosa lectura, a los

23 NOV 2017

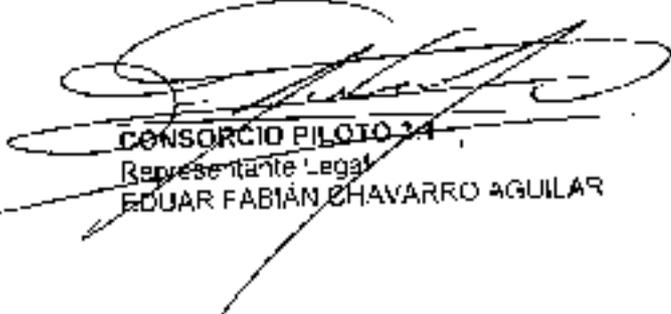
CONTRATANTE



CAROLINA LOZANO OSTO  
Representante Legal

FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. ADMINISTRADORA Y VOCERA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA - FINDETER

CONTRATISTA



CONSORCIO PILOTO 3.1

Representante Legal  
EDUAR FABIÁN CHAVARRO AGUILAR



**CERTIFICACIÓN**  
**CONTRATO 308 DE 2010**



FORMATO No. MI-10	CONTRATO DE CONSULTORIA
ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN Y AUTORIZACIÓN DE PAGO	

**ACTA DE RECIBIDO DEL CONTRATO No. 308-2010**

OBJETO:	INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA FINANCIERA Y AMBIENTAL DEL CONTRATO DE OBRA DE LA CONSTRUCCIÓN DEL ALCANTARILLADO SANITARIO DE LOS BARRIOS DEL SUR Y OCCIDENTE DE LA ZONA URBANA DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE, DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE.
VALOR:	\$ 800,703,920
CONTRATISTA:	CONSORCIO INTERVENTORIA URBANA 2010
CC O NIT:	900.388.381-1
REPRESENTANTE LEGAL:	JORGE ADELMO DIAZ SARMIENTO
C.C	79.134.525
PLAZO DE EJECUCIÓN:	OCHO (08) MESES
CDP N° DE FECHA:	334 del 2010
REGISTRO PRESUPUESTAL:	809 de 14 de octubre de 2010
FECHA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:	07 de octubre de 2010
ACTA DE INICIO	14 de octubre de 2010
OTROSI MODIFICATORIO 001	02 de noviembre de 2010
OTROSI MODIFICATORIO 002	17 de diciembre de 2010
ACTA DE SUSPENSIÓN 01	02 de mayo de 2011
ACTA DE AMPLIACIÓN	13 junio de 2011
ACTA DE REINICIO 01	01 de julio de 2011
ACTA DE SUSPENSIÓN N° 2	12 de julio de 2011
ACTA DE AMPLIACIÓN 1	25 de agosto de 2011
ACTA DE REINICIO N°2	16 de noviembre de 2011
ACTA DE SUSPENSIÓN N°3	21 de noviembre de 2011
ACTA DE SUSPENSIÓN N°4	20 de enero de 2012
ACTA DE AMPLIACIÓN	20 de abril de 2012
ACTA DE REINICIO N°3	21 de enero de 2014
OTROSI DE PRORROGA 01	31 de enero de 2014 por 8 meses
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN:	13 de octubre de 2014
ACTA DE SUSPENSIÓN N°5	01 de julio de 2014
ACTA DE AMPLIACIÓN 01	31 de agosto de 2014
ACTA DE AMPLIACIÓN 02	30 de septiembre de 2014
ACTA DE REINICIO N°4	13 de noviembre de 2014
ACTA DE SUSPENSIÓN N°6	28 de noviembre de 2014
ACTA DE REINICIO N°5	27 de enero de 2015
OTROSI DE PRORROGA 02	20 de marzo de 2015 por 4 meses

*¡Un Gobierno de Acción y Paz!*

Commutador 5849214- 5849483- 5840889  
Código Postal 950001  
Calle 8 No. 23-87 Barrio El Centro, Teléfax: 5840402  
[contactemoni@sanjosedelguaviare-guaviare.gov.co](mailto:contactemoni@sanjosedelguaviare-guaviare.gov.co)  
[juridica@sanjosedelguaviare-guaviare.gov.co](mailto:juridica@sanjosedelguaviare-guaviare.gov.co)  
[www.sanjosedelguaviare-guaviare.gov.co](http://www.sanjosedelguaviare-guaviare.gov.co)





NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN	25 agosto de 2015
ACTA DE SUSPENSIÓN 7	05 de junio de 2015
ACTA DE REINICIO N°6	19 de junio de 2015
ACTA DE SUSPENSIÓN 8	26 de junio de 2015
ACTA DE REINICIO N°7	31 de julio de 2015
OTROSI N°06 ADICIÓN VALOR ADICIÓN	07 de septiembre de 2015
CDP	\$196.309.966.00
OTROSI DE PRORROGA 03	750 de fecha 4 de septiembre de 2015
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN	15 de septiembre de 2015 por 2 meses
OTROSI DE PRORROGA 04	13 de diciembre de 2015
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN	19 de noviembre de 2015 por un mes
OTROSI DE PRORROGA 04	12 de enero de 2016
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN	04 de diciembre de 2015
ACTA DE SUSPENSIÓN 9	26 de enero de 2016
ACTA DE AMPLIACIÓN 01	26 de febrero de 2016
ACTA DE AMPLIACIÓN 02	05 de octubre de 2016
ACTA DE REINICIO N°8	10 de octubre de 2016
ACTA DE SUSPENSIÓN 10	24 de noviembre de 2016
ACTA DE AMPLIACIÓN 01	08 de enero de 2017
ACTA DE AMPLIACIÓN 02	13 de febrero de 2017
ACTA DE REANUDACIÓN	13 de febrero de 2017 por 38 días
OTROSI DE PRORROGA 05	27 de abril de 2017
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN	31 de marzo de 2017
TERMINACIÓN ACTUAL	
LUGAR DE EJECUCIÓN:	Barrios del sur y occidente municipio de san José del Guaviare

El suscrito supervisor delegado del contrato en mención, certifica, bajo la gravedad de juramento que han recibido a entera satisfacción el objeto del contrato No.308-2010, realizado por el contratista CONSORCIO INTERVENTORIA URBANA 2010 representado por JORGE ADELMO DIAZ SARMIENTO y ante lo cual autorizamos el pago, por un valor de CIENTO CINCO MILLONES CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS MCTE, (\$ 105.184.965,00 MCT)

En constancia se firma el día 31 de marzo de 2017



JORGE ADELMO DIAZ SARMIENTO  
C.C. 79.134.525



DIRCEO CUELLAR ECHAVARRIA  
C.C N°. 86.063.440  
Supervisor

*¡Un Gobierno de Acción y Paz!*

Commutador 5849214- 5849483- 5840889  
Código Postal 950001  
Calle 8 No. 23-87 Barrio El Centro, Telefax 5840402  
[contactenos@sanjosedelguaviare-guaviare.gov.co](mailto:contactenos@sanjosedelguaviare-guaviare.gov.co)  
[Audiencia@sanjosedelguaviare-guaviare.gov.co](mailto:Audiencia@sanjosedelguaviare-guaviare.gov.co)  
[www.sanjosedelguaviare-guaviare.gov.co](http://www.sanjosedelguaviare-guaviare.gov.co)





FORMATO No. MI-11	CONTRATO DE:
Acta de Terminación del Contrato	CONTRATO DE CONSULTORIA

**ACTA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO**

CONTRATO No.	308-2010
OBJETO	INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA FINANCIERA Y AMBIENTAL DEL CONTRATO DE OBRA DE LA CONSTRUCCIÓN DEL ALCANTARILLADO SANITARIO DE LOS BARRIOS DEL SUR Y OCCIDENTE DE LA ZONA URBANA DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE, DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE.
VALOR	\$ 800,703,920
CONTRATISTA	CONSORCIO INTERVENTORIA URBANA 2010
PLAZO	OCHO (08) MESES
FECHA DE INICIO	14 DE OCTUBRE DE 2010
TERMINACION INICIAL	23 DE JULIO DE 2011
OTROSI MODIFICATORIO 001	02 de noviembre de 2010
OTROSI MODIFICATORIO 002	17 de diciembre de 2010
SUSPENSIÓN 1	02 de mayo de 2011
ACTA DE AMPLIACIÓN 01	13 junio de 2011
ACTA DE AMPLIACIÓN 02	30 de septiembre de 2014
ACTA DE REINICIO N°1	01 de julio de 2011
SUSPENSIÓN 2	12 de julio de 2011
ACTA DE AMPLIACIÓN 1	25 de agosto de 2011
ACTA DE REINICIO N°2	16 de noviembre de 2011
ACTA DE SUSPENSIÓN N°3	21 de noviembre de 2011
ACTA DE SUSPENSIÓN N°4	20 de enero de 2012
ACTA DE AMPLIACIÓN	20 de abril de 2012
ACTA DE REINICIO N°3	21 de enero de 2014
PRORROGA 1	31 de enero de 2014 por 8 meses
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN	13 de octubre de 2014

*¡Un Gobierno de Acción y Paz!*

Conmutador 5849214- 5849483- 5840009  
Código Postal 950001  
Calle 8 No. 23-87 Barrio El Centro, Teléfono 5840402  
[contactenos@sanjosedelguaviare-guaviare.gov.co](mailto:contactenos@sanjosedelguaviare-guaviare.gov.co)  
[juridica@sanjosedelguaviare-guaviare.gov.co](mailto:juridica@sanjosedelguaviare-guaviare.gov.co)  
[www.sanjosedelguaviare-guaviare.gov.co](http://www.sanjosedelguaviare-guaviare.gov.co)



*[Firma manuscrita]*



ACTA DE SUSPENSIÓN N°5	01 de julio de 2014
ACTA DE AMPLIACIÓN 01	31 de agosto de 2014
ACTA DE AMPLIACIÓN 02	30 de septiembre de 2014
ACTA DE REINICIO N°4	13 de noviembre de 2014
ACTA DE SUSPENSIÓN N°6	28 de noviembre de 2014
ACTA DE REINICIO N°5	27 de enero de 2015
OTROSI PRORROGA 02	20 de marzo de 2015 por 4 meses
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN	25 agosto de 2015
ACTA DE SUSPENSIÓN 7	05 de junio de 2015
ACTA DE REINICIO N°6	19 de junio de 2015
ACTA DE SUSPENSIÓN 8	26 de junio de 2015
ACTA DE REINICIO N°7	31 de julio de 2015
OTROSI N°05 ADICIÓN	07 de septiembre de 2015
VALOR ADICIÓN	\$196.309.966.00
OTROSI DE PRORROGA 03	15 de septiembre de 2015 por 2 meses
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN	13 de diciembre de 2015
OTROSI DE PRORROGA 04	19 de noviembre de 2015 por un mes
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN	12 de enero de 2016
ACTA DE SUSPENSIÓN 9	04 de diciembre de 2015
ACTA DE AMPLIACIÓN 01	26 de enero de 2016
ACTA DE AMPLIACIÓN 02	26 de febrero de 2016
ACTA DE REINICIO N°8	05 de octubre de 2016
ACTA DE SUSPENSIÓN 10	10 de octubre de 2016
ACTA DE AMPLIACIÓN 01	24 de noviembre de 2016
ACTA DE AMPLIACIÓN 02	08 de enero de 2017
ACTA DE REINICIO N°9	13 de febrero de 2017

*¡Un Gobierno de Acción y Paz!*

Conmutador 5849214- 5849483- 5840889  
Código Postal 950001  
Calle 8 No. 23-87 Barrio El Centro, Telefax 5840482  
[contactenos@sanjosedelguaviare-guaviare.gov.co](mailto:contactenos@sanjosedelguaviare-guaviare.gov.co)  
[juridica@sanjosedelguaviare-guaviare.gov.co](mailto:juridica@sanjosedelguaviare-guaviare.gov.co)  
[www.sanjosedelguaviare-guaviare.gov.co](http://www.sanjosedelguaviare-guaviare.gov.co)



*JA*



OTROSI DE PRORROGA 05	13 de febrero de 2017 por 38 días
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN	27 de abril de 2017
TERMINACIÓN ACTUAL	31 de marzo de 2017

En San José del Guaviare, el día 31 de marzo de 2017, se reunieron: **DIRCEO CUELLAR ECHAVARRIA** en su calidad de supervisores del Contrato No. 308-2010, en representación de la Alcaldía, y por parte del contratista **JORGE ADELMO DIAZ SARMIENTO**, identificado con la C.C. No. 79.134.525, contratista de obra, con el objeto de realizar la terminación definitiva del objeto del Contrato en referencia, para la Alcaldía.

La supervisión hace constar que el objeto del Contrato de interventoría No.308-2010, cuyas actividades fueron realizadas por el contratista y recibidas a entera satisfacción por la supervisión.

En constancia se firma por los que en ella intervinieron a los 31 días del mes de marzo de 2017.

**JORGE ADELMO DIAZ SARMIENTO**  
 C.C. 79.134.525  
 R/L CONSORCIO INTERVENTORIA URBANA 2010

**DIRCEO CUELLAR ECHAVARRIA**  
 C.C. No. 86063440  
 Secretario de Obras Públicas

*¡Un Gobierno de Acción y Paz!*

Commutador 5849214- 5849483- 5840889  
 Código Postal 950001  
 Calle 8 No. 23-87 Barrio El Centro, Telefax 5840402  
[contactenos@sanjosedelguaviare-guaviare.gov.co](mailto:contactenos@sanjosedelguaviare-guaviare.gov.co)  
[juridico@sanjosedelguaviare-guaviare.gov.co](mailto:juridico@sanjosedelguaviare-guaviare.gov.co)  
[www.sanjosedelguaviare-guaviare.gov.co](http://www.sanjosedelguaviare-guaviare.gov.co)







Departamento del Guaviare  
Municipio de San José del Guaviare  
Secretaría de Obras Públicas  
Tel. 900103180-3



UNIDAD DE INTERVENCIÓN - REGISTRO DE SUPERVISIÓN, EDUCACIÓN  
Y MONITOREO A PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA  
ACTA DE ORDENO FINAL DE INTERVENCIÓN No.24

100 Gobierno de *Acción y Paz*

FORMACIÓN No. S.O.P.M - 117 / 21

ACTA No. 4

RECIBIDA MUNICIPAL SAN JOSÉ DEL GUAIVARE  
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS  
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

VALOR PRESUNTE ACTA

FECHA DE ELABORACION 21 DE MARZO DE 2017

PÁGINA 1 DE 3

OBJETO DEL CONTRATO: INTERVENCIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA CONSTRUCCIÓN DEL ACANTAFRANCO SANITARIO DE LOS BARRIOS DEL SUR Y OCCIDENTE DE LA ZONA URBANA DE SAN JOSÉ DEL GUAIVARE, DEPARTAMENTO DEL GUAIVARE

CONTRATO 87	300 DE 2016	MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL GUAIVARE	20 DE ABRIL DE 2012 - SORTEADA
COMPRAS:		CONSORCIO INTERVENCIÓN URBANA 2016	21 DE MARZO DE 2016
CONTRATISTA INTERVENCIÓN:		AÑO DIECISIETE CUBILLA TOMAHUABA	2 DE JULIO DE 2014 (001) Día
SUPERVISOR COORDINADO INTERVENCIÓN:			30 DE SEPTIEMBRE DE 2014 (001) Día
VALOR CONTRACTO:	\$ 868.968.838,00		13 DE NOVIEMBRE DE 2014
PLAZO DE EJECUCIÓN:	DOCHO (08) MESES		24 DE NOVIEMBRE DE 2014 (001) Día
VALOR ANTICIPO:	\$ 396.534.074,00		27 DE JUNIO DE 2013
POC DE ANTICIPO P/L:	30%		8 DE JUNIO DE 2013 (04) Día
VALOR NACIONAL (sumando el financiamiento en P/L)			14 DE JUNIO DE 2013
VALOR DEL CONTRATO + ADICIÓN:	\$ 267.013.844,00		24 DE JUNIO DE 2013
PROVISIÓN No 01:	OCHO (08) MESES		28 DE JUNIO DE 2013 (03) Día
PROVISIÓN No 02:	CUATRO (04) MESES		31 DE JUNIO DE 2013
PROVISIÓN No 03:	DOS (02) MESES		4 DE JULIO DE 2013
PROVISIÓN No 04:	UN (01) MESES		26 DE JUNIO DE 2016
PROVISIÓN No 20:	VEINTA Y OCHO (28) DIAS		26 DE JUNIO DE 2016
FECHA DE EJECUCIÓN:	14 DE OCTUBRE DE 2016		26 DE JUNIO DE 2016
SUSPENSIÓN No 01:	2 DE MAYO DE 2011 - 04 (04) Día		26 DE JUNIO DE 2016
AMPLIACIÓN SUSPENSIÓN No 01:	23 DE ABRIL DE 2011 - 07 (07) Día		26 DE JUNIO DE 2016
AMPLIACIÓN SUSPENSIÓN No 02:	1 DE JULIO DE 2011		26 DE JUNIO DE 2016
AMPLIACIÓN SUSPENSIÓN No 03:	11 DE JULIO DE 2011 - 04 (04) Día		26 DE JUNIO DE 2016
AMPLIACIÓN SUSPENSIÓN No 04:	26 DE AGOSTO DE 2011 - 03 (03) Día		26 DE JUNIO DE 2016
RECOMENCIÓN No 01:	14 DE NOVIEMBRE DE 2011		26 DE JUNIO DE 2016
SUSPENSIÓN No 05:	23 DE NOVIEMBRE DE 2011 - 01 (01) Día		26 DE JUNIO DE 2016
SUSPENSIÓN No 06:	20 DE ENERO DE 2012 (01) Día		26 DE JUNIO DE 2016
SUSPENSIÓN No 07:			26 DE JUNIO DE 2016
SUSPENSIÓN No 08:			26 DE JUNIO DE 2016
SUSPENSIÓN No 09:			26 DE JUNIO DE 2016
SUSPENSIÓN No 10:			26 DE JUNIO DE 2016
SUSPENSIÓN No 11:			26 DE JUNIO DE 2016
SUSPENSIÓN No 12:			26 DE JUNIO DE 2016
SUSPENSIÓN No 13:			26 DE JUNIO DE 2016
SUSPENSIÓN No 14:			26 DE JUNIO DE 2016
SUSPENSIÓN No 15:			26 DE JUNIO DE 2016
SUSPENSIÓN No 16:			26 DE JUNIO DE 2016
SUSPENSIÓN No 17:			26 DE JUNIO DE 2016
SUSPENSIÓN No 18:			26 DE JUNIO DE 2016
SUSPENSIÓN No 19:			26 DE JUNIO DE 2016
SUSPENSIÓN No 20:			26 DE JUNIO DE 2016
SUSPENSIÓN No 21:			26 DE JUNIO DE 2016
SUSPENSIÓN No 22:			26 DE JUNIO DE 2016
SUSPENSIÓN No 23:			26 DE JUNIO DE 2016
SUSPENSIÓN No 24:			26 DE JUNIO DE 2016
SUSPENSIÓN No 25:			26 DE JUNIO DE 2016
SUSPENSIÓN No 26:			26 DE JUNIO DE 2016
SUSPENSIÓN No 27:			26 DE JUNIO DE 2016
SUSPENSIÓN No 28:			26 DE JUNIO DE 2016
SUSPENSIÓN No 29:			26 DE JUNIO DE 2016
SUSPENSIÓN No 30:			26 DE JUNIO DE 2016
SUSPENSIÓN No 31:			26 DE JUNIO DE 2016
SUSPENSIÓN No 32:			26 DE JUNIO DE 2016
SUSPENSIÓN No 33:			26 DE JUNIO DE 2016
SUSPENSIÓN No 34:			26 DE JUNIO DE 2016
SUSPENSIÓN No 35:			26 DE JUNIO DE 2016
SUSPENSIÓN No 36:			26 DE JUNIO DE 2016
SUSPENSIÓN No 37:			26 DE JUNIO DE 2016
SUSPENSIÓN No 38:			26 DE JUNIO DE 2016
SUSPENSIÓN No 39:			26 DE JUNIO DE 2016
SUSPENSIÓN No 40:			26 DE JUNIO DE 2016
SUSPENSIÓN No 41:			26 DE JUNIO DE 2016
SUSPENSIÓN No 42:			26 DE JUNIO DE 2016
SUSPENSIÓN No 43:			26 DE JUNIO DE 2016
SUSPENSIÓN No 44:			26 DE JUNIO DE 2016
SUSPENSIÓN No 45:			26 DE JUNIO DE 2016
SUSPENSIÓN No 46:			26 DE JUNIO DE 2016
SUSPENSIÓN No 47:			26 DE JUNIO DE 2016
SUSPENSIÓN No 48:			26 DE JUNIO DE 2016
SUSPENSIÓN No 49:			26 DE JUNIO DE 2016
SUSPENSIÓN No 50:			26 DE JUNIO DE 2016
SUSPENSIÓN No 51:			26 DE JUNIO DE 2016
SUSPENSIÓN No 52:			26 DE JUNIO DE 2016
SUSPENSIÓN No 53:			26 DE JUNIO DE 2016
SUSPENSIÓN No 54:			26 DE JUNIO DE 2016
SUSPENSIÓN No 55:			26 DE JUNIO DE 2016
SUSPENSIÓN No 56:			26 DE JUNIO DE 2016
SUSPENSIÓN No 57:			26 DE JUNIO DE 2016
SUSPENSIÓN No 58:			26 DE JUNIO DE 2016
SUSPENSIÓN No 59:			26 DE JUNIO DE 2016
SUSPENSIÓN No 60:			26 DE JUNIO DE 2016
SUSPENSIÓN No 61:			26 DE JUNIO DE 2016
SUSPENSIÓN No 62:			26 DE JUNIO DE 2016
SUSPENSIÓN No 63:			26 DE JUNIO DE 2016
SUSPENSIÓN No 64:			26 DE JUNIO DE 2016
SUSPENSIÓN No 65:			26 DE JUNIO DE 2016
SUSPENSIÓN No 66:			26 DE JUNIO DE 2016
SUSPENSIÓN No 67:			26 DE JUNIO DE 2016
SUSPENSIÓN No 68:			26 DE JUNIO DE 2016
SUSPENSIÓN No 69:			26 DE JUNIO DE 2016
SUSPENSIÓN No 70:			26 DE JUNIO DE 2016
SUSPENSIÓN No 71:			26 DE JUNIO DE 2016
SUSPENSIÓN No 72:			26 DE JUNIO DE 2016
SUSPENSIÓN No 73:			26 DE JUNIO DE 2016
SUSPENSIÓN No 74:			26 DE JUNIO DE 2016
SUSPENSIÓN No 75:			26 DE JUNIO DE 2016
SUSPENSIÓN No 76:			26 DE JUNIO DE 2016
SUSPENSIÓN No 77:			26 DE JUNIO DE 2016
SUSPENSIÓN No 78:			26 DE JUNIO DE 2016
SUSPENSIÓN No 79:			26 DE JUNIO DE 2016
SUSPENSIÓN No 80:			26 DE JUNIO DE 2016
SUSPENSIÓN No 81:			26 DE JUNIO DE 2016
SUSPENSIÓN No 82:			26 DE JUNIO DE 2016
SUSPENSIÓN No 83:			26 DE JUNIO DE 2016
SUSPENSIÓN No 84:			26 DE JUNIO DE 2016
SUSPENSIÓN No 85:			26 DE JUNIO DE 2016
SUSPENSIÓN No 86:			26 DE JUNIO DE 2016
SUSPENSIÓN No 87:			26 DE JUNIO DE 2016
SUSPENSIÓN No 88:			26 DE JUNIO DE 2016
SUSPENSIÓN No 89:			26 DE JUNIO DE 2016
SUSPENSIÓN No 90:			26 DE JUNIO DE 2016
SUSPENSIÓN No 91:			26 DE JUNIO DE 2016
SUSPENSIÓN No 92:			26 DE JUNIO DE 2016
SUSPENSIÓN No 93:			26 DE JUNIO DE 2016
SUSPENSIÓN No 94:			26 DE JUNIO DE 2016
SUSPENSIÓN No 95:			26 DE JUNIO DE 2016
SUSPENSIÓN No 96:			26 DE JUNIO DE 2016
SUSPENSIÓN No 97:			26 DE JUNIO DE 2016
SUSPENSIÓN No 98:			26 DE JUNIO DE 2016
SUSPENSIÓN No 99:			26 DE JUNIO DE 2016
SUSPENSIÓN No 100:			26 DE JUNIO DE 2016

*[Handwritten signature]*



Departamento del Guaviare  
Municipio de San José del Guaviare  
Secretaría de Obras Públicas  
NIT. 800103180-2



12<sup>th</sup> Gobierno de Acción y Paz

ADMINISTRACION

UNIDAD DE INVENTARIOS - PROCESO DE SUPERVISION, EJECUCION  
Y RECLAMACION A PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA  
ACTA DE RECURSO JUDICIAL DE INTERVENCIONAL No 04

FORMADO No. L.O.P.M - UJ - 07

ACTA No.

DESCRIPCION	BALANCE GENERAL	
	PERDO	FINANCIAMIENTO ACTAS
VALOR DEL CONTRATO	\$ 800.701.000,00	
VALOR ANTICIPO	\$ 349.733.176,00	\$ 800.701.000,00
VALOR ADICIONAL	\$ 328.809.566,00	
VALOR ACTA No 01	\$ 412.683.898,97	\$ 338.302.966,00
AMORTIZACION DEL ANTICIPO 34,6%	\$ 323.804.946,11	
VALOR A PAGAR PRESENTE ACTA	\$ 238.877.960,26	
VALOR ACTA No 02 PDA	\$ 328.878.304,00	\$ 196.074.384,00
	\$ 0,00	
VALOR A PAGAR PRESENTE ACTA	\$ 328.078.304,00	
VALOR ACTA No 03	\$ 283.843.031,80	\$ 283.843.811,80
AMORTIZACION DEL ANTICIPO 34,6%	\$ 84.913.146,57	
VALOR A PAGAR PRESENTE ACTA	\$ 198.130.000,31	
VALOR ACTA FINAL No 04	\$ 305.184.962,00	\$ 305.184.962,00
AMORTIZACION DEL ANTICIPO 34,6%	\$ 71.483.186,20	
VALOR A PAGAR PRESENTE ACTA	\$ 73.691.729,80	
SALDO POR EJECUTAR	\$ 27.894,73	\$ 27.894,73
BANCA SOCIAL	\$ 937.613.886,60	\$ 937.613.886,60

VALOR A PAGAR PRESENTE ACTA No 02/03/04

El medio por parte de la SUPERVISION de las obras ejecutadas no existe el contrato de obra, responsabilidad y de las obligaciones que hace referencia al dicho contrato de obra.

El SUPERVISOR certifica que el valor, veracidad y cantidad del pago de seguridad social, riesgo profesional y prestaciones de ley por parte del contratista, son base en los apartes presentados por este.

Para constancia de lo anterior firma:

Mi representante de la entidad firmo:

M. C. FRANCISCO J. GONZALEZ  
 EN EL CONCEPTO DE REPRESENTANTE LEGAL

EN EL CONCEPTO DE REPRESENTANTE LEGAL  
 INCENTIVADA DE LA OFICINA MUNICIPAL ADMINISTRATIVA



**Departamento del Guaviare  
Municipio de San José del Guaviare  
Despacho del Alcalde**



**RESOLUCIÓN No. 00645  
(5 de Octubre de 2010)**

Por medio de la cual se adjudica el Concurso de Meritos No. 004 de 2010, cuyo objeto es **“INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL DEL CONTRATO DE OBRA DEL CONSTRUCCIÓN DEL ALCANTARILLADO SANITARIO DE LOS BARRIOS DEL SUR Y OCCIDENTE DE LA ZONA URBANA DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE, DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE”**.

El Alcalde Encargado del Municipio de San José del Guaviare, en uso de sus atribuciones legales contenidas en los artículos 314 y 315 de la Constitución Política Nacional, en la Leyes 80 de 1993, 136 de 1994 y 1150 de 2007, y sus Decretos Reglamentarios y

**CONSIDERANDO:**

1. Que mediante Resolución número 00272 de 2010, este despacho ordenó la apertura del proceso de Concurso de Meritos No. 004 de 2010, cuyo objeto es la “INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL DEL CONTRATO DE OBRA DEL CONSTRUCCIÓN DEL ALCANTARILLADO SANITARIO DE LOS BARRIOS DEL SUR Y OCCIDENTE DE LA ZONA URBANA DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE, DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE.”
2. Que en el mismo acto administrativo se dispuso el siguiente cronograma definitivo:

<b>ACTIVIDAD</b>	<b>FECHA Y HORA</b>	<b>LUGAR</b>
Apertura de la Convocatoria Pública.	4 de mayo de 2010	Despacho del alcalde.
Invitación a presentar ofertas a los integrantes de la lista corta habilitada	4 de mayo de 2010	Alcaldía Municipal. – <a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a>
Consulta de Pliegos de Condiciones Definitivos	a partir del 4 de mayo	Alcaldía Municipal. – <a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a>
Audiencia de aclaración de Pliegos de Condiciones	6 de mayo de 2010 a las 3:00 pm	Despacho del alcalde.
Fecha límite para la expedición de adendas	10 de mayo de 2010	Despacho del alcalde.
Cierre de la Convocatoria Pública y apertura de sobres	12 de mayo a las 4:00 pm	Despacho del alcalde.
Evaluación de las propuestas Técnicas	Del 12 al 14 de mayo de 2010	Comité evaluador.
Periodo de subsanibilidad	18 y 19 de mayo de 2010	Secretaria Jurídica Municipal De San José Del Guaviare

**Transformación con Equidad**

Calle 8 No. 23-87 Barrio Centro

[contactenos@sanjosedelguaviare-guaviare.gov.co](mailto:contactenos@sanjosedelguaviare-guaviare.gov.co) / [juridicasanjose@gmail.com](mailto:juridicasanjose@gmail.com)

[www.sanjosedelguaviare-guaviare.gov.co](http://www.sanjosedelguaviare-guaviare.gov.co)

Conmutador 5840889 -5841205 -5849214 -5849483 Fax: 5840402

Nit. 800103180-2



**Departamento del Guaviare  
Municipio de San José del Guaviare  
Secretaría Jurídica**



Continuación Resolución de Adjudicación No.00645 de 2010

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Traslado de evaluación de las propuestas técnicas y recepción de observaciones	Del 21 al 27 de mayo de 2010	Alcaldía Municipal. – <a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a>
Observaciones al Informe de Evaluación Técnica de las Propuestas.	Del 21 al 27 de mayo de 2010 en horario laboral y el ultimo día hasta las 4:00 p.m.	Secretaría Jurídica Municipal De San José Del Guaviare
Respuesta a las Observaciones del Informe de Evaluación.	31 de mayo de 2010	Página Web SECOP <a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a> y en la Secretaría Jurídica Municipal De San José Del Guaviare.
Apertura de sobre económico	31 de mayo de 2010 a las 3:00 PM	Secretaría de Obras Públicas.
Audiencia pública de Adjudicación del Contrato o declaratoria de desierta	31 de mayo de 2010, a las 3:00 p.m	Secretaría de Obras Públicas.
Notificaciones a los Oferentes.	31 de mayo de 2010	Página Web SECOP <a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a> Secretaría Jurídica Municipal De San José Del Guaviare.
Suscripción del Contrato.	El mismo día de la audiencia de la adjudicación o dentro de los cinco días hábiles siguientes	Secretaría jurídica municipal de san José del Guaviare.

- Que mediante Resolución Número 316 de 21 de mayo de 2010 se suspende el Concurso de Meritos No.004 por quince (15) días hábiles.
- Que mediante Resolución Número 351 de 11 de junio de 2010 se proroga la suspensión del Concurso de Meritos No.004 por diez (10) días hábiles.
- Que mediante Resolución Número 397 de 25 de junio de 2010 se proroga indefinidamente la suspensión del Concurso de Meritos No.004.
- Que mediante Resolución Número 621 de 23 de septiembre de 2010 se reinicia el Concurso de Meritos No. 004 de 2010.
- Que mediante Resolución Número 625 de 24 de septiembre de 2010 se adiciona la Resolución No.621 y se fija el siguiente cronograma:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Traslado de evaluación de las propuestas técnicas y recepción de observaciones	Del 27 de septiembre al 1 de octubre de 2010	Alcaldía Municipal. – <a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a>

**Transformación con Equidad**

Calle 8 No. 23-87 Barrio Centro

[contactenos@sanjosedelguaviare-guaviare.gov.co](mailto:contactenos@sanjosedelguaviare-guaviare.gov.co) / [juridicasanjose@gmail.com](mailto:juridicasanjose@gmail.com)

[www.sanjosedelguaviare-guaviare.gov.co](http://www.sanjosedelguaviare-guaviare.gov.co)

Conmutador 5840889 -5841205 -5849214 -5849483 Fax: 5840402

Nit. 800103180-2



**Departamento del Guaviare  
Municipio de San José del Guaviare  
Secretaría Jurídica**



Continuación Resolución de Adjudicación No.00645 de 2010

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Observaciones al Informe de Evaluación Técnica de las Propuestas.	Del 27 de septiembre al 1 de octubre de 2010	Secretaría Jurídica Municipal De San José Del Guaviare
Respuesta a las Observaciones del Informe de Evaluación.	5 de octubre de 2010	Página Web SECOP <a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a> y en la Secretaría Jurídica Municipal De San José Del Guaviare.
Apertura de sobre económico	5 de octubre de 2010 a la 3:00 pm	Secretaría de Obras Públicas.
Audiencia pública de Adjudicación del Contrato o declaratoria de desierta	5 de octubre de 2010 a la 3:00 pm	Secretaría de Obras Públicas.
Notificaciones a los Oferentes.	5 de octubre de 2010	Página Web SECOP <a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a> Secretaría Jurídica Municipal De San José Del Guaviare.
Suscripción del Contrato.	El mismo día de la audiencia de la adjudicación o dentro de los cinco días hábiles siguientes	Secretaría jurídica municipal de san José del Guaviare.

8. Que dentro del término fijado en el cronograma se recibió la siguiente propuesta:

NUMERO DE RADICADO	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN	NUMERO DE PAQUETES
01	Consortio Interventoría Urbana 2010	12 de mayo de 2010 12:13 p.m.	1 Original Propuesta Técnica 1 Original Económica 1 Copia Propuesta Técnica 1 Copia Económica

PROPUESTA No.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	No. FOLIOS
01	Consortio Interventoría Urbana 2010	535 FOLIOS

9. Que en cumplimiento del cronograma se produjo la evaluación de la propuesta, la cual se contraen a:

**CONVOCATORIA PÚBLICA  
INFORME DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN**

**Transformación con Equidad**

Calle 8 No. 23-87 Barrio Centro

[contactenos@sanjosedelguaviare-guaviare.gov.co](mailto:contactenos@sanjosedelguaviare-guaviare.gov.co) / [juridicasanjose@gmail.com](mailto:juridicasanjose@gmail.com)

[www.sanjosedelguaviare-guaviare.gov.co](http://www.sanjosedelguaviare-guaviare.gov.co)

Conmutador 5840889 -5841205 -5849214 -5849483 Fax: 5840402

Nit. 800103180-2



**Departamento del Guaviare  
Municipio de San José del Guaviare  
Secretaría Jurídica**



Continuación Resolución de Adjudicación No.00645 de 2010

**OBJETO: “INTERVENTORÍA TÉCNICA DEL CONTRATO DE OBRA DE LA CONSTRUCCIÓN DEL ALCANTARILLADO SANITARIO DE LOS BARRIOS DEL SUR Y OCCIDENTE DE LA ZONA URBANA DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE, DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE”.**

En el Despacho del Secretario Jurídico Municipal siendo las 5:00 p.m. del 24 de septiembre de 2010, se reunieron por parte del Municipio de SAN JOSÉ DEL GUAVIARE (GUAVIARE) el Comité Técnico integrado por: **SUGEY MARCELA CELIS MARENTES** Secretaria de Hacienda; **CIRO ANTONIO CASTILLA SÁNCHEZ** Secretario Jurídico y **JOSÉ BELISARIO SIERRA ABRIL** Asesor Externo; con el propósito de realizar el proceso de verificación habilitante de la capacidad jurídica, capacidad de experiencia, capacidad financiera y capacidad organizacional y la evaluación técnica y económica de las propuestas presentadas en la convocatoria pública por el sistema de CONCURSO DE MERITOS No. 004 de 2010, cuyo objeto es: **INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL DEL CONTRATO DE OBRA DE LA CONSTRUCCIÓN DEL ALCANTARILLADO SANITARIO DE LOS BARRIOS DEL SUR Y OCCIDENTE DE LA ZONA URBANA DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE, DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE.**

<b>FECHA DE APERTURA</b>	:	4 de Mayo de 2010
<b>FECHA DE CIERRE</b>	:	12 de Mayo de 2010
<b>PRIMERA FECHA DE SUSPENSIÓN</b>	:	21 de Mayo de 2010
<b>SEGUNDA FECHA DE SUSPENSIÓN</b>	:	11 de Junio de 2010
<b>TERCERA FECHA DE SUSPENSIÓN</b>	:	25 de Junio de 2010
<b>FECHA DE REINICIACIÓN</b>	:	23 de septiembre de 2010

**I. LISTA CORTA:**

Proponente 1. **CONSORCIO INTERVENTORÍA URBANA 2010**  
Proponente 2. **JOSÉ RAFAEL MANRIQUE**

**PROPUESTAS PRESENTADAS**

NOMBRE DEL PROPONENTE	No.
<b>CONSORCIO INTERVENTORÍA URBANA 2010</b>	1
<b>INTEGRANTES:</b>	
<b>JORGE ADELMO DIAZ SARMIENTO Nit. 79.134.525-8</b>	70%
<b>GUILLERMO ALFONSO LEGUIZAMÓN TEJEIRO Nit. 86.065.171-3</b>	30%
<b>TOTAL</b>	100%

**II. VERIFICACIÓN**

**Transformación con Equidad**

Calle 8 No. 23-87 Barrio Centro

[contactenos@sanjosedelguaviare-guaviare.gov.co](mailto:contactenos@sanjosedelguaviare-guaviare.gov.co) / [juridicasanjose@gmail.com](mailto:juridicasanjose@gmail.com)

[www.sanjosedelguaviare-guaviare.gov.co](http://www.sanjosedelguaviare-guaviare.gov.co)

Conmutador 5840889 -5841205 -5849214 -5849483 Fax: 5840402

Nit. 800103180-2



**Departamento del Guaviare  
Municipio de San José del Guaviare  
Secretaría Jurídica**



Continuación Resolución de Adjudicación No.00645 de 2010

### VERIFICACIÓN ASPECTOS JURÍDICOS

La siguiente verificación Jurídica de las Propuestas se realiza de acuerdo a los lineamientos de los Pliegos de Condiciones del CONCURSO DE MERITOS No. 004 DE 2010 del Municipio de San Josa Del Guaviare (Guaviare)

#### Propuesta No 1

#### PROPONENTE: CONSORCIO INTERVENTORÍA URBANA 2010

No.	DESCRIPCIÓN	CRITERIO
1.	Carta de Presentación de la Propuesta	Cumple
2.	Resumen de la Propuesta	Cumple
3.	Propuesta Económica	Cumple
4.	Certificado de Inscripción lista Corta	Cumple
5.	Certificado de Existencia y Representación legal	No Aplica
6.	Registro único de proponentes	Cumple
7.	RUT	Cumple
8.	Documento Consorcial	Cumple
9.	Autorización por la Junta	No aplica
10.	Cedula	Cumple
11.	Copia Tarjeta Profesional	Cumple
12.	Manifestación de No ser Deudor Moroso	Cumple
13.	Manifestación de No haber sido sancionado	Cumple
14.	Certificado del cumplimiento de obligaciones con los sistemas de seguridad social y aportes parafiscales	Cumple
15.	Certificado de antecedentes Disciplinarios (Procuraduría)	Cumple
16.	Certificado de no ser responsable Fiscalmente (Contraloría)	Cumple
17.	Indicadores Financieros Solicitados	Cumple
18.	Formulario de la experiencia del proponente	Cumple
19.	Soportes de la experiencia del proponente	Cumple
20.	Formulario de la experiencia de los profesionales	Cumple
21.	Soportes de la experiencia de los profesionales	Cumple
22.	Hojas de vida	Cumple

#### 1. VERIFICACIÓN JURÍDICA

El Proponente **CONSORCIO INTERVENTORÍA URBANA 2010**, se declaro como CUMPLE JURÍDICAMENTE, con lo solicitado en los Pliegos de Condiciones del CONCURSO DE MERITOS No. 004 DE 2010 del Municipio de SAN JOSÉ DEL GUAVIARE (GUAVIARE)

#### Transformación con Equidad

Calle 8 No. 23-87 Barrio Centro

[contactenos@sanjosedelguaviare-guaviare.gov.co](mailto:contactenos@sanjosedelguaviare-guaviare.gov.co) / [juridicasanjose@gmail.com](mailto:juridicasanjose@gmail.com)

[www.sanjosedelguaviare-guaviare.gov.co](http://www.sanjosedelguaviare-guaviare.gov.co)

Conmutador 5840889 -5841205 -5849214 -5849483 Fax: 5840402

Nit. 800103180-2



**Departamento del Guaviare**  
**Municipio de San José del Guaviare**  
**Secretaría Jurídica**



Continuación Resolución de Adjudicación No.00645 de 2010

## 2. VERIFICACIÓN EXPERIENCIA GENERAL.

La verificación de la experiencia del proponente **CONSORCIO INTERVENTORÍA URBANA 2010**, se realiza de acuerdo a los lineamientos de los Pliegos de Condiciones y según los siguientes criterios:

- 2.1. Los proponentes deben estar inscritos en el RUP  
 Actividad: Consultor  
 Especialidad 10. Otros

Además, deberán tener como consultor (K) de contratación igual o superior al valor del Presupuesto Oficial Expresado en SMMLV.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales cada uno de sus integrantes deberá cumplir con las actividades y especialidades y el k de contratación exigido podrá cumplirse en conjunto por los integrantes.

El Proponente **CONSORCIO INTERVENTORÍA URBANA 2010**, presenta lo siguiente:

El integrante **JORGE ADELMO DÍAZ SARMIENTO**, presenta el RUP No. 00003382 registrado en la cámara de comercio de Villavicencio con los siguientes por menores:

Actividad 2: Consultor  
 Especialidad 10: Otros  
 K- Contratación como consultor: 3.477 SMMLV

El integrante **GUILLERMO ALFONSO LEGUIZAMÓN TEJEIRO**, presenta el RUP No. 00003576 registrado en la cámara de comercio de Villavicencio con los siguientes por menores:

Actividad 2: Consultor  
 Especialidad 10: Otros  
 K- Contratación como consultor: 1.427 SMMLV

De igual forma los integrantes manifiestan no tener ningún contrato de consultoría por lo tanto el K-residual de contratación del **CONSORCIO INTERVENTORÍA URBANA 2010**, es igual a 4.904 SMMLV.

- 2.2. Experiencia General:

---

**Transformación con Equidad**

Calle 8 No. 23-87 Barrio Centro

[contactenos@sanjosedelguaviare-guaviare.gov.co](mailto:contactenos@sanjosedelguaviare-guaviare.gov.co) / [juridicasanjose@gmail.com](mailto:juridicasanjose@gmail.com)

[www.sanjosedelguaviare-guaviare.gov.co](http://www.sanjosedelguaviare-guaviare.gov.co)

Conmutador 5840889 -5841205 -5849214 -5849483 Fax: 5840402

Nit. 800103180-2



**Departamento del Guaviare  
Municipio de San José del Guaviare  
Secretaría Jurídica**



Continuación Resolución de Adjudicación No.00645 de 2010

Los proponentes deberán acreditar 3 años de experiencia general si es el caso de personas naturales:

El Proponente **CONSORCIO INTERVENTORÍA URBANA 2010**, presenta lo siguiente:

El integrante **JORGE ADELMO DÍAZ SARMIENTO**, presenta la Matricula Profesional como Ingiero Civil No. 2520268120CND con fecha 16 de octubre de 1997.

El integrante **GUILLERMO ALFONSO LEGUIZAMÓN TEJEIRO**, presenta la Matricula Profesional como Ingiero Civil No. 25202134098CND con fecha 9 de agosto de 2006.

De igual forma los proponentes deberán certificar la suscripción y terminación de contratos en la modalidad de interventoría a proyectos de agua potable o saneamiento básico, para el caso de los consorcios o uniones temporales, cualquier integrante podrá cumplir con estas condiciones.

El proponente **CONSORCIO INTERVENTORÍA URBANA 2010**, presenta lo siguiente:

Contratante	Año del Contrato	Objeto
EDESA SA E.S.P	2007	Interventoría técnica administrativa y financiera de la construcción de emisarios finales colectores principales de alcantarillado sanitario; Const. alcantarillado pluvial zona centro a la altura de la calle 18; Const., tratamiento plan de manejo ambiental y diseño de todas las etapas para el tratamiento de aguas residuales domesticas y construcción redes matrices sistema de acueducto municipio de granada Meta

### 3. VERIFICACIÓN CAPACIDAD FINANCIERA.

La verificación de la capacidad financiera del proponente se realiza de acuerdo a los lineamientos de los Pliegos de Condiciones y después de examinados los documentos que se aportan en la propuesta y que hacen parte integral de la convocatoria pública se declaro que CUMPLE con la capacidad financiera.

El proponente **CONSORCIO INTERVENTORÍA URBANA 2010**, presenta los siguientes indicadores:

CAPACIDAD FINANCIERA	800.705.288,11	CONSORCIO INTERVENTORÍA URBANA 2010
<b>EVALUACIÓN</b>	<b>REQUERIDO</b>	<b>100%</b>
Activo Corriente Jorge Díaz		155.000.000
Activo Total		231.000.000

**Transformación con Equidad**

Calle 8 No. 23-87 Barrio Centro

[contactenos@sanjosedelguaviare-guaviare.gov.co](mailto:contactenos@sanjosedelguaviare-guaviare.gov.co) / [juridicasanjose@gmail.com](mailto:juridicasanjose@gmail.com)

[www.sanjosedelguaviare-guaviare.gov.co](http://www.sanjosedelguaviare-guaviare.gov.co)

Conmutador 5840889 -5841205 -5849214 -5849483 Fax: 5840402

Nit. 800103180-2



**Departamento del Guaviare  
Municipio de San José del Guaviare  
Secretaría Jurídica**



Continuación Resolución de Adjudicación No.00645 de 2010

Pasivo Corriente Jorge Díaz		10.000.000
Pasivo Total		7.505.200
Activo Corriente Guillermo Leguizamón		150.220.100
Activo Total		276.894.900
Pasivo Corriente Guillermo Leguizamón		1.684.000
Pasivo Total		1.684.000
CAPITAL DE TRABAJO	74.265.416	146.060.830
LIQUIDEZ	MAYOR A 20	37.61
ENDEUDAMIENTO	MENOR A 0,3	0,03
<b>CRITERIO</b>		<b>ADMISIBLE</b>

### III. EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN

#### I. Cuadro general

CRITERIO DE ASIGNACIÓN	PUNTAJE
Formación y experiencia del equipo de trabajo principal	400 - 600
Experiencia específica del proponente	300 - 400
<b>PUNTAJE MÍNIMO REQUERIDO</b>	<b>700</b>
<b>PUNTAJE MÁXIMO POSIBLE</b>	<b>1000</b>

#### III-1. FORMACIÓN Y EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO PRINCIPAL

La ponderación de la experiencia del Grupo de Trabajo del proponente **CONSORCIO INTERVENTORÍA URBANA 2010**, se realiza de acuerdo a los lineamientos de los Pliegos de Condiciones y después de examinados los documentos que se aportan en la propuesta se obtiene lo siguiente:

#### PERSONAL REQUERIDO:

- **DIRECTOR:** Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario con experiencia General de 7 años y Experiencia Específica: Mínimo en la suscripción de 1 contrato de interventoría a proyectos que incluyan obras de alcantarillado donde el valor de la obra sea igual o mayor a 18.000 SMMLV. El contrato debe estar suscrito y terminado durante los 7 últimos años a la apertura del presente proceso de convocatoria pública. El tiempo de duración como Director del contrato de interventoría que sirve como experiencia específica no podrá ser inferior a 8 meses.

#### **Transformación con Equidad**

Calle 8 No. 23-87 Barrio Centro

[contactenos@sanjosedelguaviare-guaviare.gov.co](mailto:contactenos@sanjosedelguaviare-guaviare.gov.co) / [juridicasanjose@gmail.com](mailto:juridicasanjose@gmail.com)

[www.sanjosedelguaviare-guaviare.gov.co](http://www.sanjosedelguaviare-guaviare.gov.co)

Conmutador 5840889 -5841205 -5849214 -5849483 Fax: 5840402

Nit. 800103180-2



**Departamento del Guaviare**  
**Municipio de San José del Guaviare**  
**Secretaría Jurídica**



Continuación Resolución de Adjudicación No.00645 de 2010

- **RESIDENTE:** Profesional en Ingeniería civil, o Ingeniero Sanitario, con experiencia general de 3 años y Experiencia Específica: Mínimo en la suscripción de 1 contrato donde se incluya Estudios y Diseños de obras. El contrato deberá estar suscrito y terminado durante los 2 últimos años a la apertura del presente proceso de convocatoria pública.

El proponente **CONSORCIO INTERVENTORÍA URBANA 2010**, presenta lo siguiente:

PROFESIONAL	FORMACIÓN	CARGO	AÑOS DE EXPERIENCIA
JORGE ADELMO DÍAZ SARMIENTO	INGENIERO CIVIL	DIRECTOR	12
GUILLERMO ALONSO LEGUIZAMÓN	INGENIERO CIVIL	RESIDENTE	3
		<b>Total</b>	<b>15</b>

El Director presenta como experiencia específica un Contrato Suscrito entre el Consorcio Interventorías Aguas de Granada y la empresa de servicios públicos del Meta S.A E.S.P – EDESA S.A E.S.P, cuyo objeto es Interventoría técnica administrativa y financiera de la construcción de emisarios finales colectores principales de alcantarillado sanitario; Construcción alcantarillado pluvial zona centro a la altura de la calle 18; Const., tratamiento plan de manejo ambiental y diseño de todas las etapas para el tratamiento de aguas residuales domésticas y construcción redes matrices sistema de acueducto municipio de granada Meta.

La obra es por valor de **\$19.513.014.064**, la participación del integrante JORGE ADELMO DÍAZ SARMIENTO, es del 70% dentro del contrato de interventoría y además participa como director de interventoría.

El residente presenta como experiencia específica un Contrato Suscrito entre la Unión Temporal Urbanismo y Construcciones 2008 y el Municipio de Puerto Gaitán (Meta), cuyo objeto es Estudios Diseños de todas las etapas y construcción primera etapa de obras de urbanismo del eje ambiental sobre la diagonal 10 entre carrera 9 y carrera 13 del Municipio de puerto Gaitán, Departamento del Meta.

El contrato asciende al valor de **\$1.499.639.387**, la participación del integrante GUILLERMO ALONSO LEGUIZAMÓN, es del 75% dentro del contrato.

**PONDERACIÓN FORMACIÓN Y EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO PRINCIPAL**

NOMBRE DEL PROPONENTE	CRITERIO	PUNTAJE
<b>CONSORCIO INTERVENTORÍA URBANA 2010</b>	Presenta director, y	500

**Transformación con Equidad**

Calle 8 No. 23-87 Barrio Centro

[contactenos@sanjosedelguaviare-guaviare.gov.co](mailto:contactenos@sanjosedelguaviare-guaviare.gov.co) / [juridicasanjose@gmail.com](mailto:juridicasanjose@gmail.com)

[www.sanjosedelguaviare-guaviare.gov.co](http://www.sanjosedelguaviare-guaviare.gov.co)

Conmutador 5840889 -5841205 -5849214 -5849483 Fax: 5840402

Nit. 800103180-2



**Departamento del Guaviare  
Municipio de San José del Guaviare  
Secretaría Jurídica**



Continuación Resolución de Adjudicación No.00645 de 2010

	residente, con un total de 15 años de experiencia	
--	---	--

El DIRECTOR aporta un posgrado en Gerencia en Proyectos de la Universidad de la Salle, por lo tanto obtiene 100 adicionales.

El proponente **CONSORCIO INTERVENTORÍA URBANA 2010**, obtiene un total de **600 puntos** en el factor del Equipo de Trabajo Principal.

### III-2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

El proponente deberá certificar su experiencia específica en cada una de las siguientes categorías:

**Criterio 1.** Un Contrato que incluyan estudios y diseños para proyectos de entidades territoriales Municipales suscritos y terminados durante los 2 últimos años contados a partir de la fecha de apertura de la presente convocatoria.

**Criterio 2.** Un Contrato de Interventoría en Obras Civiles para proyectos de Saneamiento Básico suscritos y terminados durante los 7 últimos años contados a partir de la fecha de apertura de la presente convocatoria.

#### **PROPONENTE 1. CONSORCIO INTERVENTORÍA URBANA 2010.**

	OBJETO	CONTRATANTE	CONTRATISTA	VALOR PROYECTO
C1	Estudios, diseños de todas las etapas y construcción primera etapa de obras de urbanismo del eje ambiental sobre la diagonal 10 entre carrera 9 y carrera 9 y carrera 13 del municipio de Puerto Gaitán, Departamento del Meta	MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN	GUILLERMO LEGUIZAMÓN TEJEIRO	<b>\$ 1.499.756.199</b>
C2	Interventoría técnica administrativa y financiera de la construcción de emisarios finales colectores principales de alcantarillado sanitario; Const. alcantarillado pluvial zona centro a la altura de la calle 18; Const., tratamiento plan de manejo	EDESA SA E.S.P	JORGE ADELMO DÍAZ SARMIENTO	<b>\$ 19.513.014.064</b>

#### **Transformación con Equidad**

Calle 8 No. 23-87 Barrio Centro

[contactenos@sanjosedelguaviare-guaviare.gov.co](mailto:contactenos@sanjosedelguaviare-guaviare.gov.co) / [juridicasanjose@gmail.com](mailto:juridicasanjose@gmail.com)

[www.sanjosedelguaviare-guaviare.gov.co](http://www.sanjosedelguaviare-guaviare.gov.co)

Conmutador 5840889 -5841205 -5849214 -5849483 Fax: 5840402

Nit. 800103180-2



**Departamento del Guaviare  
Municipio de San José del Guaviare  
Secretaría Jurídica**



Continuación Resolución de Adjudicación No.00645 de 2010

ambiental y diseño de todas las etapas para el tratamiento de aguas residuales domesticas y construcción redes matrices sistema de acueducto municipio de granada Meta			
			<b>\$ 21.012.770.263</b>

La Experiencia se evaluó a partir de los documentos soportes de los contratos presentados:

El proponente **CONSORCIO INTERVENTORÍA URBANA 2010**, obtiene 400 puntos.

### III-3. PONDERACIÓN TOTAL

PROPONENTE	CRITERIO 1	CRITERIO 2	TOTAL
<b>CONSORCIO INTERVENTORÍA URBANA 2010</b>	<b>600</b>	<b>400</b>	<b>1000</b>

Según la evaluación anterior los miembros del comité recomiendan al proponente No. 1 **CONSORCIO INTERVENTORÍA URBANA 201**, para que desarrolle el objeto de la presente convocatoria pública: **INTERVENTORÍA TÉCNICA DEL CONTRATO DE OBRA DE LA CONSTRUCCIÓN DEL ALCANTARILLADO SANITARIO DE LOS BARRIOS DEL SUR Y OCCIDENTE DE LA ZONA URBANA DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE, DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE,**

#### INTEGRANTES COMITÉ DE EVALUACIÓN

**(Original Firmado)**  
**SUGEY MARCELA CELIS MARENTES**  
Miembro del Comité

**(Original Firmado)**  
**CIRO ANTONIO CASTILLA SÁNCHEZ**  
Miembro del Comité

**(Original Firmado)**  
**JOSÉ BELISARIO SIERRA ABRIL**  
Miembro del Comité

10. Que no se realizaron observaciones con relación a dichos resultados o evaluaciones.

11. Que en cumplimiento del cronograma contenido en los pliegos se produjo la audiencia de apertura de propuestas económicas así:

#### ACTA DE AUDIENCIA DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS

#### Transformación con Equidad

Calle 8 No. 23-87 Barrio Centro

[contactenos@sanjosedelguaviare-guaviare.gov.co](mailto:contactenos@sanjosedelguaviare-guaviare.gov.co) / [juridicasanjose@gmail.com](mailto:juridicasanjose@gmail.com)

[www.sanjosedelguaviare-guaviare.gov.co](http://www.sanjosedelguaviare-guaviare.gov.co)

Conmutador 5840889 -5841205 -5849214 -5849483 Fax: 5840402

Nit. 800103180-2



**Departamento del Guaviare  
Municipio de San José del Guaviare  
Secretaría Jurídica**



Continuación Resolución de Adjudicación No.00645 de 2010

**CONCURSO DE MÉRITOS N° 004 DE 2010**

**OBJETO: “INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL DEL CONTRATO DE OBRA DEL CONSTRUCCIÓN DEL ALCANTARILLADO SANITARIO DE LOS BARRIOS DEL SUR Y OCCIDENTE DE LA ZONA URBANA DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE, DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE.”**

Siendo las tres de la tarde (3:00 p.m.) del día 5 de Octubre del 2010, se reunieron en la Secretaría Jurídica Municipal Ciro Antonio Castilla Sánchez, Secretario Jurídico; Anamaría Moreno Rivas, Apoyo Administrativo y Jorge Adelmo Díaz Sarmiento, en representación del Consorcio Interventoría Urbana 2010 para realizar la audiencia de apertura de las propuesta económica presentada para el Concurso de Meritos N° 004 de 2010.

Como consecuencia de la evaluación realizada a la propuesta técnica el pasado 27 de septiembre del año en curso, se procedió a abrir el sobre que contenía la propuesta económica del único proponente CONSORCIO INTERVENTORÍA URBANA 2010.

El presupuesto oficial asignado para este proceso de selección de Concurso de Meritos es de \$800.705.288,11. La propuesta antes mencionada registra un valor por \$800.703.920,00 razón por la cual no excede la cifra de dicho presupuesto oficial.

**(Original Firmado)**  
**CIRO ANTONIO CASTILLA SÁNCHEZ**  
Secretario Jurídico

**(Original Firmado)**  
**ANAMARÍA MORENO RIVAS**  
Apoyo Administrativo

**(Original Firmado)**  
**JORGE ADELMO DIAZ SARMIENTO**  
En representación del Consorcio Interventoría Urbana 2010

12. Que el artículo 90 del Decreto 2474 que indica: *“adjudicación con oferta única, sin perjuicio de las disposiciones especiales en materia de subasta inversa, la entidad podrá adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una propuesta y esta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en los pliegos de condiciones”*.
13. El merito de lo expuesto y en cumplimiento de lo señalado en el cronograma contenido en el pliego de condiciones del proceso de Concurso de Meritos No. 004 de 2010, en ejercicio de las facultades contenidas en los artículos 314 y 315 de la Constitución Política de Colombia, de las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adjudíquese el proceso de Concurso de Meritos No. 004 de 2010, cuyo objeto es el “INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL DEL CONTRATO DE OBRA DEL CONSTRUCCIÓN DEL ALCANTARILLADO SANITARIO DE LOS BARRIOS DEL SUR Y OCCIDENTE DE LA ZONA URBANA DE SAN

**Transformación con Equidad**

Calle 8 No. 23-87 Barrio Centro

[contactenos@sanjosedelguaviare-guaviare.gov.co](mailto:contactenos@sanjosedelguaviare-guaviare.gov.co) / [juridicasanjose@gmail.com](mailto:juridicasanjose@gmail.com)

[www.sanjosedelguaviare-guaviare.gov.co](http://www.sanjosedelguaviare-guaviare.gov.co)

Conmutador 5840889 -5841205 -5849214 -5849483 Fax: 5840402

Nit. 800103180-2



**Departamento del Guaviare  
Municipio de San José del Guaviare  
Secretaría Jurídica**



---

Continuación Resolución de Adjudicación No.00645 de 2010

JOSÉ DEL GUAVIARE, DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE.” al CONSORCIO INTERVENTORÍA URBANA 2010, representado por el Ingeniero Civil JORGE ADELMO DÍAZ SARMIENTO, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.134.525 de Fontibón, cuya propuesta la señaló en \$800.703.920,00

**ARTÍCULO SEGUNDO:** A través de la Secretaría Jurídica se elaborara el respectivo contrato dentro de las fechas contenidas en el cronograma del pliego de condiciones.

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente resolución rige a partir de la fecha, y contra ella no procede recurso alguno.

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en San José del Guaviare, a los cinco (5) días del mes de Octubre de 2010

**EVARISTO RODRÍGUEZ GONZÁLEZ**  
Alcalde Municipal Encargado

---

**Transformación con Equidad**

Calle 8 No. 23-87 Barrio Centro

[contactenos@sanjosedelguaviare-guaviare.gov.co](mailto:contactenos@sanjosedelguaviare-guaviare.gov.co) / [juridicasanjose@gmail.com](mailto:juridicasanjose@gmail.com)

[www.sanjosedelguaviare-guaviare.gov.co](http://www.sanjosedelguaviare-guaviare.gov.co)

Conmutador 5840889 -5841205 -5849214 -5849483 Fax: 5840402

Nit. 800103180-2

**CERTIFICACIÓN**  
**CONTRATO 144 DE 2007**

	<b>EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL META</b> <b>EDESA S. A. E. S. P.</b> <b>SISTEMA GESTION DE CALIDAD</b> <b>GESTION DE OPERACION</b>		
	<b>ACTA DE LIQUIDACION POR MUTUO ACUERDO</b>		
Emisión: Septiembre 5 de 2011 de 2011		Vigencia: Septiembre 5 de 2011	
Código: GO - PR01 - FR23		Versión: 03	
		Página 1 de 4	

**CONTRATO No.144 de 2007**

FECHA DEL CONTRATO:	NOVIEMBRE 8-2007
CONTRATISTA:	CONSORCIO INTERVENTORIAS AGUAS DE GRANADA
CONTRATANTE:	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL META EDESA S.A E.S.P.
OBJETO:	INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA CONSTRUCCION DE EMISARIOS FINALES, COLECTORES PRINCIPALES DE ALCANTARILLADO SANITARIO, CONSTRUCCION ALCANTARILLADO PLUVIAL ZONA CENTRO A LA ALTURA DE LA CALLE 18, CONSTRUCCION DEL TRATAMIENTO PRIMARIO, FORMULACION DEL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL Y DISEÑO DE TODAS LAS ETAPAS PARA EL TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DOMESTICAS Y CONSTRUCCION REDES MATRICES SISTEMA DE ACUEDUCTO MUNICIPIO DE GRANADA META.
MUNICIPIO:	GRANADA.
DEPARTAMENTO:	Meta
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	\$ 644.930.820
PLAZO DE EJECUCIÓN	DOCE (12) MESES
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO:	\$ 644.930.820
FECHA PAGO DE ANTICIPO:	NOVIEMBRE 19 DE 2007
VALOR ANTICIPO:	\$ 322.465.410
PORCENTAJE DE ANTICIPO	50%
FECHA DE INICIO	NOVIEMBRE 21 DE 2007
FECHA DE TERMINACIÓN PREVISTA	NOVIEMBRE 20 DE 2008
ACTA DE PRORROGA No 1:	OCTUBRE 28 DE 2008 (CUATRO MESES)
NUEVA FECHA DE TERMINACION:	MARZO 20 DE 2009.
ACTA DE SUSPENSION No 1:	MARZO 3 DE 2009. (CUARENTA Y CINCO DIAS)
ACTA DE SUSPENSION No 2:	ABRIL 17 DE 2009.(SESENTA Y DOS DIAS)
ACTA DE SUSPENSION No 3:	JUNIO 18 DE 2009.(CIENTO DIECISIETE DIAS)
ACTA DE REINICIACION:	OCTUBRE 13 DE 2009
NUEVA FECHA DE TERMINACION:	OCTUBRE 30 DE 2009.
FECHA PRESENTE ACTA LIQUIDACION	MAYO 3 DE 2012

El contratista constituyó la garantía única de cumplimiento SP 001160, expedida por la compañía de Seguros CONFIANZA S.A, la cual cubrió los siguientes riesgos de conformidad con la cláusula DECIMA del contrato:

**1. Anticipo:**

Valor asegurado

: \$322.465.410

*O.14*

	<b>EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL META</b> <b>EDESA S. A. E. S. P.</b> <b>SISTEMA GESTION DE CALIDAD</b> <b>GESTIÓN DE OPERACION</b>		
	<b>ACTA DE LIQUIDACION POR MUTUO ACUERDO</b>		
<b>Emisión: Septiembre 5 de 2011 de 2011</b>		<b>Vigencia: Septiembre 5 de 2011</b>	
<b>Código: GO – PR01 – FR23</b>	<b>Versión: 03</b>	<b>Página 2 de 4</b>	

- Vigencia : Hasta el 06/07/2010
- 2. Cumplimiento:**
- Valor asegurado : \$128.986.164
- Vigencia : Hasta el 06/07/2010
- 3. Salario y Prestaciones Sociales**
- Valor asegurado : \$128.986.164
- Vigencia : Hasta el 06/03/2013
- 4. Calidad de servicio**
- Valor asegurado : \$128986164
- Vigencia : Hasta el 06/03/2011

En la ciudad de Villavicencio a los tres (3) días de mayo de 2012 se reunieron: JOSE EDGAR PATARROYO VARGAS en su condición de Gerente ( E ) de la Empresa de SERVICIOS PUBLICOS DEL META EDESA S.A E.S.P, el ingeniero FIDEL AUGUSTO TEJEIRO RIOS en calidad de supervisor liquidador delegado por EDESA S.A E.SP y el ingeniero JORGE ADELMO DIAZ SARMIENTO, Representante Legal de la Firma CONSORCIO INTERVENTORIAS AGUAS DE GRANADA en su calidad de contratista, con el propósito de liquidar por mutuo acuerdo el contrato más adelante descrito, previas las siguientes consideraciones: **PRIMERA:** Que EDESA S.A E.S.P. celebró el día ocho de Noviembre de 2007 con EL CONSORCIO INTERVENTORIAS AGUAS DE GRANADA el contrato No.144/2007, cuyo objeto es el **"INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA CONSTRUCCIÓN DE EMISARIOS FINALES, COLECTORES PRINCIPALES DE ALCANTARILLADO SANITARIO; CONSTRUCCIÓN ALCANTARILLADO PLUVIAL ZONA CENTRO A LA ALTURA DE LA CALLE 18; CONSTRUCCIÓN DEL TRATAMIENTO PRIMARIO, FORMULACIÓN DEL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL Y DISEÑO DE TODAS LAS ETAPAS PARA EL TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DOMÉSTICAS Y CONSTRUCCIÓN REDES MATRICES SISTEMA DE ACUEDUCTO MUNICIPIO DE GRANADA –META"** **SEGUNDA:** Que mediante Acta de terminación suscrita por el supervisor liquidador y el contratista de fecha 30 de octubre de 2009, se informó a EDESA S.A E.S.P., sobre la terminación del objeto del contrato y el cumplimiento de las obligaciones contraídas. **TERCERA:** Que el supervisor certifica que las garantías exigidas para la ejecución del contrato se encontraban ajustadas a los límites de existencia y extensión del riesgo amparado exigidos para avalar las obligaciones que se deben cumplir con posterioridad a la extinción del presente contrato. **CUARTA:** Que el contratista presenta para la presente diligencia los siguientes documentos relacionados con los trabajadores empleados en la ejecución del objeto contratado en cumplimiento de lo ordenado por el artículo 50 de la ley 789 de 2002: a) Pago aportes ICBF. b) Pago aportes caja de compensación familiar. c) Pago aportes SENA. d) Para el Pago salud, pensión y riesgos profesionales. **QUINTA:** Que mediante oficio de fecha 24 de noviembre de 2011 el ingeniero JORGE ADELMO DIAZ SARMIENTO como representante legal de la UNION TEMPORAL OBRAS PTAP ARIARI 2010, autorizo a la Empresa EDESA SA ESP a descontar mediante transacción el valor de VEINTIDOS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$ 22.572.579,00) del saldo a pagar a favor del contratista y relacionado con la ejecución del contrato No 469 de 2010, para abonar a la deuda del presente contrato No. 144 de 2007 CONSORCIO INTERVENTORIAS AGUAS DE GRANADA, además mediante oficio de mayo 3 de 2012 el ingeniero JORGE ADELMO DIAZ SARMIENTO como representante legal del

*Qui*

	<b>EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL META</b> <b>EDESA S. A. E. S. P.</b> <b>SISTEMA GESTION DE CALIDAD</b> <b>GESTION DE OPERACION</b>	
	<b>ACTA DE LIQUIDACION POR MUTUO ACUERDO</b>	
<b>Emisión: Septiembre 5 de 2011 de 2011</b>	<b>Vigencia: Septiembre 5 de 2011</b>	
<b>Código: GO - PR01 - FR23</b>	<b>Versión: 03</b>	<b>Página 3 de 4</b>

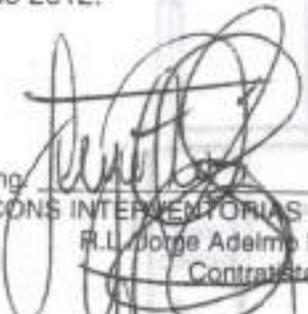
CONSORCIO INTERVENTORIAS AGUAS DE GRANADA, autoriza a la Empresa EDESA SA ESP a descontar del pago final y según factura No 8 de fecha mayo 3 de 2012, relacionada con la ejecución del contrato 144 de 2007, por valor de QUINCE MILLONES NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$15.091.381,18) para saldar la deuda en su totalidad, y así cancelar el valor de TREINTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$ 37.663.962), y poder saldar la obligación con EDESA SA ESP y proceder a la liquidación. **SEXTA:** Que mediante certificación de fecha enero 5 de 2012 de la tesorera de EDESA SA ESP, OLGA LUCIA RODRIGUEZ certifica que mediante orden de pago No 3849 y comprobante de egreso No 3664 de fecha 21 de diciembre de 2011; se realizaron descuentos por suma de VEINTIDOS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$ 22.572.579,00) a la UNION TEMPORAL OBRAS PTAP ARIARI 2010 contrato No 469 de 2010. **SEPTIMA:** LIQUIDACION DE CONTRATOS. Que de conformidad con el artículo 43 del acuerdo 007 de 2009 con fecha 25 de agosto de 2009 por medio del cual se aprobó el estatuto interno de contratación de la Empresa de Servicios Públicos del Meta EDESA S.A E.S.P, se liquidado el presenta contrato. **OCTAVA:** Que en la Cláusula Décima Quinta del contrato No. 144-2007 se estipuló la manera de efectuar la liquidación del contrato, y por tanto se da a través de la presente Acta, cumplimiento efectivo a lo allí previsto. **NOVENA:** Que como resultado de la ejecución del contrato se ha determinado el siguiente balance financiero del contrato.

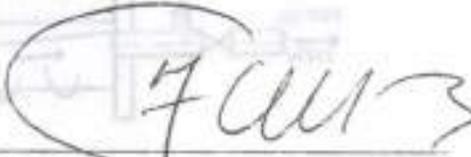
#### BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

Valor Inicial del Contrato:	\$644.930.820
Adicionales del contrato:	\$0
Ejecución Física del Contrato:	\$584.668.483
Valor de Reajuste o Actualizaciones	
Anticipo:	\$ 322.465.410
Pagos Parciales Efectuados al Contratista:	\$ 584.694.280
Amortización anticipo	\$ 322.465.410
Parcial No 1	\$ 248.362.859
Amortización anticipo parcial 1	\$ 124.181.430
Neto cancelar parcial 1	\$ 124.181.429
Parcial No 2	\$ 145.883.351,
Amortización anticipo parcial 2	\$ 72.941.676
Neto cancelar parcial 2	\$ 72.941.675
Parcial No 3	\$ 175.356.690
Amortización anticipo parcial 3	\$ 87.678.345
Neto cancelar parcial 3	\$ 87.678.345
Valor pendiente por amortizar	\$ 37.663.962
Saldo a Favor del Contratista acta final 4:	\$ 15.091.381,18
Valor abonado por el contratista	\$ 22.572.579
<b>Valor a pagar</b>	<b>\$0</b>
Saldo a Favor de EDESA S.A ESP:	\$ 15.091.381,18
Reintegro Rendimientos Financieros:	\$401.286

	<b>EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL META</b> <b>EDESA S. A. E. S. P.</b> <b>SISTEMA GESTION DE CALIDAD</b> <b>GESTION DE OPERACION</b> <b>ACTA DE LIQUIDACION POR MUTUO ACUERDO</b>	
<b>Emisión: Septiembre 5 de 2011 de 2011</b>	<b>Vigencia: Septiembre 5 de 2011</b>	
<b>Código: GO - PR01 - FR23</b>	<b>Versión: 03</b>	<b>Página 4 de 4</b>

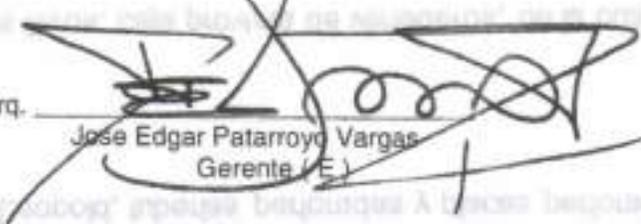
Frente a este informe, el contratista manifiesta que el balance económico del contrato se encuentra acorde con el contenido y el cumplimiento de las obligaciones pactadas y por tanto existe equilibrio económico del contrato en cuanto a las contraprestaciones cumplidas y las pendientes, las cuales se desarrollarán efectivamente por las partes con base en la suscripción del presente acuerdo. **DECIMA:** De conformidad con lo antes manifestado las partes contratantes imparten la aprobación a la presente liquidación. **DECIMA PRIMERA:** Consecuentemente con lo aquí expuesto, el CONSORCIO INTERVENTORIAS AGUAS DE GRANADA, reintegro mediante transacción interna a EDESA SA ESP, el valor de TREINTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$ 37.663.962). En atención a lo previsto en la presente Acta, las partes contratantes dan por liquidado el contrato No. 144 de 2007, cuyo objeto es " **INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA CONSTRUCCIÓN DE EMISARIOS FINALES, COLECTORES PRINCIPALES DE ALCANTARILLADO SANITARIO; CONSTRUCCIÓN ALCANTARILLADO PLUVIAL ZONA CENTRO A LA ALTURA DE LA CALLE 18; CONSTRUCCIÓN DEL TRATAMIENTO PRIMARIO, FORMULACIÓN DEL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL Y DISEÑO DE TODAS LAS ETAPAS PARA EL TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DOMÉSTICAS Y CONSTRUCCIÓN REDES MATRICES SISTEMA DE ACUEDUCTO MUNICIPIO DE GRANADA -META**", y se declaran a paz y salvo por todo concepto relacionado con el objeto del contrato, por lo cual no se consignan observaciones u obligaciones sin perjuicio de los requerimientos que llegasen a presentarse con fundamento en las garantías prestadas. Para constancia de lo anterior se firma la presente acta por los que en ella intervinieron en Villavicencio a los tres (3) días del mes de mayo de 2012.

Ing.   
 CONS INTERVENTORIAS AGUAS DE GRANADA  
 R.L. Jorge Adelman Díaz Sarmiento  
 Contratista

Ing.   
 Fidel Augusto Tejeiro Rios  
 supervisor Contrato 144 de 2007

Ing.   
 Olga Lucia Valdés Díaz  
 Coordinadora de Interventoria

Ing.   
 Orlando Guzman Virguez  
 Director técnico Operativo.

Arq.   
 Jose Edgar Patarroyo Vargas  
 Gerente (E.)



## CONSORCIO INTERVENTORIAS AGUAS DE GRANADA

### CONFORMACION DEL CONSORCIO

Por medio del presente escrito hacemos constar que hemos constituido el *Consortio Interventorias aguas de granada* para participar en la invitación Privada No 100-2007 que tiene por objeto: "INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LA CONSTRUCCION EMISARIOS FINALES, COLECTORES PRINCIPALES DE ALCANTARILLADO SANITARIO, A LA CONSTRUCCION ALCANTARILLADO PLUVIAL ZONA CENTRO A LA ALTURA DE LA CALLE 18., A LA CONSTRUCCION DE TRATAMIENTO PRIMARIO, A LA FORMULACION PLAN DE MANEJO AMBIENTAL Y DISEÑO TODAS LAS ETAPAS PARA EL TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DOMESTICAS Y A LA CONSTRUCCION DE REDES MATRICES SISTEMA DE ACUEDUCTO MUNICIPIO DE GRANADA META."

### INTEGRANTES DEL CONSORCIO:

JORGE ADELMO DIAZ SARMIENTO	C.C 79.134.525 De Bogota.
ARM CONSULTING LTDA	NIT 822.007.239-7
TREINCO LTDA	NIT 800.254.401-2

### REPRESENTANTE LEGAL:

Para todos los efectos legales los integrantes de este consorcio, designan como representante legal del *Consortio Interventorias aguas de granada* al ingeniero Civil **JORGE ADELMO DIAZ SARMIENTO**, identificado con cedula de ciudadanía No 79.134.525 de Bogota D.C

### APORTES:

Para los efectos legales se determinan las participaciones de los miembros del *Consortio Interventorias aguas de granada* así:

JORGE ADELMO DIAZ SARMIENTO	70%
ARM CONSULTING LTDA	10%
TREINCO LTDA	20%
TOTAL	100%

### DURACION:

El término de duración del presente compromiso de Consorcio será igual al término de duración del contrato, si llegase a celebrarse más el tiempo necesario para su liquidación y atención de garantías.

## CONSORCIO INTERVENTORIAS AGUAS DE GRANADA

### COMPROMISO:

Al conformar el *Consortio Interventorias aguas de granada* para participar en la invitación, sus integrantes se comprometen a:

1. Participar en la presentación conjunta de la propuesta, así como a suscribir el contrato
2. Responder en forma solidaria e ilimitadamente por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y de las obligaciones originadas en el contrato frente a la EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL META S.A. E.S.P. EDESA S.A. E.S.P.
3. No ceder su participación en el consorcio a los otros integrantes del mismo
4. No ceder su participación en el consorcio a terceros sin la autorización previa de EDESA S.A. E.S.P.
5. No modificar los porcentajes de participación de cada uno de los integrantes sin el consentimiento previo de EDESA S.A. E.S.P.

### ORGANIZACIÓN INTERNA DEL CONSORCIO

Para la organización del consorcio, el representante legal tendrá las siguientes facultades:

El representante legal del *Consortio Interventorias aguas de granada* queda ampliamente facultado para representar los intereses del consorcio y los comunes de todos y cada uno de los miembros del consorcio, y en tal virtud representa y compromete a los miembros en todos y cada uno de los derechos y toda clase de obligaciones financieras o contractuales que deban adquirirse con destilación exclusiva para el proyecto y la buena ejecución del contrato; así mismo queda facultado para realizar todos los tramites que se requieran durante el desarrollo de la estructura del procedimiento de selección, presentación de las propuestas u ofertas. En ejercicio de sus funciones el representante legal del *Consortio Interventorias aguas de granada* queda con amplias facultades y sin limitaciones algunas en monto o cuantía de las mismas para cualquier tipo de obligación destinada exclusivamente al contrato si se llegare a celebrar.

### DOMICILIO:

La dirección principal del *Consortio Interventorias aguas de granada* para efectos de notificaciones contractuales será:

Dirección: Calle 33 No 15-28 oficina 304  
Teléfono: 6822056

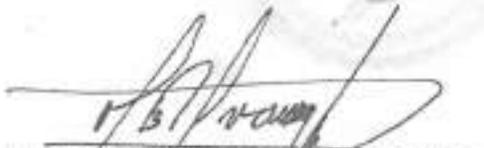
Calle 33 No 15-28 oficina 304  
Teléfono: 6822056  
Villavicencia Meta

**CONSORCIO INTERVENTORIAS AGUAS DE GRANADA**

---

Fax: 6822056  
Ciudad: Villavicencio  
e-mail: jorgediaz@medioambiente.com

Para constancia de lo anterior se suscribe el presente compromiso en Villavicencio (Meta) a los treinta (30) días del mes de Octubre de 2007.

  
**MAURICIO ALVAREZ BECERRA**  
**ARM CONSULTING LTDA.**  
NIT 822.007.239-7

  
**ALVARO ENRIQUE VELASCO CERON**  
**TREINCO LTDA**  
NIT 800.254.401-2

  
**JORGE ADELMO DIAZ SARMIENTO**  
c.c. 79.134.525 de Bogotá D.C  
Representante Legal.



B

Contrato de Obra 136 de 2007. ACTA DE RECIBO FINAL

ITEM	CONDICIONES CONTRACTUALES				ACTA DE RECIBO FINAL		OBRA EJECUTADA			OBRA ACUMULADA			FOR EJECUTAR	
	UN	CANT	CORTO ENTIBADO	VALOR PARCIAL	CANT.	VALOR	CANT.	VALOR	CANT.	VALOR	CANT.	VALOR	CANT.	VALOR
4.7	M	2 301,34	366.020,00	1.024.234.074,00	2.794,00	1.024.234.074,00	2.794,00	1.024.234.074,00	0,00	0,00	0,00	1.024.234.074,00	0,00	0,00
4.8	M	543,00	436.189,00	350.905.466,21	543,00	350.905.466,21	543,00	350.905.466,21	-15,35	-7.500.023,81	0,00	350.905.466,21	0,00	0,00
4.9	M	303,20	323.380,00	291.350.463,50	379,80	199.448.551,20	380,24	264.356.483,60	-3,82	-1.761.911,80	0,00	199.448.551,20	0,00	0,00
4.10	M	3.333,54	698.210,00	892.155.397,46	1.341,34	892.170.937,00	1.335,04	892.497.397,49	-14,24	-9.372.939,40	0,00	892.155.397,46	0,00	0,00
4.11	M	1.341,80	1.829.878,00	1.393.933.393,00	1.736,40	1.777.981.379,20	1.744,86	1.795.803.293,06	-15,46	-13.942.511,44	0,00	1.777.981.379,20	0,00	20.997,36
5	BELLONON	4 298,14	31.187,00	341.643.034,00	4.243,30	140.419.179,10	4.280,14	1.687.168.844,70	21,48	1.042.208,28	40,32	1.687.168.844,70	40,32	1.687.168,24
5.1	M	14.115,00	3.197,00	330.126.765,00	34.215,00	529.869.517,00	34.677,00	534.038.136,28	332,37	3.443.531,38	33.006,17	517.479.670,39	-276,17	-3.610.133,36
5.2	M	25.634,00	31.411,00	801.189.514,00	25.525,00	801.823.314,80	25.421.797,00	866.896.290,70	90,31	3.134.098,34	24.720,64	807.028.377,24	-166,13	-4.008.067,41
5.3	M	2.896,00	67.457,00	894.590.700,00	2.834,76	190.220.937,00	2.868,30	192.130.796,81	-13,08	-922.811,76	2.884,60	190.216.985,65	0,00	1.377,80
5.4	M	48,00	409.216,00	18.824.028,00	43,08	15.137.860,00	36,9919	15.137.860,00	0,00	0,00	36,99	15.033.981,61	0,00	3.682,96
5.5	M	312,20	34.722,00	17.790.244,20	461,20	13.229.293,00	312,20	37.786.694,27	-30,77	-3.497.233,04	441,48	15.229.248,28	0,00	331,00
6	PAVIMENTOS	181 181,00	403.119,00	76.738.880,00	193,00	76.738.880,00	193,00	30.738.498,00	8,00	3.722.592,00	360,00	74.015.880,00	-8,00	-3.722.592,00
6.1	M	181,00	403.119,00	76.738.880,00	193,00	76.738.880,00	193,00	30.738.498,00	8,00	3.722.592,00	360,00	74.015.880,00	-8,00	-3.722.592,00
6.2	M	97,00	534.119,00	51.846.343,00	97,00	51.846.343,00	97,00	51.846.343,00	1,00	354.579,00	96,00	52.362.862,00	0,00	0,00
6.3	M	82,40	422.276,00	892.417.493,00	472,40	192.817.478,00	472,40	192.817.478,00	96,00	1.300.025,70	408,40	189.743.302,00	-16,99	-3.169.473,70
6.4	M	329,80	461.676,00	159.845.194,00	229,80	159.845.194,00	229,80	159.845.194,00	0,00	0,00	329,80	159.845.194,00	0,00	0,00
6.5	M	182,00	273.431,00	50.534.372,00	172,00	50.534.372,00	172,00	50.764.552,00	8,00	2.087.688,00	300,00	99.752.160,00	-8,00	-2.989.808,00
6.6	M	96,00	902.831,00	87.241.770,00	96,00	87.241.770,00	96,00	87.241.770,00	0,00	0,00	96,00	87.241.770,00	0,00	0,00
6.7	M	21,00	91.359,00	2.692.999,00	21,00	2.692.999,00	21,00	2.692.999,00	0,00	0,00	21,00	2.692.999,00	0,00	0,00
6.8	M	179,00	136.254,00	22.912.024,00	170,00	22.912.024,00	170,00	22.972.274,00	0,00	0,00	170,00	22.972.274,00	0,00	0,00
6.9	M	28,00	381.844,00	5.134.192,00	29,00	3.313.536,00	28,00	5.134.192,00	1,00	183.368,00	29,00	5.197.556,00	0,00	0,00
6.10	M	24,00	235.816,00	3.480.084,00	24,00	3.480.084,00	24,00	3.480.084,00	0,00	0,00	24,00	3.480.084,00	0,00	0,00
7	CONEXIONES DOMICILIARIAS	2 500,00	28.148,00	73.770.000,00	2 491,00	73.770.000,00	2 491,00	211.266.337,26	0,00	0,00	0,00	211.266.337,26	0,00	8,80
7.1	M	2 500,00	28.148,00	73.770.000,00	2 491,00	73.770.000,00	2 491,00	211.266.337,26	0,00	0,00	0,00	211.266.337,26	0,00	8,80
7.2	M	44,00	108.332,00	48.183.180,00	44,00	48.183.180,00	44,00	48.183.180,00	0,00	0,00	44,00	48.183.180,00	0,00	0,00
7.3	M	258,00	132.302,00	34.333.916,00	258,00	34.333.916,00	258,00	34.333.916,00	0,00	0,00	258,00	34.333.916,00	0,00	0,00
7.4	M	21,00	232.991,00	4.824.774,00	21,00	4.824.774,00	21,00	4.824.774,00	0,00	0,00	21,00	4.824.774,00	0,00	0,00
7.5	M	26,00	344.076,00	9.031.340,00	26,00	9.031.340,00	26,00	9.031.340,00	0,00	0,00	26,00	9.031.340,00	0,00	0,00

*[Handwritten signature]*



Contrato de Obra 136 de 2007. ACTA DE RECIBO FINAL

ITEM	CONDICIONES CONTRACTUALES										COMPROBACION DE ENTREGAS			ACUMULADA EN ACTA 3			OBRA EJECUTADA PRESENTE ACTA			OBRA ACUMULADA			POR EJECUTAR							
	UN D	DESCRIPCION	CANT	UNIDAD	VALOR PARCIAL	CANT.	VALOR	CANT.	VALOR	CANT.	VALOR	CANT.	VALOR	CANT.	VALOR	CANT.	VALOR	CANT.	VALOR	CANT.	VALOR	CANT.	VALOR	CANT.	VALOR					
																										CANT.	VALOR	CANT.	VALOR	CANT.
2.3	M2	Demolicion de pavimento flexible (incluye resto de aceras)	360,00	4,713,00	2.416.480,00	400,00	2.000.000,00	1.000,00	4.713,00	4.713,00	1.400,78	36.407.396,78	-	0,00	352,17	1.648,30	3.062.880,00	47,80	2.300.962,00	324,37	1.547.038,00	47,80	2.253.119,00	376,17	1.763.900,00					
3.4	M2	Demolicion de pavimento rigido (incluye restos de aceras)	1.120,00	15.360,00	17.480.000,00	1.120,00	17.656.800,00	1.120,00	15.360,00	15.360,00	1.120,00	36.407.396,78	-	0,00	1.048,30	2.696,30	36.407.396,78	70,72	16.407.806,30	1.048,30	2.696,30	70,72	1.248.900,30	1.048,30	2.696,30					
3.1	M2	Excavacion manual en superficie 1x1,5x1m	120,00	33.120,00	3.974.400,00	0,00	34.995.840,00	120,00	33.120,00	33.120,00	120,00	34.995.840,00	-	0,00	120,00	33.120,00	33.120,00	0,00	33.120,00	120,00	33.120,00	0,00	33.120,00	120,00	33.120,00	120,00	33.120,00			
3.2	M2	Excavacion mecanizada en superficie 1x1,5x1m	944,14	11.999,00	11.200.000,00	190,00	2.277.800,00	1.134,14	11.999,00	11.999,00	190,00	2.277.800,00	-	0,00	190,00	2.277.800,00	1.134,14	11.999,00	1.134,14	11.999,00	190,00	2.277.800,00	190,00	2.277.800,00	190,00	2.277.800,00	190,00	2.277.800,00		
3.3	M2	Excavacion en altura en superficie 1x3,0x3m	1.144,31	36.492,00	41.736.000,00	540,00	15.582.000,00	1.684,31	36.492,00	36.492,00	540,00	15.582.000,00	-	0,00	540,00	15.582.000,00	1.684,31	36.492,00	1.684,31	36.492,00	540,00	15.582.000,00	540,00	15.582.000,00	540,00	15.582.000,00	540,00	15.582.000,00		
3.4	M2	Forma de concreto de estructura	3.220,00	30.750,00	99.030.000,00	2.240,00	27.672.000,00	5.460,00	30.750,00	30.750,00	2.240,00	27.672.000,00	-	0,00	2.240,00	27.672.000,00	5.460,00	30.750,00	5.460,00	30.750,00	2.240,00	27.672.000,00	2.240,00	27.672.000,00	2.240,00	27.672.000,00	2.240,00	27.672.000,00		
3.5	M2	Formado No 2 (Formado, madera 17' adentro)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		
3.6	M2	Mazo de agua en excavaciones (incluye 2' de excavacion)	1,00	1.800.000,00	1.800.000,00	1,00	7.840.200,00	1,00	1.800.000,00	1.800.000,00	1,00	7.840.200,00	-	0,00	1,00	7.840.200,00	1,00	1.800.000,00	1,00	1.800.000,00	1,00	7.840.200,00	1,00	7.840.200,00	1,00	7.840.200,00	1,00	7.840.200,00		
4	M2	REVESTIMIENTO E INSTALACION DE TUBERIA	307.911,86	89.200,00	27.500.000,00	225,00	20.676.000,00	308.136,86	89.200,00	27.500.000,00	225,00	20.676.000,00	-	0,00	225,00	20.676.000,00	308.136,86	89.200,00	308.136,86	89.200,00	225,00	20.676.000,00	225,00	20.676.000,00	225,00	20.676.000,00	225,00	20.676.000,00		
4.1	M2	Revestimiento e instalacion de tuberia PVC 160x160mm	210,00	89.200,00	18.732.000,00	225,00	20.676.000,00	18,00	89.200,00	18.732.000,00	225,00	20.676.000,00	-	0,00	190,90	17.171.000,00	18,10	89.200,00	18,10	89.200,00	225,00	20.676.000,00	225,00	20.676.000,00	225,00	20.676.000,00	225,00	20.676.000,00	225,00	20.676.000,00
4.2	M2	Revestimiento e instalacion de tuberia PVC 160x160mm para drenajes 24" (sin vano y con vano de 20cm)	117,86	364.620,00	43.052.316,00	117,86	43.306.917,00	0,00	364.620,00	43.052.316,00	117,86	43.306.917,00	-	0,00	117,86	43.306.917,00	0,00	364.620,00	0,00	364.620,00	117,86	43.306.917,00	117,86	43.306.917,00	117,86	43.306.917,00	117,86	43.306.917,00	117,86	43.306.917,00
4.3	M2	Revestimiento e instalacion de tuberia PVC 160x160mm para drenajes 27" (sin vano y con vano de 20cm)	100,20	478.200,00	51.593.760,00	100,20	51.662.684,31	0,00	478.200,00	51.593.760,00	100,20	51.662.684,31	-	0,00	100,20	51.662.684,31	0,00	478.200,00	0,00	478.200,00	100,20	51.662.684,31	100,20	51.662.684,31	100,20	51.662.684,31	100,20	51.662.684,31	100,20	51.662.684,31
4.4	M2	Revestimiento e instalacion de tuberia PVC 160x160mm para drenajes 30" (sin vano y con vano de 20cm)	117,60	608.216,00	71.601.136,00	117,60	71.718.352,00	0,00	608.216,00	71.601.136,00	117,60	71.718.352,00	-	0,00	117,60	71.718.352,00	0,00	608.216,00	0,00	608.216,00	117,60	71.718.352,00	117,60	71.718.352,00	117,60	71.718.352,00	117,60	71.718.352,00	117,60	71.718.352,00
4.5	M2	Revestimiento e instalacion de tuberia PVC 160x160mm para drenajes 36" (sin vano y con vano de 20cm)	129,00	1.114.916,00	144.476.664,00	129,00	144.601.580,00	0,00	1.114.916,00	144.476.664,00	129,00	144.601.580,00	-	0,00	129,00	144.601.580,00	0,00	1.114.916,00	0,00	1.114.916,00	129,00	144.601.580,00	129,00	144.601.580,00	129,00	144.601.580,00	129,00	144.601.580,00	129,00	144.601.580,00
4.6	M2	Revestimiento e instalacion de tuberia PVC 160x160mm para drenajes 42" (sin vano y con vano de 20cm)	104,00	1.186.916,00	123.457.200,00	104,00	123.561.116,00	0,00	1.186.916,00	123.457.200,00	104,00	123.561.116,00	-	0,00	104,00	123.561.116,00	0,00	1.186.916,00	0,00	1.186.916,00	104,00	123.561.116,00	104,00	123.561.116,00	104,00	123.561.116,00	104,00	123.561.116,00	104,00	123.561.116,00
4.7	M2	Revestimiento e instalacion de tuberia PVC 160x160mm para drenajes 48" (sin vano y con vano de 20cm)	231,47	1.284.124,00	298.671.811,80	231,47	298.903.935,80	0,00	1.284.124,00	298.671.811,80	231,47	298.903.935,80	-	0,00	231,47	298.903.935,80	0,00	1.284.124,00	0,00	1.284.124,00	231,47	298.903.935,80	231,47	298.903.935,80	231,47	298.903.935,80	231,47	298.903.935,80	231,47	298.903.935,80
5	M2	REVESTIMIENTO	360,00	38.197,00	13.750.920,00	245,30	9.327.586,50	360,00	38.197,00	13.750.920,00	245,30	9.327.586,50	-	0,00	245,30	9.327.586,50	360,00	38.197,00	360,00	38.197,00	245,30	9.327.586,50	245,30	9.327.586,50	245,30	9.327.586,50	245,30	9.327.586,50	245,30	9.327.586,50
5.1	M2	Revestimiento e instalacion de tuberia PVC 160x160mm para drenajes 24" (sin vano y con vano de 20cm)	245,30	9.327.586,50	22.800.000,00	245,30	23.045.586,50	0,00	9.327.586,50	22.800.000,00	245,30	23.045.586,50	-	0,00	245,30	23.045.586,50	0,00	9.327.586,50	0,00	9.327.586,50	245,30	23.045.586,50	245,30	23.045.586,50	245,30	23.045.586,50	245,30	23.045.586,50	245,30	23.045.586,50
5.2	M2	Revestimiento e instalacion de tuberia PVC 160x160mm para drenajes 27" (sin vano y con vano de 20cm)	9,70	9.870,00	95.766,00	9,70	105.636,00	0,00	9.870,00	95.766,00	9,70	105.636,00	-	0,00	9,70	105.636,00	0,00	9.870,00	0,00	9.870,00	9,70	105.636,00	9,70	105.636,00	9,70	105.636,00	9,70	105.636,00	9,70	105.636,00
5.3	M2	Revestimiento e instalacion de tuberia PVC 160x160mm para drenajes 30" (sin vano y con vano de 20cm)	34,00	58.416,00	1.985.760,00	34,00	2.044.176,00	0,00	58.416,00	1.985.760,00	34,00	2.044.176,00	-	0,00	34,00	2.044.176,00	0,00	58.416,00	0,00	58.416,00	34,00	2.044.176,00	34,00	2.044.176,00	34,00	2.044.176,00	34,00	2.044.176,00	34,00	2.044.176,00
5.4	M2	Revestimiento e instalacion de tuberia PVC 160x160mm para drenajes 36" (sin vano y con vano de 20cm)	30,00	67.450,00	2.023.500,00	30,00	2.090.950,00	0,00	67.450,00	2.023.500,00	30,00	2.090.950,00	-	0,00	30,00	2.090.950,00	0,00	67.450,00	0,00	67.450,00	30,00	2.090.950,00	30,00	2.090.950,00	30,00	2.090.950,00	30,00	2.090.950,00	30,00	2.090.950,00
5.5	M2	Revestimiento e instalacion de tuberia PVC 160x160mm para drenajes 42" (sin vano y con vano de 20cm)	34,00	84.324,00	2.867.016,00	34,00	2.951.340,00	0,00	84.324,00	2.867.016,00	34,00	2.951.340,00	-	0,00	34,00	2.951.340,00	0,00	84.324,00	0,00	84.324,00	34,00	2.951.340,00	34,00	2.951.340,00	34,00	2.951.340,00	34,00	2.951.340,00	34,00	2.951.340,00
5.6	M2	Revestimiento e instalacion de tuberia PVC 160x160mm para drenajes 48" (sin vano y con vano de 20cm)	3.030,00	18.314,00	55.431.420,00	3.030,00	58.461.460,00	0,00	18.314,00	55.431.420,00	3.030,00	58.461.460,00	-	0,00	3.030,00	58.461.460,00	0,00	18.314,00	0,00	18.314,00	3.030,00	58.461.460,00	3.030,00	58.461.460,00	3.030,00	58.461.460,00	3.030,00	58.461.460,00	3.030,00	58.461.460,00
6.2	M2	Revestimiento e instalacion de tuberia PVC 160x160mm para drenajes 24" (sin vano y con vano de 20cm)	13,47	6.341.063,32	85.341.063,32	13,47	85.341.063,32	0,00	6.341.063,32	85.341.063,32	13,47	85.341.063,32	-	0,00	13,47	85.341.063,32	0,00	6.341.063,32	0,00	6.341.063,32	13,47	85.341.063,32	13,47	85.341.063,32	13,47	85.341.063,32	13,47	85.341.063,32	13,47	85.341.063,32
6.3	M2	Revestimiento e instalacion de tuberia PVC 160x160mm para drenajes 27" (sin vano y con vano de 20cm)	15,47	9.486.350,26	144.317.413,58	15,47	144.317.413,58	0,00	9.486.350,26	144.317.413,58	15,47	144.317.413,58	-	0,00	15,47	144.317.413,58	0,00	9.486.350,26	0,00	9.486.350,26	15,47	144.317.413,58	15,47	144.317.413,58	15,47	144.317.413,58	15,47	144.317.413,58	15,47	144.317.413,58
6.4	M2	Revestimiento e instalacion de tuberia PVC 160x160mm para drenajes 30" (sin vano y con vano de 20cm)	4,00	1.634.872,00	6.669.744,00	4,00	6.669.744,00	0,00	1.634.872,00	6.669.744,00	4,00	6.669.744,00	-	0,00	4,00	6.669.744,00	0,00	1.634.872,00	0,00	1.634.872,00	4,00	6.669.744,00	4,00	6.669.744,00	4,00	6.669.744,00	4,00	6.669.744,00	4,00	6.669.744,00
6.5	M2	Revestimiento e instalacion de tuberia PVC 160x160mm para drenajes 36" (sin vano y con vano de 20cm)	1.091,81	4.808.297,99	52.506.795,99	1.091,81	52.506.795,99	0,00	4.808.297,99	52.506.795,99	1.091,81	52.506.795,99	-	0,00	1.091,81	52.506.795,99														

Contrato de Obra 136 de 2007. ACTA DE RECIBO FINAL

ITEM	CONDICIONES CONTRACTUALES					CONSTRUCCIONES ACUMULADAS				OBRA EJECUTADA PRESENTE ACTA				POR EJECUTAR	
	DESCRIPCION	UN	CANT	COSTO UNITARIO	VALOR PARCIAL	CANT.	VALOR	CANT.	VALOR	CANT.	VALOR	CANT.	VALOR	CANT.	VALOR
8.4	Cubierta para la impresión D= 1,20m (formato simple D=210x297 mm). En obra, a=0,20m, incluye material y mano de obra.	M2	30,26	404.970,00	12.615.093,26	30,26	14.675.093,26	-	0,00	0,00	0,00	30,26	14.675.093,26	0,00	0,00
8.5	Piso Chaula SuperPoco Impermeable D=1,20m (formato D=210x297 mm). En obra, a=0,20m.	M2	373.455,00	492.031,00	1.862.253,00	370	1.807.253,00	-	0,00	0,00	0,00	370	1.807.253,00	0,00	0,00
8.6	Piso Creador SuperPoco Impermeable D=1,20m (formato D=210x297 mm). En obra, a=0,20m.	M2	19,00	4.028.313,00	77.337,00	19,00	4.028.313,00	-	0,00	0,00	0,00	19,00	4.028.313,00	0,00	0,00
8.7	Cubierta para la impresión para tableros para 16" y 24" (formato D=210x297 mm). En obra.	M2	3,00	130.524,00	391.572,00	3,00	391.572,00	-	0,00	0,00	0,00	3,00	391.572,00	0,00	0,00
8.8	Cubierta para la impresión para tableros para 17" y 37" (formato D=210x297 mm). En obra.	M2	3,00	183.564,00	550.692,00	3,00	550.692,00	-	0,00	0,00	0,00	3,00	550.692,00	0,00	0,00
8.9	Cubierta para la impresión para tableros para 30" y 42" (formato D=210x297 mm). En obra.	M2	6,00	23.004,00	1.415.058,00	6,00	1.415.058,00	-	0,00	0,00	0,00	6,00	1.415.058,00	0,00	0,00
9	ALUMBRADO		0,00		0,00		0,00		0,00		0,00		0,00		0,00
9.1	Servicio asociado a las obras de construcción de 2000 metros cuadrados de obra para la instalación de 100 lámparas de 100W.	M2	0,00	781.200,00	0,00	0,00	0,00	-	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
10	OBRAS CIVILES COMPLEMENTARIAS		0,00		0,00		0,00		0,00		0,00		0,00		0,00
10.1	Construcción de obra de concreto reforzado 2000 metros cuadrados de obra para la instalación de 100 lámparas de 100W.	M2	0,00	4.109.000,00	0,00	0,00	0,00	-	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
11	RECONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES		0,00		0,00		0,00		0,00		0,00		0,00		0,00
11.1	Reconstrucción de obra de concreto reforzado 2000 metros cuadrados de obra para la instalación de 100 lámparas de 100W.	M2	0,00	2.361,00	0,00	0,00	0,00	-	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
12	EN LA CONSTRUCCION ALICATADO		0,00		0,00		0,00		0,00		0,00		0,00		0,00
12.1	Alcatado de obra de concreto reforzado 2000 metros cuadrados de obra para la instalación de 100 lámparas de 100W.	M2	0,00	398.137,00	0,00	0,00	0,00	-	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
12.2	Alcatado de obra de concreto reforzado 2000 metros cuadrados de obra para la instalación de 100 lámparas de 100W.	M2	31,00	198.000,00	6.144,00	31,00	6.144,00	-	0,00	0,00	0,00	31,00	6.144,00	0,00	0,00
12.3	Alcatado de obra de concreto reforzado 2000 metros cuadrados de obra para la instalación de 100 lámparas de 100W.	M2	173,00	1.100.000,00	190.110,00	173,00	1.100.000,00	-	0,00	0,00	0,00	173,00	1.100.000,00	0,00	0,00
13	RECONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES		0,00		0,00		0,00		0,00		0,00		0,00		0,00
13.1	Reconstrucción de obra de concreto reforzado 2000 metros cuadrados de obra para la instalación de 100 lámparas de 100W.	M2	0,00	17.818,00	0,00	0,00	0,00	-	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
13.2	Reconstrucción de obra de concreto reforzado 2000 metros cuadrados de obra para la instalación de 100 lámparas de 100W.	M2	6,00	12.100,00	0,00	0,00	0,00	-	0,00	0,00	0,00	6,00	0,00	0,00	0,00
13.3	Reconstrucción de obra de concreto reforzado 2000 metros cuadrados de obra para la instalación de 100 lámparas de 100W.	M2	2.802,00	13.500,00	37.854,00	2.802,00	37.854,00	-	0,00	0,00	0,00	2.802,00	37.854,00	0,00	0,00
13.4	Reconstrucción de obra de concreto reforzado 2000 metros cuadrados de obra para la instalación de 100 lámparas de 100W.	M2	220,00	58.000,00	12.760,00	220,00	12.760,00	-	0,00	0,00	0,00	220,00	12.760,00	0,00	0,00
13.5	Reconstrucción de obra de concreto reforzado 2000 metros cuadrados de obra para la instalación de 100 lámparas de 100W.	M2	3,00	90.000,00	2.700,00	3,00	2.700,00	-	0,00	0,00	0,00	3,00	2.700,00	0,00	0,00
13.6	Reconstrucción de obra de concreto reforzado 2000 metros cuadrados de obra para la instalación de 100 lámparas de 100W.	M2	80,00	65.000,00	5.200,00	80,00	5.200,00	-	0,00	0,00	0,00	80,00	5.200,00	0,00	0,00
14	RECONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES		0,00		0,00		0,00		0,00		0,00		0,00		0,00
14.1	Reconstrucción de obra de concreto reforzado 2000 metros cuadrados de obra para la instalación de 100 lámparas de 100W.	M2	0,00	17.818,00	0,00	0,00	0,00	-	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
14.2	Reconstrucción de obra de concreto reforzado 2000 metros cuadrados de obra para la instalación de 100 lámparas de 100W.	M2	6,00	12.100,00	0,00	0,00	0,00	-	0,00	0,00	0,00	6,00	0,00	0,00	0,00
14.3	Reconstrucción de obra de concreto reforzado 2000 metros cuadrados de obra para la instalación de 100 lámparas de 100W.	M2	2.802,00	13.500,00	37.854,00	2.802,00	37.854,00	-	0,00	0,00	0,00	2.802,00	37.854,00	0,00	0,00
14.4	Reconstrucción de obra de concreto reforzado 2000 metros cuadrados de obra para la instalación de 100 lámparas de 100W.	M2	220,00	58.000,00	12.760,00	220,00	12.760,00	-	0,00	0,00	0,00	220,00	12.760,00	0,00	0,00
14.5	Reconstrucción de obra de concreto reforzado 2000 metros cuadrados de obra para la instalación de 100 lámparas de 100W.	M2	3,00	90.000,00	2.700,00	3,00	2.700,00	-	0,00	0,00	0,00	3,00	2.700,00	0,00	0,00
14.6	Reconstrucción de obra de concreto reforzado 2000 metros cuadrados de obra para la instalación de 100 lámparas de 100W.	M2	80,00	65.000,00	5.200,00	80,00	5.200,00	-	0,00	0,00	0,00	80,00	5.200,00	0,00	0,00
15	RECONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES		0,00		0,00		0,00		0,00		0,00		0,00		0,00
15.1	Reconstrucción de obra de concreto reforzado 2000 metros cuadrados de obra para la instalación de 100 lámparas de 100W.	M2	0,00	17.818,00	0,00	0,00	0,00	-	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
15.2	Reconstrucción de obra de concreto reforzado 2000 metros cuadrados de obra para la instalación de 100 lámparas de 100W.	M2	6,00	12.100,00	0,00	0,00	0,00	-	0,00	0,00	0,00	6,00	0,00	0,00	0,00
15.3	Reconstrucción de obra de concreto reforzado 2000 metros cuadrados de obra para la instalación de 100 lámparas de 100W.	M2	2.802,00	13.500,00	37.854,00	2.802,00	37.854,00	-	0,00	0,00	0,00	2.802,00	37.854,00	0,00	0,00
15.4	Reconstrucción de obra de concreto reforzado 2000 metros cuadrados de obra para la instalación de 100 lámparas de 100W.	M2	220,00	58.000,00	12.760,00	220,00	12.760,00	-	0,00	0,00	0,00	220,00	12.760,00	0,00	0,00
15.5	Reconstrucción de obra de concreto reforzado 2000 metros cuadrados de obra para la instalación de 100 lámparas de 100W.	M2	3,00	90.000,00	2.700,00	3,00	2.700,00	-	0,00	0,00	0,00	3,00	2.700,00	0,00	0,00
15.6	Reconstrucción de obra de concreto reforzado 2000 metros cuadrados de obra para la instalación de 100 lámparas de 100W.	M2	80,00	65.000,00	5.200,00	80,00	5.200,00	-	0,00	0,00	0,00	80,00	5.200,00	0,00	0,00
16	RECONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES		0,00		0,00		0,00		0,00		0,00		0,00		0,00
16.1	Reconstrucción de obra de concreto reforzado 2000 metros cuadrados de obra para la instalación de 100 lámparas de 100W.	M2	0,00	17.818,00	0,00	0,00	0,00	-	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
16.2	Reconstrucción de obra de concreto reforzado 2000 metros cuadrados de obra para la instalación de 100 lámparas de 100W.	M2	6,00	12.100,00	0,00	0,00	0,00	-	0,00	0,00	0,00	6,00	0,00	0,00	0,00
16.3	Reconstrucción de obra de concreto reforzado 2000 metros cuadrados de obra para la instalación de 100 lámparas de 100W.	M2	2.802,00	13.500,00	37.854,00	2.802,00	37.854,00	-	0,00	0,00	0,00	2.802,00	37.854,00	0,00	0,00
16.4	Reconstrucción de obra de concreto reforzado 2000 metros cuadrados de obra para la instalación de 100 lámparas de 100W.	M2	220,00	58.000,00	12.760,00	220,00	12.760,00	-	0,00	0,00	0,00	220,00	12.760,00	0,00	0,00
16.5	Reconstrucción de obra de concreto reforzado 2000 metros cuadrados de obra para la instalación de 100 lámparas de 100W.	M2	3,00	90.000,00	2.700,00	3,00	2.700,00	-	0,00	0,00	0,00	3,00	2.700,00	0,00	0,00
16.6	Reconstrucción de obra de concreto reforzado 2000 metros cuadrados de obra para la instalación de 100 lámparas de 100W.	M2	80,00	65.000,00	5.200,00	80,00	5.200,00	-	0,00	0,00	0,00	80,00	5.200,00	0,00	0,00

*[Handwritten signature]*

Contrato de Obra 136 de 2007. ACTA DE RECIBO FINAL

ITEM	CONDICIONES CONTRACTUALES					COMPRAS AUTORIZADAS ACTA MODIFICACION No 8				OBRA EJECUTADA PRESENTE ACTA				OBRA ACUMULADA		MOR EJECUTAR		
	UN D	DESCRIPCION	CANT	COSTO UNITARIO	VALOR PARCIAL	CANT.	VALOR	VALOR	VALOR	VALOR	CANT.	VALOR	CANT.	VALOR	CANT.	VALOR	CANT.	VALOR
<b>1. ESTRUCTURAS</b>					<b>45.333.233,86</b>													
1.1		Grupos en acero tipo I-beam col. 12, anclaje lapso.	143	312,00	44.616,00	12,00	3.744,00	44.660.311,78	0,00	0,00	44.660.311,78	0,00	0,00	12,00	3.744,00	0,00	0,00	
1.3		Grupos en acero tipo I-beam col. 12, anclaje lapso.	42	42,00	1.764,00	42,00	1.764,00	1.764,00	0,00	0,00	1.764,00	0,00	0,00	42,00	1.764,00	0,00	0,00	
1.4		Reandera acero-inox tipo I-beam en concreto reforz. tipo PVI con 1.200/16 #2-200 refijo en U 3/16" esp. Cada 0,25m. Incluye Sistema de anclaje.	14	31,00	434,00	14,00	434,00	434,00	0,00	0,00	434,00	0,00	0,00	14,00	434,00	0,00	0,00	
1.5		Caracas anclaje a c-20 en (Incluye anclaje).	147	34,00	5.018,00	147,00	5.018,00	5.018,00	0,00	0,00	5.018,00	0,00	0,00	147,00	5.018,00	0,00	0,00	
<b>Sub TOTAL COSTOS DIRECTOS: 1.251.153.340,00</b>					<b>1.251.153.340,00</b>													
<b>CONSTRUCCION DEL TRATAMIENTO PRIMARIO, PURIFICACION DEL PLAN DE MANTENIMIENTO Y DISEÑO DE TODAS LAS ETAPAS PARA EL TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DOMESTICAS</b>																		
<b>2. PRELIMINARES</b>					<b>12.245.484,00</b>													
2.1		Contrato de Obra	1	12.245,00	12.245,00	1,00	12.245,00	12.245,00	0,00	0,00	12.245,00	0,00	0,00	1,00	12.245,00	0,00	0,00	
<b>3. CANAL DE BARRERA Y DESBORDADOR Y CAMARAS DE DISTRIBUCION</b>					<b>66.877.994,00</b>													
3.1		Locomoción y replanteo para estructuras hidráulicas	147	83,04	12.205,92	147,00	12.205,92	12.205,92	0,00	0,00	12.205,92	0,00	0,00	147,00	12.205,92	0,00	0,00	
3.2		Excavación y limpieza de arena (concreto)	147	83,04	12.205,92	147,00	12.205,92	12.205,92	0,00	0,00	12.205,92	0,00	0,00	147,00	12.205,92	0,00	0,00	
3.3		Excavación en concreto reforz. tipo PVI con 1.200/16 #2-200 refijo en U 3/16" esp. Cada 0,25m. Incluye Sistema de anclaje.	147	31,00	4.557,00	147,00	4.557,00	4.557,00	0,00	0,00	4.557,00	0,00	0,00	147,00	4.557,00	0,00	0,00	
3.4		Reandera acero-inox tipo I-beam en concreto reforz. tipo PVI con 1.200/16 #2-200 refijo en U 3/16" esp. Cada 0,25m. Incluye Sistema de anclaje.	147	31,00	4.557,00	147,00	4.557,00	4.557,00	0,00	0,00	4.557,00	0,00	0,00	147,00	4.557,00	0,00	0,00	
3.5		Caracas anclaje a c-20 en (Incluye anclaje).	147	34,00	5.018,00	147,00	5.018,00	5.018,00	0,00	0,00	5.018,00	0,00	0,00	147,00	5.018,00	0,00	0,00	
3.6		Módulo para el laboratorio permanente de la obra (Incluye transporte al sitio).	1	9.765,00	9.765,00	1,00	9.765,00	9.765,00	0,00	0,00	9.765,00	0,00	0,00	1,00	9.765,00	0,00	0,00	
3.7		Concreto reforz. tipo PVI con 1.200/16 #2-200 refijo en U 3/16" esp. Cada 0,25m. Incluye Sistema de anclaje.	147	31,00	4.557,00	147,00	4.557,00	4.557,00	0,00	0,00	4.557,00	0,00	0,00	147,00	4.557,00	0,00	0,00	
3.8		Caracas anclaje a c-20 en (Incluye anclaje).	147	34,00	5.018,00	147,00	5.018,00	5.018,00	0,00	0,00	5.018,00	0,00	0,00	147,00	5.018,00	0,00	0,00	
3.9		Reandera acero-inox tipo I-beam en concreto reforz. tipo PVI con 1.200/16 #2-200 refijo en U 3/16" esp. Cada 0,25m. Incluye Sistema de anclaje.	147	31,00	4.557,00	147,00	4.557,00	4.557,00	0,00	0,00	4.557,00	0,00	0,00	147,00	4.557,00	0,00	0,00	
3.10		Caracas anclaje a c-20 en (Incluye anclaje).	147	34,00	5.018,00	147,00	5.018,00	5.018,00	0,00	0,00	5.018,00	0,00	0,00	147,00	5.018,00	0,00	0,00	
3.11		Reandera acero-inox tipo I-beam en concreto reforz. tipo PVI con 1.200/16 #2-200 refijo en U 3/16" esp. Cada 0,25m. Incluye Sistema de anclaje.	147	31,00	4.557,00	147,00	4.557,00	4.557,00	0,00	0,00	4.557,00	0,00	0,00	147,00	4.557,00	0,00	0,00	
3.12		Caracas anclaje a c-20 en (Incluye anclaje).	147	34,00	5.018,00	147,00	5.018,00	5.018,00	0,00	0,00	5.018,00	0,00	0,00	147,00	5.018,00	0,00	0,00	
3.13		Reandera acero-inox tipo I-beam en concreto reforz. tipo PVI con 1.200/16 #2-200 refijo en U 3/16" esp. Cada 0,25m. Incluye Sistema de anclaje.	147	31,00	4.557,00	147,00	4.557,00	4.557,00	0,00	0,00	4.557,00	0,00	0,00	147,00	4.557,00	0,00	0,00	
3.14		Caracas anclaje a c-20 en (Incluye anclaje).	147	34,00	5.018,00	147,00	5.018,00	5.018,00	0,00	0,00	5.018,00	0,00	0,00	147,00	5.018,00	0,00	0,00	
3.15		Reandera acero-inox tipo I-beam en concreto reforz. tipo PVI con 1.200/16 #2-200 refijo en U 3/16" esp. Cada 0,25m. Incluye Sistema de anclaje.	147	31,00	4.557,00	147,00	4.557,00	4.557,00	0,00	0,00	4.557,00	0,00	0,00	147,00	4.557,00	0,00	0,00	
3.16		Caracas anclaje a c-20 en (Incluye anclaje).	147	34,00	5.018,00	147,00	5.018,00	5.018,00	0,00	0,00	5.018,00	0,00	0,00	147,00	5.018,00	0,00	0,00	
3.17		Reandera acero-inox tipo I-beam en concreto reforz. tipo PVI con 1.200/16 #2-200 refijo en U 3/16" esp. Cada 0,25m. Incluye Sistema de anclaje.	147	31,00	4.557,00	147,00	4.557,00	4.557,00	0,00	0,00	4.557,00	0,00	0,00	147,00	4.557,00	0,00	0,00	
3.18		Caracas anclaje a c-20 en (Incluye anclaje).	147	34,00	5.018,00	147,00	5.018,00	5.018,00	0,00	0,00	5.018,00	0,00	0,00	147,00	5.018,00	0,00	0,00	
3.19		Reandera acero-inox tipo I-beam en concreto reforz. tipo PVI con 1.200/16 #2-200 refijo en U 3/16" esp. Cada 0,25m. Incluye Sistema de anclaje.	147	31,00	4.557,00	147,00	4.557,00	4.557,00	0,00	0,00	4.557,00	0,00	0,00	147,00	4.557,00	0,00	0,00	
3.20		Caracas anclaje a c-20 en (Incluye anclaje).	147	34,00	5.018,00	147,00	5.018,00	5.018,00	0,00	0,00	5.018,00	0,00	0,00	147,00	5.018,00	0,00	0,00	
3.21		Reandera acero-inox tipo I-beam en concreto reforz. tipo PVI con 1.200/16 #2-200 refijo en U 3/16" esp. Cada 0,25m. Incluye Sistema de anclaje.	147	31,00	4.557,00	147,00	4.557,00	4.557,00	0,00	0,00	4.557,00	0,00	0,00	147,00	4.557,00	0,00	0,00	
3.22		Caracas anclaje a c-20 en (Incluye anclaje).	147	34,00	5.018,00	147,00	5.018,00	5.018,00	0,00	0,00	5.018,00	0,00	0,00	147,00	5.018,00	0,00	0,00	
3.23		Reandera acero-inox tipo I-beam en concreto reforz. tipo PVI con 1.200/16 #2-200 refijo en U 3/16" esp. Cada 0,25m. Incluye Sistema de anclaje.	147	31,00	4.557,00	147,00	4.557,00	4.557,00	0,00	0,00	4.557,00	0,00	0,00	147,00	4.557,00	0,00	0,00	
3.24		Caracas anclaje a c-20 en (Incluye anclaje).	147	34,00	5.018,00	147,00	5.018,00	5.018,00	0,00	0,00	5.018,00	0,00	0,00	147,00	5.018,00	0,00	0,00	
3.25		Reandera acero-inox tipo I-beam en concreto reforz. tipo PVI con 1.200/16 #2-200 refijo en U 3/16" esp. Cada 0,25m. Incluye Sistema de anclaje.	147	31,00	4.557,00	147,00	4.557,00	4.557,00	0,00	0,00	4.557,00	0,00	0,00	147,00	4.557,00	0,00	0,00	
3.26		Caracas anclaje a c-20 en (Incluye anclaje).	147	34,00	5.018,00	147,00	5.018,00	5.018,00	0,00	0,00	5.018,00	0,00	0,00	147,00	5.018,00	0,00	0,00	
3.27		Reandera acero-inox tipo I-beam en concreto reforz. tipo PVI con 1.200/16 #2-200 refijo en U 3/16" esp. Cada 0,25m. Incluye Sistema de anclaje.	147	31,00	4.557,00	147,00	4.557,00	4.557,00	0,00	0,00	4.557,00	0,00	0,00	147,00	4.557,00	0,00	0,00	
3.28		Caracas anclaje a c-20 en (Incluye anclaje).	147	34,00	5.018,00	147,00	5.018,00	5.018,00	0,00	0,00	5.018,00	0,00	0,00	147,00	5.018,00	0,00	0,00	
3.29		Reandera acero-inox tipo I-beam en concreto reforz. tipo PVI con 1.200/16 #2-200 refijo en U 3/16" esp. Cada 0,25m. Incluye Sistema de anclaje.	147	31,00	4.557,00	147,00	4.557,00	4.557,00	0,00	0,00	4.557,00	0,00	0,00	147,00	4.557,00	0,00	0,00	
3.30		Caracas anclaje a c-20 en (Incluye anclaje).	147	34,00	5.018,00	147,00	5.018,00	5.018,00	0,00	0,00	5.018,00	0,00	0,00	147,00	5.018,00	0,00	0,00	
3.31		Reandera acero-inox tipo I-beam en concreto reforz. tipo PVI con 1.200/16 #2-200 refijo en U 3/16" esp. Cada 0,25m. Incluye Sistema de anclaje.	147	31,00	4.557,00	147,00	4.557,00	4.557,00	0,00	0,00	4.557,00	0,00	0,00	147,00	4.557,00	0,00	0,00	
3.32		Caracas anclaje a c-20 en (Incluye anclaje).	147	34,00	5.018,00	147,00	5.018,00	5.018,00	0,00	0,00	5.018,00	0,00	0,00	147,00	5.018,00	0,00	0,00	
3.33		Reandera acero-inox tipo I-beam en concreto reforz. tipo PVI con 1.200/16 #2-200 refijo en U 3/16" esp. Cada 0,25m. Incluye Sistema de anclaje.	147	31,00	4.557,00	147,00	4.557,00	4.557,00	0,00	0,00	4.557,00	0,00	0,00	147,00	4.557,00	0,00	0,00	
3.34		Caracas anclaje a c-20 en (Incluye anclaje).	147	34,00	5.018,00	147,00	5.018,00	5.018,00	0,00	0,00	5.018,00	0,00	0,00	147,00	5.018,00	0,00	0,00	
3.35		Reandera acero-inox tipo I-beam en concreto reforz. tipo PVI con 1.200/16 #2-200 refijo en U 3/16" esp. Cada 0,25m. Incluye Sistema de anclaje.	147	31,00	4.557,00	147,00	4.557,00	4.557,00	0,00	0,00	4.557,00	0,00	0,00	147,00	4.557,00	0,00	0,00	
3.36		Caracas anclaje a c-20 en (Incluye anclaje).	147	34,00	5.018,00	147,00	5.018,00	5.018,00	0,00	0,00	5.018,00	0,00	0,00	147,00	5.018,00	0,00	0,00	
3.37		Reandera acero-inox tipo I-beam en concreto reforz. tipo PVI con 1.200/16 #2-200 refijo en U 3/16" esp. Cada 0,25m. Incluye Sistema de anclaje.	147	31,00	4.557,00	147,00	4.557,00	4.557,00	0,00	0,00	4.557,00	0,00	0,00	147,00	4.557,00	0,00	0,00	
3.38		Caracas anclaje a c-20 en (Incluye anclaje).	147	34,00	5.018,00	147,00	5.018,00	5.018,00	0,00	0,00	5.018,00	0,00	0,00	147,00	5.018,00	0,00	0,00	
3.39		Reandera acero-inox tipo I-beam en concreto reforz. tipo PVI con 1.200/16 #2-200 refijo en U 3/16" esp. Cada 0,25m. Incluye Sistema de anclaje.	147	31,00	4.557,00	147,00	4.557,00	4.557,00	0,00	0,00	4.557,00	0,00	0,00	147,00	4.557,00	0,00	0,00	
3.40		Caracas anclaje a c-20 en (Incluye anclaje).	147	34,00	5.018,00	147,00	5.018,00	5.018,00	0,00	0,00	5.018,00	0,00	0,00	147,00	5.018,00	0,00	0,00	
3.41		Reandera acero-inox tipo I-beam en concreto reforz. tipo PVI con 1.200/16 #2-200 refijo en U 3/16" esp. Cada 0,25m. Incluye Sistema de anclaje.	147	31,00	4.557,00	147,00	4.557,00	4.557,00	0,00	0,00	4.557,00	0,00	0,00	147,00	4.557,00	0,00	0,00	
3.42		Caracas anclaje a c-20 en (Incluye anclaje).	147	34,00	5.018,00	147,00	5.018,00	5.018,00	0,00	0,00	5.018,00	0,00	0,00	147,00	5.018,00	0,00	0,00	
3.43		Reandera acero-inox tipo I-beam en concreto reforz. tipo PVI con 1.200/16 #2-200 refijo en U 3/16" esp. Cada 0,25m. Incluye Sistema de anclaje.	147	31,00	4.557,00	147,00	4.557,00	4.557,00	0,00	0,00								











103

Contrato de Obra 136 de 2007. ACTA DE RECIBO FINAL

ITEM	CONDICIONES CONTRACTUALES										COMERCIO ACTIVIDADES			OBRA EJECUTADA			OBRA ACUMULADA			POR EJECUTAR	
	DESCRIPCION	CANT	COSTO UNITARIO	VALOR PARCIAL	ACTA INICIADA VOLUMEN No 6		PRESENTE ACTA		ACUMULADA EN ACTA 3		VALORES ACTA		VALORES ACUMULADA		VALORES POR EJECUTAR						
					CANT.	VALOR	CANT.	VALOR	CANT.	VALOR	CANT.	VALOR	CANT.	VALOR	CANT.	VALOR	CANT.	VALOR			
C.21	Cable 45 conductos en HD presion de trabajo 250 psi	4,00	271.875,00	1.087.500,00	11,00	0,00	0,00	0,00	4,00	1.087.500,00	11,00	0,00	4,00	1.087.500,00	11,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
C.22	Cable 45 conductos en HD presion de trabajo 250 psi	8,00	728.000,00	5.824.000,00	19,00	0,00	0,00	0,00	8,00	5.824.000,00	19,00	0,00	8,00	5.824.000,00	19,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
C.23	Cable 20 x 11 conductos en HD presion de trabajo 250 psi	5,00	899.342,90	4.496.714,50	0,00	0,00	0,00	0,00	5,00	4.496.714,50	0,00	0,00	5,00	4.496.714,50	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
C.24	Instalacion y tendido de cables compuestos electricos en HD 3"	7,00	966.823,90	6.767.767,70	0,00	0,00	0,00	0,00	7,00	6.767.767,70	0,00	0,00	7,00	6.767.767,70	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
C.25	Instalacion y tendido de cables compuestos electricos en HD 3"	6,00	1.470.807,00	8.820.480,00	0,00	0,00	0,00	0,00	6,00	8.820.480,00	0,00	0,00	6,00	8.820.480,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
C.26	Instalacion y tendido de cables compuestos electricos en HD 10"	10,00	2.996.576,00	29.965.760,00	0,00	0,00	0,00	0,00	10,00	29.965.760,00	0,00	0,00	10,00	29.965.760,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
<b>SUBTOTAL DE ACTIVIDADES INCLUIDA EN INSTALACION FINAL</b>																					
C.27	Unidad de separacion PVC-Presion Trabajo 200 PSI - extrusion sobre moldeado (S.M.)	0,00	107.648,00	0,00	13,00	1.399.526,40	0,00	0,00	0,00	13,00	1.399.526,40	0,00	0,00	13,00	1.399.526,40	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
C.28	Unidad de separacion PVC-Presion Trabajo 200 PSI - extrusion sobre moldeado (S.M.)	0,00	315.980,80	0,00	20,00	6.319.616,00	0,00	0,00	0,00	20,00	6.319.616,00	0,00	0,00	20,00	6.319.616,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
C.29	Unidad de separacion PVC-Presion Trabajo 200 PSI - extrusion sobre moldeado (S.M.)	0,00	117.102,00	0,00	9,00	1.053.918,00	0,00	0,00	0,00	9,00	1.053.918,00	0,00	0,00	9,00	1.053.918,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
C.30	Unidad de separacion PVC-Presion Trabajo 200 PSI - extrusion sobre moldeado (S.M.)	0,00	309.878,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
C.31	Unidad de separacion PVC-Presion Trabajo 200 PSI - extrusion sobre moldeado (S.M.)	0,00	126.382,00	0,00	3,00	379.146,00	0,00	0,00	0,00	3,00	379.146,00	0,00	0,00	3,00	379.146,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
C.32	Unidad de separacion PVC-Presion Trabajo 200 PSI - extrusion sobre moldeado (S.M.)	0,00	308.438,00	0,00	2,00	616.876,00	0,00	0,00	0,00	2,00	616.876,00	0,00	0,00	2,00	616.876,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
C.33	Unidad de separacion PVC-Presion Trabajo 200 PSI - extrusion sobre moldeado (S.M.)	0,00	333.344,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
C.34	Unidad de separacion PVC-Presion Trabajo 250 PSI - extrusion sobre moldeado (S.M.)	0,00	393.666,00	0,00	3,00	1.180.998,00	0,00	0,00	0,00	3,00	1.180.998,00	0,00	0,00	3,00	1.180.998,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
C.35	Cable 45 conductos en HD presion de trabajo 250 psi	0,00	625.931,00	0,00	3,00	1.877.793,00	0,00	0,00	0,00	3,00	1.877.793,00	0,00	0,00	3,00	1.877.793,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
C.36	Cable 45 conductos en HD presion de trabajo 250 psi	0,00	103.130,00	0,00	4,00	368.520,00	0,00	0,00	0,00	4,00	368.520,00	0,00	0,00	4,00	368.520,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
C.37	Cable 45 conductos en HD presion de trabajo 250 psi	0,00	628.856,00	0,00	8,00	5.030.848,00	0,00	0,00	0,00	8,00	5.030.848,00	0,00	0,00	8,00	5.030.848,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
C.38	Cable 20 x 11 conductos en HD presion de trabajo 250 psi	0,00	414.521,00	0,00	2,00	829.042,00	0,00	0,00	0,00	2,00	829.042,00	0,00	0,00	2,00	829.042,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
C.39	Instalacion y tendido de cables compuestos electricos en HD 3"	0,00	879.167,00	0,00	7,00	6.154.169,00	0,00	0,00	0,00	7,00	6.154.169,00	0,00	0,00	7,00	6.154.169,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
C.40	Instalacion y tendido de cables compuestos electricos en HD 3"	0,00	1.286.692,00	0,00	3,00	3.859.076,00	0,00	0,00	0,00	3,00	3.859.076,00	0,00	0,00	3,00	3.859.076,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
C.41	Instalacion y tendido de cables compuestos electricos en HD 3"	0,00	2.488.852,00	0,00	3,00	7.466.556,00	0,00	0,00	0,00	3,00	7.466.556,00	0,00	0,00	3,00	7.466.556,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
C.42	Cable Greda 90 PVC - Presion Trabajo 200 PSI - extrusion sobre moldeado (S.M.)	0,00	1.606.301,00	0,00	8,00	12.850.408,00	0,00	0,00	0,00	8,00	12.850.408,00	0,00	0,00	8,00	12.850.408,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
C.43	Cable Greda 90 PVC - Presion Trabajo 200 PSI - extrusion sobre moldeado (S.M.)	0,00	250.353,00	0,00	2,00	500.706,00	0,00	0,00	0,00	2,00	500.706,00	0,00	0,00	2,00	500.706,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
C.44	Cable Greda 11 2x PVC - Presion Trabajo 200 PSI - extrusion sobre moldeado (S.M.)	0,00	264.777,00	0,00	3,00	794.331,00	0,00	0,00	0,00	3,00	794.331,00	0,00	0,00	3,00	794.331,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
C.45	Unidad de separacion PVC-Presion Trabajo 200 PSI - extrusion sobre moldeado (S.M.)	0,00	145.629,00	0,00	2,00	291.258,00	0,00	0,00	0,00	2,00	291.258,00	0,00	0,00	2,00	291.258,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
C.46	Unidad de separacion PVC-Presion Trabajo 200 PSI - extrusion sobre moldeado (S.M.)	0,00	201.076,00	0,00	13,00	2.613.988,00	0,00	0,00	0,00	13,00	2.613.988,00	0,00	0,00	13,00	2.613.988,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
C.47	Unidad de separacion PVC-Presion Trabajo 200 PSI - extrusion sobre moldeado (S.M.)	0,00	827.890,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
C.48	Unidad de separacion PVC-Presion Trabajo 200 PSI - extrusion sobre moldeado (S.M.)	0,00	304.485,00	0,00	15,00	4.567.275,00	0,00	0,00	0,00	15,00	4.567.275,00	0,00	0,00	15,00	4.567.275,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
C.49	Unidad de separacion PVC-Presion Trabajo 200 PSI - extrusion sobre moldeado (S.M.)	0,00	115.132,00	0,00	1,00	115.132,00	0,00	0,00	0,00	1,00	115.132,00	0,00	0,00	1,00	115.132,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
C.50	Unidad de separacion PVC-Presion Trabajo 200 PSI - extrusion sobre moldeado (S.M.)	0,00	30.997,00	0,00	85,00	2.634.445,00	0,00	0,00	0,00	85,00	2.634.445,00	0,00	0,00	85,00	2.634.445,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
<b>TOTAL CANTOS DIRECTOS</b>						<b>1.569.486.164,00</b>				<b>1.569.486.164,00</b>				<b>1.569.486.164,00</b>							
<b>TOTAL CANTOS INDIRECTOS</b>						<b>1.386.795.383,00</b>				<b>1.386.795.383,00</b>				<b>1.386.795.383,00</b>							
<b>TOTAL CANTOS</b>						<b>2.956.281.547,00</b>				<b>2.956.281.547,00</b>				<b>2.956.281.547,00</b>							
<b>TOTAL VALORES</b>						<b>1.569.486.164,00</b>				<b>1.569.486.164,00</b>				<b>1.569.486.164,00</b>							
<b>TOTAL VALORES</b>						<b>1.386.795.383,00</b>				<b>1.386.795.383,00</b>				<b>1.386.795.383,00</b>							
<b>TOTAL VALORES</b>						<b>2.956.281.547,00</b>				<b>2.956.281.547,00</b>				<b>2.956.281.547,00</b>							

*[Handwritten signature]*

ITEM	CONDICIONES CONTRACTUALES				CONCEPTOS ACUMULADOS		OBRA EJECUTADA		OBRA ACUMULADA		POR EJECUTAR		
	DESCRIPCION	UN D	CANT	COSTO UNITARIO	VALOR PARCIAL	CANT.	VALOR	CANT.	VALOR	CANT.	VALOR	CANT.	VALOR
	VALOR TOTAL COSTO DIRECTO DE OBRA				16.788.859.675,00		16.788.859.675,00		14.887.776.417,00		291.035.167,00		15.178.811.584,00
	Administración 15,0% :				2.518.328.951,00		2.518.328.951,00		2.233.166.463,00		43.655.275,00		2.716.921.736,00
	Ingresos 3,0% :				503.665.796,00		503.665.796,00		446.033.293,00		8.731.655,00		485.364.348,00
	Utilidad 7,0% :				1.175.220.177,00		1.175.220.177,00		1.042.144.509,00		20.372.462,00		1.062.516.971,00
	sub. TOTAL				4.197.214.915,00		4.197.214.915,00		3.751.944.105,00		72.758.792,00		3.794.792.897,00
	sub. TOTAL OBRA				20.986.074.590,00		20.986.074.590,00		18.689.730.522,00		363.793.890,00		18.973.514.481,00
	VALOR TOTAL COSTO DIRECTO DE DISEÑO Y PLAN DE MANEJO				489.185.782,00		489.185.782,00		362.731.192,00		126.454.590,00		489.185.782,00
	Administración 7,0% :				34.243.085,00		34.243.085,00		25.390.477,00		8.852.608,00		34.243.085,00
	Utilidad 3,0% :				14.675.571,00		14.675.571,00		10.881.642,00		3.793.929,00		14.675.571,00
	sub. TOTAL				48.918.578,00		48.918.578,00		36.272.139,00		12.646.439,00		48.918.578,00
	sub. TOTAL DE DISEÑOS Y PLAN DE MANEJO				538.104.360,00		538.104.360,00		398.963.331,00		136.110.029,00		538.104.360,00
	Gran total costos directos				17.278.045.457,00		17.278.045.457,00		15.289.497.610,00		417.489.556,00		15.667.997.266,00
	Administración				2.552.571.956,00		2.552.571.956,00		2.258.556.560,00		52.591.783,00		2.311.064.743,00
	Utilidad				803.665.796,00		803.665.796,00		446.033.293,00		8.731.655,00		458.364.348,00
	sub. TOTAL				1.189.895.751,00		1.189.895.751,00		1.053.025.991,00		24.166.393,00		1.187.192.284,00
	sub. TOTAL OBRA				4.246.133.497,00		4.246.133.497,00		3.758.216.244,00		85.495.233,00		3.843.021.476,00
	VALOR PRESENTE ACTA				21.524.178.954,00		21.524.178.954,00		19.088.714.054,00		502.094.708,00		19.591.618.842,00
	LAJUELO PRESENTE ACTA				582.904.788,00		582.904.788,00		52.591.783,00		52.591.783,00		582.904.788,00
	VALOR ACTA				582.904.788,00		582.904.788,00		52.591.783,00		52.591.783,00		582.904.788,00
	VALOR NETO A PAGAR				21.524.178.954,00		21.524.178.954,00		19.088.714.054,00		502.094.708,00		19.591.618.842,00

QUINIENTOS DOS MILLONES NOVECIENTOS CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE

VALOR PRESENTE ACTA  
LAJUELO PRESENTE ACTA  
VALOR ACTA  
VALOR NETO A PAGAR

VER CUADRO SIGUIENTE

RELACION DE PAGOS EFECTUADOS:

COMPONENTE	1		2		3		4		5		6		7	
	VALOR REGISTRO	ANTICIPO	PARCIAL 1	PARCIAL 2	ACTAS DE CUOTE PARCIAL 2	PARCIAL 3	TOTAL PAGOS	VALOR CONTRATO						
CONSTRUCCION EMPARADO FINALES Y COLCTORES PRECATORIALES DE ALCANTARILLADO SANTIAGO EN EL MUNICIPIO DE GRANADA	15.082.351.170	7.241.165.585	5.823.202.553	2.257.484.250	1.319.273.689		13.841.046.057	15.355.273.426						
CONSTRUCCION DEL TRATAMIENTO PRELIMINAR POR ELABORACION DEL PLAN DE MONICEO AMBIENTAL Y DISEÑO DE TODAS LAS ETAPAS PARA EL TRATAMIENTO DE AGUAS DOMESTICAS DEL CAMPO URBANO DEL ATRACTIVO DE GRANADA	2.071.113.095	1.485.655.997	26.840.560		173.456.296		1.685.153.763	2.643.108.642						
CONSTRUCCION ALCANTARILLADO PLUFIAL CORRA CENTRO A LA ALTURA DE LA CALLE 18 MUNICIPIO DE GRANADA	1.529.812.882	769.922.541	646.158.232	59.383.283			1.473.846.056	1.563.919.201						
CONSTRUCCION REDES MATERES SISTEMA DE ATRACTIVO MUNICIPIO DE GRANADA	1.000.000.000	565.544.354	448.788.700	117.234.163	266.302.942		1.737.660.289	1.961.837.886						
	21.524.178.954	18.462.689.477	4.144.198.135	2.434.283.626	1.699.032.927		18.739.766.124	21.524.178.954						

Contrato de Obra 136 de 2007, ACTA DE RECIBO FIRM

ITEM	CONDICIONES CONTRACTUALES				COMERCIALIZACION DE MATERIAS				OBRA EJECUTADA				POR EJECUTAR	
	DESCRIPCION	UNID	CANT	COSTO UNITARIO	VALOR PARCIAL	ACTA 1		PRESENTE ACTA		OBRA ACUMULADA		VALOR NETO A PAGAR		
						CANT.	VALOR	CANT.	VALOR	CANT.	VALOR	CANT.	VALOR	
						8	9	10	11	12	13			
						VALOR EJECUTADO FISICO	SALDO REGISTRO	SALDO POR PAGAR	> VALOR CONTRATO SIG REGISTRO	MAYORES CANTIDADES DE OBRA				
							Σ (1+4)	Σ (5+8)	Σ (1+7)	Σ (7+8)				
						15,505,709.623	1,241,285.113	1,662,654.564	(372,942.256)	(148,437.195)	1,241,285.113			
						538,104.360	1,286,160.232	(1,147,649.403)			(1,147,649.403)			
						1,539,768.449	63,999.027	63,922.394			63,922.394			
						1,900,045.472	193,028.499	392,385.164			192,385.164			
						<b>TOTALES</b>		771,932,718	(272,942,256)		359,543,267			

RELACION DE PAGOS EFECTUADOS

- CONSTRUCCION DERRAMADEROS FINALES Y COLECTORES PRINCIPALES DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN EL MUNICIPIO DE GRANADA
- CONSTRUCCION DEL TRAYAMIENTO PUEBLERO, PUEBLACION DEL FLUJO DE MARCHO ABRENTAL Y DISEÑO DE TODAS LAS TAPAS PARA EL TRATAMIENTO DE AGUAS DOMESTICAS DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE GRANADA
- CONSTRUCCION ALCANTARILLADO PRELIMINAL ZONA CENTRO A LA ALFAMBA DE LA CALLE DE MENORCES DE GRANADA
- CONSTRUCCION REDES MAESTRAS REDENA DE ALCANTARILLADO MUNICIPIO DE GRANADA

Nota 1. El recibo por parte de la Interventoría de las obras ejecutadas no exime al contratista de su responsabilidad y de las obligaciones que hace referencia al título contrato de obra. En el componente No 1 Construcción de Colectores principales de alcantarillado-Sanitario, el contratista realizó mayores cantidades de las cuales la interventoría de le de su ejecución. Ademas el valor total del contrato no supera el valor contratado.

Nota 2. Que el registro del componente No 1 Construcción de estaciones finales, colectores principales de alcantarillado sanitario. Por el ítem separado en valores contractuales y mayores cantidades realizadas y su solución debe darse mediante la vía de conciliación.

Nota 3. Que el valor total a pagar al contratista es \$771.012.718,00 de la ejecución firmes. El valor de \$750.543.267 con cargo a los registros presupuestales que reportas el contrato en el respectivo componente y un valor de \$421.769.851 para el cual el contratista debió abultar el proceso conciliatorio para su reconocimiento y pago.

Para constancia de lo anterior firman el presente Acta de Recibo Fiel de Obra los que en ella intervienen, en Villavieja a los VEINTINUEVE (29) días del mes Enero de 2010.

*Pilar Andrea Pérez*  
 Única, Temporal, CONSTRUCTORES DEL ORIENTE  
 NIT 900.180.317-5  
 Dña. PILAR ANDREA NÚÑEZ ZÚÑIGA  
 Contratista

*[Firma]*  
 CONSEJO INTERMUNICIPAL DE GRANADA  
 NIT 900.001.304  
 Ing. ROBERTO ARIAS MORALES  
 Interventor

*[Firma]*

**CERTIFICACIÓN**  
**CONTRATO 299 DE 2015**

	<b>GESTIÓN INFRAESTRUCTURA</b> <b>ACTA DE TERMINACIÓN</b>	
CÓDIGO:	VERSIÓN: 1	FECHA DE VERSIÓN: 13/01/2016

**ACTA DE TERMINACIÓN**

INFORMACIÓN BÁSICA	
CONTRATO No.	299 de 2015
CONTRATISTA	CONSORCIO INTERVENTORÍA SANEAMIENTO MURLUJUY
INTERVENTOR	N/A
SUPERVISOR	ING. HECTOR JAVIER HERRERA CASTRO

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO	
TIPO DE CONTRATO	INTERVENTORÍA
OBJETO:	INTERVENTORÍA, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL A LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PTAR DE LA VEREDA MURLUJUY, ZONA RURAL, MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN, META, ORINOQUIA.
VALOR:	\$218.3.600.00
VALOR MODIFICACIÓN No. 01:	N/A
VALOR ACTUALIZADO:	\$218.3.600.00
FECHA DE INICIACIÓN:	07/2015
FECHA DE TERMINACIÓN:	02/2016
TIEMPO	5 MES DÍAS

PRORROGAS CONTRATO	
FECHA ACTA PRORROGA No. 01	12/2015
TIEMPO	2 MES DÍAS
FECHA ACTA PRORROGA No. 02	03/2016
TIEMPO	2 MES DÍAS
FECHA ACTA PRORROGA No. 03	04/2016
TIEMPO	1 MES DÍAS

SUSPENSIONES CONTRATO	
FECHA ACTA SUSPENSIÓN No.01	N/A
TIEMPO:	MES DÍAS
REINICIACIÓN	N/A
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN ACTUALIZADA:	05/2016
FECHA ACTA SUSPENSIÓN No.02	N/A
TIEMPO:	MES DÍAS
REINICIACIÓN	N/A
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN ACTUALIZADA:	06/2016
FECHA ACTA SUSPENSIÓN No.03	N/A
TIEMPO:	MES DÍAS
REINICIACIÓN	N/A
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN ACTUALIZADA:	09/2016

PRORROGAS CELEBRADAS	
ACTA/CONTRATO PRORROGA No.	TIEMPO ( MESES / DIAS CALENDARIO )
ACTA DE PRORROGA No. 01	DOS (02) MESES
ACTA DE PRORROGA No. 02	DOS (02) MESES
ACTA DE PRORROGA No. 03	UN (01) MES

SUSPENSIONES Y AMPLIACIONES DE SUSPENSIÓN CELEBRADAS	
ACTAS No.	TIEMPO ( MESES / DIAS CALENDARIO )
N/A	

ADICIONES CELEBRADAS	
CONTRATO ADICIONAL No.	VALOR ( \$ )
N/A	

CONDICIONES FINALES DEL CONTRATO	
PLAZO ACTUAL DEL CONTRATO:	10 MES DÍAS
FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL DEL CONTRATO:	05/2016
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO:	\$218.3.600.00



	<b>GESTIÓN INFRAESTRUCTURA</b>		
	<b>ACTA DE TERMINACIÓN</b>		
CÓDIGO:	VERSIÓN: 1	FECHA DE VERSIÓN: 13/01/2016	PÁGINA 2 DE 2

**ACTA DE TERMINACIÓN**

Con el objeto de proceder a verificar por parte de los abajo firmantes el estado y terminación del proyecto; dado que el contratista **CUMPLIO** con el objeto contratado en el plazo establecido.

Pronto revisión de los productos o bienes, se constató que éstos se encuentran terminados, existiendo algunos productos o bienes que requieren ajustes y/o reparaciones que impiden el recibo total a satisfacción por parte de la Interventoría, los cuales se describen a continuación:

Se debe continuar con el control y seguimiento de los pendientes de obra.  
 Verificar las conexiones al sistema de alcantarillado realizadas por la comunidad del centro poblado, para iniciar la puesta en marcha de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales y poder realizar las respectivas pruebas, con el objetivo de verificar su funcionamiento.

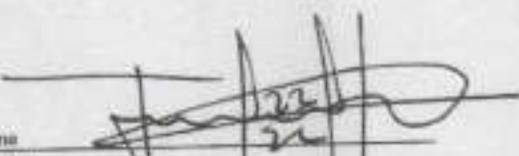
Las anteriores observaciones serán entregadas por el contratista el día

N/A

La terminación de los trabajos no releva al contratista de sus responsabilidades y obligaciones a que hace referencia el contrato y a las establecidas en las normas vigentes. Así mismo, el contratista se compromete a mantener vigentes las garantías de conformidad con lo estipulado en el contrato.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella, el día 27 de Mayo de 2016

Firma   
 Nombre: **R/L Inge. JORGE BELVO DÍAZ SARMIENTO**  
 CONSEJO DE INTERVENTORÍA SANEAMIENTO MURUJUVY  
 CONTRATISTA

Firma   
 Nombre: **ING. HECTOR JAVIER HERRERA CASTRO**  
 SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

NOTA: Suscrita la presente acta, la Interventoría deberá presentar al acta para realizar la publicación en el SECOF de conformidad al acuerdo con lo dispuesto por el artículo 3 de la Ley 1159 de 2007 y el Decreto Reglamentario 724 de 2012.

Fecha 31 7 2015 DD MM AA	<b>ALCALDÍA DE PUERTO GAITAN</b> <b>SECRETARÍA DE GESTIÓN JURÍDICA MUNICIPAL</b>	
CONTRATO No. <u>299 DE 2015</u> ACTA No. <u>1</u> DE INICIACIÓN DE CONTRATO DE INTERVENTORIA		
CONTRATO No. <u>299</u> DE <u>2015</u>		
LICITACIÓN PÚBLICA <input type="checkbox"/> SELECCIÓN ABREVIADA <input type="checkbox"/> CONCURSO DE MÉRITOS <input checked="" type="checkbox"/> CONTRATACIÓN DIRECTA <input type="checkbox"/>		
CM-SI-016-2015		
OBJETO DEL CONTRATO <u>INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL A LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PTAR DE LA VEREDA MURUJUY, ZONA RURAL MUNICIPIO DE PUERTO GAITAN - META ORINOQUIA</u>		
LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO <u>ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE PUERTO GAITAN- META</u>		
PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO <u>CINCO (5) MESES</u>		
FECHA DE INICIACION DEL CONTRATO <u>31</u> DE <u>JULIO</u> DE <u>2015</u>		
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO <u>30</u> DE <u>DICIEMBRE</u> DE <u>2015</u>		
VALOR TOTAL DEL CONTRATO <u>\$ 216,323,600.00</u>		
CONTRATISTA <u>CONSORCIO INTERVENTORIA SANEAMIENTO MURUJUY R.L. JORGE ADELMO DIAZ SARMIENTO</u>		
SUPERVISOR <u>SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA- WILLIAM OSWALDO MORALES ROJAS</u>		
En Puerto Gaitán, a los <u>TREINTA Y UN</u> ( <u>31</u> ) días del mes <u>JULIO</u> de <u>2015</u>		
se reunió: El <u>Ing. JORGE ADELMO DIAZ SARMIENTO</u> en calidad de		
CONTRATISTA y el ingeniero <u>WILLIAM MORALES ROJAS, Secretario de Infraestructura Municipal</u> Supervisor delegado con el fin de dar inicio al Contrato anteriormente citado.		
VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS:		
a) Recibo de caja del Pago Publicación <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/> N/A b) Registro Presupuestal <input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> N/A c) Verificación de Garantías <input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> N/A d) Documento de Aprobación de Garantías <input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> N/A		
En consecuencia, se procede a la iniciación del contrato de INTERVENTORIA, el cual esta ligado al contrato de OBRA y debe concluir el día <u>TREINTA</u> ( <u>30</u> ) de <u>DICIEMBRE</u> de <u>2015</u>		
Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella, de conformidad con las funciones desempeñadas por cada uno de los mismos, de acuerdo con el manual de interventoría e instructivo de Supervisores, en Puerto Gaitán, a los <u>TREINTA Y UN</u> ( <u>31</u> ) días del mes de <u>JULIO</u> de <u>2015</u>		
		
(Nombre) <u>CONSORCIO INTERVENTORIA SANEAMIENTO MURUJUY R.L.</u> <u>ING. JORGE ADELMO DIAZ SARMIENTO</u> CONTRATISTA INTERVENTOR		(Nombre) <u>ING. WILLIAM MORALES ROJAS</u> SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA (SUPERVISOR)

## **CONSORCIO INTERVENTORIA SANEAMIENTO MURUJUY**

---

### **CONFORMACION DEL CONSORCIO**

Por medio del presente escrito hacemos constar que hemos constituido el **CONSORCIO INTERVENTORIA SANEAMIENTO MURUJUY**, para participar en el concurso de méritos CM-SI-016-2015 que tiene por objeto: **INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL A LA CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PTAR DE LA VEREDA MURUJUY, ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE PUERTO GAITAN META, ORINOQUIA.**

#### **INTEGRANTES DEL CONSORCIO:**

JORGE ADELMO DIAZ SARMIENTO	79134525-8
IEI INGENIERIA E INNOVACION SAS	900.499.637-8

#### **REPRESENTANTE LEGAL:**

Para todos los efectos legales los integrantes de este consorcio, designan como representante legal del **CONSORCIO INTERVENTORIA SANEAMIENTO MURUJUY**, al ingeniero Civil **JORGE ADELMO DIAZ SARMIENTO**, identificado con cedula de ciudadanía No 79.134.525 de Bogotá D.C

#### **APORTES:**

Para los efectos legales se determinan las participaciones de los miembros del **CONSORCIO INTERVENTORIA SANEAMIENTO MURUJUY** así:

JORGE ADELMO DIAZ SARMIENTO	50%
IEI INGENIERIA E INNOVACION SAS	50%
TOTAL	100%

#### **DURACION:**

El término de duración del presente compromiso de Consorcio será igual al término de duración del contrato, más un (01) año más.

## **CONSORCIO INTERVENTORIA SANEAMIENTO MURUJUY**

### **COMPROMISO:**

Al conformar el **CONSORCIO INTERVENTORIA SANEAMIENTO MURUJUY**, para participar en la invitación, sus integrantes se comprometen a:

1. Participar en la presentación conjunta de la propuesta, así como a suscribir el contrato
2. Responder en forma solidaria e ilimitadamente por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y de las obligaciones originadas en el contrato frente a LA ALCALDIA MUNICIPAL DE PUERTO GAITAN.
3. No ceder su participación en el consorcio a los otros integrantes del mismo
4. No ceder su participación en el consorcio a terceros sin la autorización previa de La ALCALDIA MUNICIPAL DE PUERTO GAITAN
5. No modificar los porcentajes de participación de cada uno de los integrantes sin el consentimiento previo de La ALCALDIA MUNICIPAL DE PUERTO GAITAN
6. Facturar a nombre del consorcio mediante NIT propio.

### **ORGANIZACIÓN INTERNA DEL CONSORCIO**

Para la organización del consorcio, el representante legal tendrá las siguientes facultades:

El representante legal del **CONSORCIO INTERVENTORIA SANEAMIENTO MURUJUY** queda ampliamente facultado para representar los intereses del consorcio y los comunes de todos y cada uno de los miembros del consorcio, y en tal virtud representa y compromete a los miembros en todos y cada uno de los derechos y toda clase de obligaciones financieras o contractuales que deban adquirirse con destilación exclusiva para el proyecto y la buena ejecución del contrato; así mismo queda facultado para realizar todos los trámites que se requieran durante el desarrollo de la estructura del procedimiento de selección, presentación de las propuestas u ofertas.

En ejercicio de sus funciones el representante legal del **CONSORCIO INTERVENTORIA SANEAMIENTO MURUJUY** queda con amplias facultades y sin limitaciones algunas en monto o cuantía de las mismas para cualquier tipo de obligación destinada exclusivamente al contrato si se llegare a celebrar.

### **DOMICILIO:**

La dirección principal del **CONSORCIO INTERVENTORIA SANEAMIENTO MURUJUY**, para efectos de notificaciones contractuales será:

Dirección: Calle 49 A No 46-73 Villavicencio  
Teléfono: 6811282  
Fax: 6811282  
Ciudad: Villavicencio  
e-mail: ingenieriaeinnovacion.sas@gmail.com

CALLE 49 A # 46-73  
Teléfono: 6811282  
Villavicencio Meta.



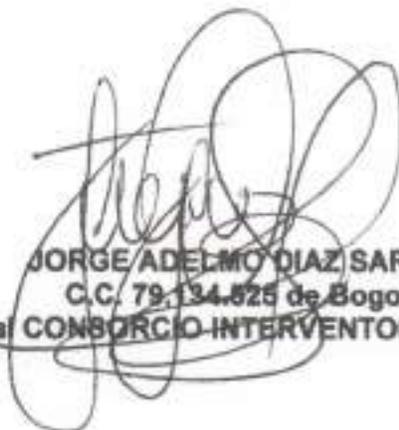
## CONSORCIO INTERVENTORIA SANEAMIENTO MURUJUY

---

Para constancia de lo anterior se suscribe el presente compromiso en Villavicencio (meta) tres (03) días del mes de Junio de 2015.



**JORGE ADELMO DIAZ SARMIENTO**  
**REPRESENTANTE LEGAL IET INGENIERIA E INNOVACION SAS**  
**C.C. 79.134.525 de Bogotá D.C**



**JORGE ADELMO DIAZ SARMIENTO**  
**C.C. 79.134.525 de Bogotá D.C**  
**Representante Legal CONSORCIO INTERVENTORIA SANEAMIENTO MURUJUY**

